

PRESUPUESTO 2015

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

No. 590-2014

22 de septiembre de 2014

Asunto: Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015.

Para ejecución: Lic. Marcelo Prieto Jiménez – Rector

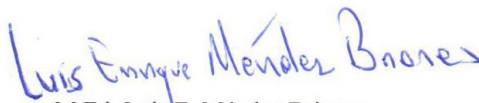
Para información: Licda. Lorena Salazar Escamilla-Directora de Planificación Universitaria.
Lic. Ismael Arroyo Arroyo-Director de Gestión Financiera.
Mag. Katalina Perera Hernández-Vicerrectora de Docencia.
Licda. Ana Ligia Guillén Ulate-Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Licda. Doris Aguilar Sancho-Directora General Administrativa.
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez-Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Dr. Francisco Romero Royo-Vicerrector de Investigación.
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma-Auditor General.

Para lo que corresponda, se comunica el Acuerdo 131 de la Sesión Extraordinaria No. 06 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 18 de setiembre del 2014, Acta No. 19-2014, que se encuentra firme y literalmente expresa:

ACUERDO 131-2014

Aprobar el Plan Anual Operativo dos mil quince y el Presupuesto Ordinario dos mil quince, de la Universidad Técnica Nacional por un monto de treinta y ocho mil seiscientos un millones, cuatrocientos once mil, quinientos sesenta y ocho colones con cero céntimos (¢38,601,411,568.00).

ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
Secretario
Consejo Universitario



SECCION DE INGRESOS

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Periodo 2015

Código	Descripción	Total Partida	%
1	INGRESOS CORRIENTES	32,100,948,302.00	83.17%
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,070,948,302.00	10.55%
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,891,123,302.00	10.08%
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	303,203,700.00	0.79%
1.3.1.1.01	Venta de productos agropecuarios y forestales	217,065,000.00	0.56%
1.3.1.1.04	Venta de otros bienes manufacturados	86,138,700.00	0.22%
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1,443,955,225.00	3.74%
1.3.1.2.04	Alquileres	65,697,125.00	0.17%
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	65,697,125.00	0.17%
1.3.1.2.09	Otros Servicios	1,378,258,100.00	3.57%
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	1,350,426,500.00	3.50%
1.3.1.2.09.04	Servicios culturales y recreativos	4,000,000.00	0.01%
1.3.1.2.09.06	Servicios de publicidad e impresión	12,931,600.00	0.03%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	10,900,000.00	0.03%
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,143,964,377.00	5.55%
1.3.1.3.02	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	2,143,964,377.00	5.55%
1.3.1.3.02.02	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2,143,964,377.00	5.55%
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	162,500,000.00	0.42%
1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	5,000,000.00	0.01%
1.3.2.2.02	Alquiler de Terrenos	5,000,000.00	0.01%
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	157,500,000.00	0.41%
1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores	3,000,000.00	0.01%
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3,000,000.00	0.01%
1.3.2.3.03	Otras Rentas de Activos Financieros	154,500,000.00	0.40%
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	136,500,000.00	0.35%
1.3.2.3.03.02	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	2,500,000.00	0.01%
1.3.2.3.03.04	Diferencias por tipo de cambio	15,500,000.00	0.04%
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	1,325,000.00	0.00%
1.3.3.1	MULTAS Y SANCIONES	1,325,000.00	0.00%
1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,225,000.00	0.00%
1.3.3.1.09	Otras Multas	100,000.00	0.00%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,000,000.00	0.04%
1.3.9.9	Ingresos Varios no Especificados	16,000,000.00	0.04%
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,030,000,000.00	72.63%
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	28,030,000,000.00	72.63%
1.4.1.1	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	28,000,000,000.00	72.55%
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	30,000,000.00	0.08%
3	FINANCIAMIENTO	6,494,290,266.00	16.83%
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6,494,290,266.00	16.83%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	6,494,290,266.00	16.83%
	TOTAL INGRESOS	38,595,238,568.00	100.00%

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Presupuesto Ordinario 2015

Cálculos de Ingresos

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN POR VENTA DE BIENES

Presupuesto UTN - 2015

Venta de productos agropecuarios y forestales

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Animales					
Toros de Engorde	1	Cabezas	7	300,000.00	2,100,000.00
Toros de Engorde	2	Cabezas	8	300,000.00	2,400,000.00
Toros de Engorde	3	Cabezas	7	300,000.00	2,100,000.00
Toros de Engorde	4	Cabezas	8	300,000.00	2,400,000.00
Vacas Desecho	3	Cabezas	30	260,000.00	7,800,000.00
Vacas	1	Cabezas	7	250,000.00	1,750,000.00
Vacas	2	Cabezas	7	250,000.00	1,750,000.00
Vacas	3	Cabezas	7	250,000.00	1,750,000.00
Vacas	4	Cabezas	7	250,000.00	1,750,000.00
Vacas y Terneros Doble Propósito	1	Cabezas	5	200,000.00	1,000,000.00
Vacas y Terneros Doble Propósito	2	Cabezas	5	200,000.00	1,000,000.00
Vacas y Terneros Doble Propósito	3	Cabezas	5	200,000.00	1,000,000.00
Vacas y Terneros Doble Propósito	4	Cabezas	5	200,000.00	1,000,000.00
Ovejas	1	Cabezas	16	44,000.00	704,000.00
Ovejas	2	Cabezas	16	44,000.00	704,000.00
Ovejas	3	Cabezas	16	44,000.00	704,000.00
Ovejas	4	Cabezas	16	44,000.00	704,000.00
Cabras	1	Cabezas	3	35,000.00	105,000.00
Cabras	2	Cabezas	3	35,000.00	105,000.00
Cabras	3	Cabezas	3	35,000.00	105,000.00
Cabras	4	Cabezas	3	35,000.00	105,000.00
Cerdos Inicio	1	Cabezas	40	25,000.00	1,000,000.00
Cerdos Inicio	2	Cabezas	40	25,000.00	1,000,000.00
Cerdos Inicio	3	Cabezas	40	25,000.00	1,000,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Cerdos Inicio	4	Cabezas	40	25,000.00	1,000,000.00
Cerdos Engorde	1	Cabezas	14	95,000.00	1,330,000.00
Cerdos Engorde	2	Cabezas	28	95,000.00	2,660,000.00
Cerdos Engorde	3	Cabezas	36	95,000.00	3,420,000.00
Cerdos Engorde	4	Cabezas	36	95,000.00	3,420,000.00
Alevines de Tilapias	1	Alevines	30000	35.00	1,050,000.00
Alevines de Tilapias	2	Alevines	30000	35.00	1,050,000.00
Alevines de Tilapias	3	Alevines	30000	35.00	1,050,000.00
Alevines de Tilapias	4	Alevines	30000	35.00	1,050,000.00
Alevines de cat fish	1	Alevines	30000	45.00	1,350,000.00
Alevines de cat fish	2	Alevines	30000	45.00	1,350,000.00
Alevines de cat fish	3	Alevines	30000	45.00	1,350,000.00
Alevines de cat fish	4	Alevines	30000	45.00	1,350,000.00
Engorde de Tilapia	1	Kilos	3000	1,700.00	5,100,000.00
Engorde de Tilapia	2	Kilos	3000	1,700.00	5,100,000.00
Engorde de Tilapia	3	Kilos	3000	1,700.00	5,100,000.00
Engorde de Tilapia	4	Kilos	3000	1,700.00	5,100,000.00
Engorde de cat fish	1	Kilos	3500	2,000.00	7,000,000.00
Engorde de cat fish	2	Kilos	3500	2,000.00	7,000,000.00
Engorde de cat fish	3	Kilos	3500	2,000.00	7,000,000.00
Engorde de cat fish	4	Kilos	3500	2,000.00	7,000,000.00
SUBTOTAL					103,866,000.00
Productos de Finca					
Semilla	1	Kilos	15	3,000.00	45,000.00
Semilla	2	Kilos	10	3,000.00	30,000.00
Semilla	3	Kilos	28	3,000.00	84,000.00
Semilla	4	Kilos	30	3,000.00	90,000.00
Pacas	1	Unidades	2500	1,800.00	4,500,000.00
Pacas	2	Unidades	1250	1,800.00	2,250,000.00
Pacas	4	Unidades	2500	1,800.00	4,500,000.00
Caña	2	Toneladas	2828	7,425.19	21,000,000.00
Caña	3	Toneladas	2828	6,364.45	18,000,000.00
Arroz	2	Quintales	1650	19,000.00	31,350,000.00
Arroz	4	Quintales	1650	19,000.00	31,350,000.00
SUBTOTAL					113,199,000.00
TOTAL (Venta de productos agropecuarios y forestales)					217,065,000.00

Venta de otros bienes manufacturados					
Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Productos Lácteos					
Queso ECAG-GOUDA-CAERPHILLY-CHEDDAR	1	Kilos	1070	7,345.00	7,859,150.00
Queso ECAG-GOUDA-CAERPHILLY-CHEDDAR	2	Kilos	1070	7,345.00	7,859,150.00
Queso ECAG-GOUDA-CAERPHILLY-CHEDDAR	3	Kilos	1500	7,345.00	11,017,500.00
Queso ECAG-GOUDA-CAERPHILLY-CHEDDAR	4	Kilos	2000	7,345.00	14,690,000.00
Queso R. Caprino	1	Kilos	330	9,040.00	2,983,200.00
Queso R. Caprino	2	Kilos	330	9,040.00	2,983,200.00
Queso R. Caprino	3	Kilos	390	9,040.00	3,525,600.00
Queso R. Caprino	4	Kilos	350	9,040.00	3,164,000.00
Queso Fresco	1	Kilos	45	3,340.00	150,300.00
Queso Fresco	2	Kilos	40	3,340.00	133,600.00
Queso Fresco	3	Kilos	40	3,340.00	133,600.00
Queso Fresco	4	Kilos	40	3,340.00	133,600.00
Queso Bagaces	1	Kilos	15	4,485.00	67,275.00
Queso Bagaces	2	Kilos	15	4,485.00	67,275.00
Queso Bagaces	3	Kilos	15	4,485.00	67,275.00
Queso Bagaces	4	Kilos	10	4,485.00	44,850.00
Yogurt	1	Kilos	400	1,050.00	420,000.00
Yogurt	2	Kilos	350	1,050.00	367,500.00
Yogurt	3	Kilos	350	1,050.00	367,500.00
Yogurt	4	Kilos	350	1,050.00	367,500.00
Procesado	1	Kilos	20	3,955.00	79,100.00
Procesado	2	Kilos	20	3,955.00	79,100.00
Procesado	3	Kilos	20	3,955.00	79,100.00
Procesado	4	Kilos	20	3,955.00	79,100.00
Rallado	1	Kilos	50	3,000.00	150,000.00
Rallado	2	Kilos	50	3,000.00	150,000.00
Rallado	3	Kilos	50	3,000.00	150,000.00
Rallado	4	Kilos	50	3,000.00	150,000.00
Leche Vaca	1	Litros	20000	270.00	5,400,000.00
Leche Vaca	2	Litros	18000	270.00	4,860,000.00
Leche Vaca	3	Litros	19200	270.00	5,184,000.00
Leche Vaca	4	Litros	27000	270.00	7,290,000.00
Leche cabra	1	Litros	1500	500.00	750,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
eche cabra	2	Litros	2300	500.00	1,150,000.00
Leche cabra	3	Litros	1500	500.00	750,000.00
Leche cabra	4	Litros	2000	500.00	1,000,000.00
Dulce de Leche	1	Unidades	30	745.00	22,350.00
Dulce de Leche	2	Unidades	30	745.00	22,350.00
Dulce de Leche	3	Unidades	30	745.00	22,350.00
Dulce de Leche	4	Unidades	15	745.00	11,175.00
Natilla	1	Kilos	550	960.00	528,000.00
Natilla	2	Kilos	600	960.00	576,000.00
Natilla	3	Kilos	600	960.00	576,000.00
Natilla	4	Kilos	550	960.00	528,000.00
SUBTOTAL					85,988,700.00
Otros productos manufacturados					
Miel de Abeja	1	Botella	50	3,000.00	150,000.00
SUBTOTAL					150,000.00
TOTAL (Venta de otros bienes manufacturados)					86,138,700.00

TOTAL GENERAL (VENTA DE BIENES)					303,203,700.00
--	--	--	--	--	-----------------------

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS					
Presupuesto UTN - 2015					
Alquiler de Edificios e Instalaciones					
Tipo de Servicio	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Alquiler de Auditorio	1	Unidad	1	50,000.00	50,000.00
Alquiler de Auditorio	2	Unidad	10	50,000.00	500,000.00
Alquiler de Auditorio	3	Unidad	10	50,000.00	500,000.00
Alquiler de Auditorio	4	Unidad	10	50,000.00	500,000.00
Alquiler de Casa Club	1	Unidad	5	30,000.00	150,000.00
Alquiler de Casa Club	2	Unidad	20	30,000.00	600,000.00
Alquiler de Casa Club	3	Unidad	25	30,000.00	750,000.00
Alquiler de Casa Club	4	Unidad	35	30,000.00	1,050,000.00
Alquiler de Apartamentos	1	Unidad	20	10,000.00	200,000.00
Alquiler de Apartamentos	2	Unidad	20	10,000.00	200,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Alquiler de Apartamentos	3	Unidad	20	10,000.00	200,000.00
Alquiler de Apartamentos	4	Unidad	20	10,000.00	200,000.00
Alquiler de Instalaciones	1	Meses	3	1,500,000.00	4,500,000.00
Alquiler de Instalaciones	2	Meses	3	1,500,000.00	4,500,000.00
Alquiler de Comedor	1	Meses	3	991,875.00	2,975,625.00
Alquiler de Comedor	2	Meses	3	991,875.00	2,975,625.00
Alquiler de Comedor	3	Meses	3	991,875.00	2,975,625.00
Alquiler de Comedor	4	Meses	3	991,875.00	2,975,625.00
Alquiler de Sodas	1	Meses	7	616,666.67	4,450,000.00
Alquiler de Sodas	2	Meses	8	616,666.67	5,050,000.00
Alquiler de Sodas	3	Meses	8	616,666.67	5,050,000.00
Alquiler de Sodas	4	Meses	7	616,666.67	4,450,000.00
Alquiler de FUNDECUP	1	Meses	2	1,672,962.50	3,345,925.00
Alquiler de FUNDECUP	2	Meses	3	1,672,962.50	5,018,887.50
Alquiler de FUNDECUP	3	Meses	3	1,672,962.50	5,018,887.50
Alquiler de FUNDECUP	4	Meses	2	1,672,962.50	3,345,925.00
Alquiler de Librería	1	Meses	2	402,500.00	805,000.00
Alquiler de Librería	2	Meses	3	402,500.00	1,207,500.00
Alquiler de Librería	3	Meses	3	402,500.00	1,207,500.00
Alquiler de Librería	4	Meses	2	402,500.00	805,000.00
Alquiler de Aulas	3	Unidades	3	20,000.00	60,000.00
Alquiler de Aulas	4	Unidades	4	20,000.00	80,000.00
TOTAL (Alquiler de Edificios e Instalaciones)					65,697,125.00

Servicios de Formación y Capacitación					
Nombre del Curso	Se impartirá en el Bimestre	No. Grupos por Bimestre	No. Estudiantes	Costo por Curso	Total
Cursos Libres Idiomas					
Inglés nivelatorio	1	4	21	47,000.00	3,854,000.00
Inglés nivelatorio	2	2	21	47,000.00	1,974,000.00
Inglés nivelatorio	3	4	21	47,000.00	3,854,000.00
Inglés nivelatorio	4	4	18	47,000.00	3,384,000.00
Inglés nivelatorio	5	4	18	47,000.00	3,384,000.00
Inglés regular nivel 1	1	12	18	56,000.00	12,096,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Inglés regular nivel 1	2	7	19	56,000.00	7,336,000.00
Inglés regular nivel 1	3	9	18	56,000.00	8,960,000.00
Inglés regular nivel 1	4	7	19	56,000.00	7,280,000.00
Inglés regular nivel 1	5	9	17	56,000.00	8,400,000.00
Inglés regular nivel 2	1	6	19	56,000.00	6,328,000.00
Inglés regular nivel 2	2	9	18	56,000.00	8,848,000.00
Inglés regular nivel 2	3	7	18	56,000.00	7,168,000.00
Inglés regular nivel 2	4	9	16	56,000.00	8,288,000.00
Inglés regular nivel 2	5	7	18	56,000.00	7,168,000.00
Inglés regular nivel 3	1	4	17	56,000.00	3,696,000.00
Inglés regular nivel 3	2	4	17	56,000.00	3,696,000.00
Inglés regular nivel 3	3	6	15	56,000.00	5,096,000.00
Inglés regular nivel 3	4	5	16	56,000.00	4,536,000.00
Inglés regular nivel 3	5	6	15	56,000.00	4,984,000.00
Inglés regular nivel 4	1	5	15	56,000.00	4,144,000.00
Inglés regular nivel 4	2	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 4	3	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 4	4	5	16	56,000.00	4,424,000.00
Inglés regular nivel 4	5	4	17	56,000.00	3,864,000.00
Inglés regular nivel 5	1	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 5	2	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 5	3	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 5	4	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 5	5	4	16	56,000.00	3,584,000.00
Inglés regular nivel 6	1	4	17	56,000.00	3,696,000.00
Inglés regular nivel 6	2	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 6	3	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 6	4	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 6	5	3	18	56,000.00	3,024,000.00
Inglés regular nivel 7	1	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 7	2	4	15	56,000.00	3,360,000.00
Inglés regular nivel 7	3	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 7	4	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 7	5	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 8	1	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 8	2	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 8	3	4	15	56,000.00	3,360,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Inglés regular nivel 8	4	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 8	5	3	16	56,000.00	2,688,000.00
Inglés regular nivel 9	1	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 9	2	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 9	3	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 9	4	3	13	56,000.00	2,240,000.00
Inglés regular nivel 9	5	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 10	1	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 10	2	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 10	3	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 10	4	2	14	56,000.00	1,568,000.00
Inglés regular nivel 10	5	3	13	56,000.00	2,240,000.00
Inglés regular nivel 11	1	1	14	56,000.00	784,000.00
Inglés regular nivel 11	2	1	14	56,000.00	784,000.00
Inglés regular nivel 11	3	1	14	56,000.00	784,000.00
Inglés regular nivel 11	4	1	14	56,000.00	784,000.00
Inglés regular nivel 11	5	1	14	56,000.00	784,000.00
Inglés regular nivel 12	1	1	13	56,000.00	728,000.00
Inglés regular nivel 12	2	1	13	56,000.00	728,000.00
Inglés regular nivel 12	3	1	13	56,000.00	728,000.00
Inglés regular nivel 12	4	1	13	56,000.00	728,000.00
Inglés regular nivel 12	5	1	13	56,000.00	728,000.00
Inglés intensivo nivel 1	1	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 1	2	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 1	3	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 1	4	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 1	5	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 2	1	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 2	2	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 2	3	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 2	4	6	20	70,000.00	8,400,000.00
Inglés intensivo nivel 2	5	5	20	70,000.00	7,000,000.00
Inglés intensivo nivel 3	1	5	17	70,000.00	5,950,000.00
Inglés intensivo nivel 3	2	5	17	70,000.00	5,950,000.00
Inglés intensivo nivel 3	3	5	17	70,000.00	5,950,000.00
Inglés intensivo nivel 3	4	5	17	70,000.00	5,950,000.00
Inglés intensivo nivel 3	5	5	17	70,000.00	5,950,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Inglés intensivo nivel 4	1	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 4	2	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 4	3	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 4	4	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 4	5	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 5	1	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 5	2	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 5	3	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 5	4	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 5	5	3	17	70,000.00	3,570,000.00
Inglés intensivo nivel 6	1	3	14	70,000.00	2,940,000.00
Inglés intensivo nivel 6	2	3	14	70,000.00	2,940,000.00
Inglés intensivo nivel 6	3	3	14	70,000.00	2,940,000.00
Inglés intensivo nivel 6	4	3	14	70,000.00	2,940,000.00
Inglés intensivo nivel 6	5	3	14	70,000.00	2,940,000.00
Inglés para niños 6-7 años	1	1	15	39,000.00	585,000.00
Inglés para niños 6-7 años	2	1	15	39,000.00	585,000.00
Inglés para niños 6-7 años	3	1	15	39,000.00	585,000.00
Inglés para niños 6-7 años	4	1	15	39,000.00	585,000.00
Inglés para niños 6-7 años	5	1	15	39,000.00	585,000.00
Inglés para niños 8-9 años	1	1	13	39,000.00	507,000.00
Inglés para niños 8-9 años	2	1	13	39,000.00	507,000.00
Inglés para niños 8-9 años	3	1	13	39,000.00	507,000.00
Inglés para niños 8-9 años	4	1	13	39,000.00	507,000.00
Inglés para niños 8-9 años	5	1	13	39,000.00	507,000.00
Inglés para niños 10-12 años	1	3	13	39,000.00	1,482,000.00
Inglés para niños 10-12 años	2	3	13	39,000.00	1,482,000.00
Inglés para niños 10-12 años	3	2	13	39,000.00	1,014,000.00
Inglés para niños 10-12 años	4	2	13	39,000.00	1,014,000.00
Inglés para niños 10-12 años	5	2	13	39,000.00	1,014,000.00
Inglés para adolescentes13-14 años	1	2	15	39,000.00	1,170,000.00
Inglés para adolescentes13-14 años	2	2	15	39,000.00	1,170,000.00
Inglés para adolescentes13-14 años	3	2	15	39,000.00	1,170,000.00
Inglés para adolescentes13-14 años	4	2	15	39,000.00	1,170,000.00
Inglés para adolescentes13-14 años	5	2	15	39,000.00	1,170,000.00
Italiano 1	1	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Italiano 1	2	2	20	47,000.00	1,880,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Italiano 1	3	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Italiano 1	4	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Italiano 1	5	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Italiano 2	1	2	18	47,000.00	1,692,000.00
Italiano 2	2	2	18	47,000.00	1,692,000.00
Italiano 2	3	2	18	47,000.00	1,692,000.00
Italiano 2	4	2	18	47,000.00	1,692,000.00
Italiano 2	5	2	18	47,000.00	1,692,000.00
Italiano 3	1	3	16	47,000.00	2,256,000.00
Italiano 3	2	3	16	47,000.00	2,256,000.00
Italiano 3	3	3	16	47,000.00	2,256,000.00
Italiano 3	4	3	16	47,000.00	2,256,000.00
Italiano 3	5	3	16	47,000.00	2,256,000.00
Italiano 4	1	1	17	47,000.00	799,000.00
Italiano 4	2	1	17	47,000.00	799,000.00
Italiano 4	3	1	17	47,000.00	799,000.00
Italiano 4	4	1	17	47,000.00	799,000.00
Italiano 4	5	1	17	47,000.00	799,000.00
Italiano 5	1	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 5	2	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 5	3	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 5	4	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 5	5	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 6	1	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 6	2	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 6	3	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 6	4	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 6	5	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 7	1	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 7	2	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 7	3	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 7	4	1	16	47,000.00	752,000.00
Italiano 7	5	1	16	47,000.00	752,000.00
Francés 1	2	1	10	47,000.00	470,000.00
Francés 2	3	1	10	47,000.00	470,000.00
Portugués 1	1	7	17	47,000.00	5,734,000.00
Portugués 1	2	6	19	47,000.00	5,264,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Portugués 1	3	6	19	47,000.00	5,264,000.00
Portugués 1	4	5	20	47,000.00	4,700,000.00
Portugués 1	5	5	20	47,000.00	4,700,000.00
Portugués 2	1	4	20	47,000.00	3,760,000.00
Portugués 2	2	5	18	47,000.00	4,230,000.00
Portugués 2	3	4	20	47,000.00	3,760,000.00
Portugués 2	4	4	20	47,000.00	3,760,000.00
Portugués 2	5	4	20	47,000.00	3,760,000.00
Portugués 3	1	3	17	47,000.00	2,397,000.00
Portugués 3	2	3	17	47,000.00	2,397,000.00
Portugués 3	3	3	17	47,000.00	2,397,000.00
Portugués 3	4	3	17	47,000.00	2,397,000.00
Portugués 3	5	3	17	47,000.00	2,397,000.00
Portugués 4	1	3	18	47,000.00	2,538,000.00
Portugués 4	2	3	18	47,000.00	2,538,000.00
Portugués 4	3	3	18	47,000.00	2,538,000.00
Portugués 4	4	3	18	47,000.00	2,538,000.00
Portugués 4	5	3	18	47,000.00	2,538,000.00
Portugués 5	1	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 5	2	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 5	3	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 5	4	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 5	5	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 6	1	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 6	2	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 6	3	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 6	4	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Portugués 6	5	3	15	47,000.00	2,115,000.00
Preparación para bachilletaro Idiomas	2	1	10	25,000.00	250,000.00
Preparación para bachilletaro Idiomas	3	1	10	25,000.00	250,000.00
Preparación para bachilletaro Idiomas	4	1	10	25,000.00	250,000.00
SUBTOTAL					540,018,000.00
Cursos Libres de Informática					
Operador de Computadoras Adulto Mayor 1	1	2	14	33,000.00	891,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 1	2	2	14	33,000.00	891,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 1	3	2	14	33,000.00	891,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Operador de Computadoras Adulto Mayor 1	4	2	14	33,000.00	891,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 1	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 2	1	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 2	2	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 2	3	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 2	4	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 2	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 3	1	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 3	2	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 3	3	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 3	4	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 3	5	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 4	1	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 4	2	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 4	3	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 4	4	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 4	5	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 5	1	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 5	2	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 5	3	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 5	4	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras Adulto Mayor 5	5	1	13	33,000.00	429,000.00
Operador de Computadoras 1	1	4	17	47,000.00	3,149,000.00
Operador de Computadoras 1	2	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Operador de Computadoras 1	3	3	17	47,000.00	2,444,000.00
Operador de Computadoras 1	4	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Operador de Computadoras 1	5	2	20	47,000.00	1,880,000.00
Operador de Computadoras 2	1	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 2	2	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 2	3	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 2	4	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 2	5	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 3	1	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 3	2	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 3	3	3	13	47,000.00	1,880,000.00
Operador de Computadoras 3	4	1	15	47,000.00	705,000.00
Operador de Computadoras 3	5	1	15	47,000.00	705,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Operador de Computadoras 4	1	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 4	2	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 4	3	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 4	4	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Operador de Computadoras 4	5	2	15	47,000.00	1,410,000.00
Diseño pagina web 1	1	1	15	58,000.00	870,000.00
Diseño pagina web 1	3	1	15	58,000.00	870,000.00
Diseño pagina web 1	5	1	15	58,000.00	870,000.00
Diseño pagina web 2	2	1	15	58,000.00	870,000.00
Diseño pagina web 2	4	1	15	58,000.00	870,000.00
Mecanografía en Computadora para Principiantes	1	1	12	34,000.00	408,000.00
Mecanografía en Computadora para Principiantes	2	1	12	34,000.00	408,000.00
Mecanografía en Computadora para Principiantes	3	1	12	34,000.00	408,000.00
Mecanografía en Computadora para Principiantes	4	1	12	34,000.00	408,000.00
Administración SQL SERVER 1	1	1	15	58,000.00	870,000.00
Administración SQL SERVER 1	2	1	15	58,000.00	870,000.00
Administración SQL SERVER 1	3	1	15	58,000.00	870,000.00
Administración SQL SERVER 1	4	1	15	58,000.00	870,000.00
Administración SQL SERVER 2	1	1	12	58,000.00	696,000.00
Administración SQL SERVER 2	3	1	12	58,000.00	696,000.00
Administración SQL SERVER 2	5	1	12	58,000.00	696,000.00
Iniciación a la Computación 1	1	1	14	27,000.00	378,000.00
Iniciación a la Computación 1	2	1	14	27,000.00	378,000.00
Iniciación a la Computación 1	3	1	14	27,000.00	378,000.00
Iniciación a la Computación 1	4	1	14	27,000.00	378,000.00
Iniciación a la Computación 1	5	1	14	27,000.00	378,000.00
Iniciación a la Computación 2	1	1	13	27,000.00	351,000.00
Iniciación a la Computación 2	2	1	13	27,000.00	351,000.00
Iniciación a la Computación 2	3	1	13	27,000.00	351,000.00
Iniciación a la Computación 2	4	1	13	27,000.00	351,000.00
Ofimática Básica	2	1	15	45,000.00	675,000.00
Ofimática Intermedio	3	1	13	45,000.00	585,000.00
Ofimática Avanzada	4	1	10	45,000.00	450,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Aplicaciones para android I	2	1	15	50,000.00	750,000.00
Aplicaciones para android II	3	1	15	50,000.00	750,000.00
Linux	2	1	18	58,000.00	1,044,000.00
Linux	5	1	15	58,000.00	870,000.00
IT Essentials	1	1	18	125,000.00	2,250,000.00
IT Essentials	3	1	20	125,000.00	2,500,000.00
IT Essentials	5	1	18	125,000.00	2,250,000.00
Herramientas computacionales	1	1	20	33,000.00	660,000.00
Herramientas computacionales	2	1	20	33,000.00	660,000.00
Herramientas computacionales	3	1	15	33,000.00	495,000.00
Herramientas computacionales	4	1	15	33,000.00	495,000.00
Herramientas computacionales	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Publisher para Adultos	1	1	15	33,000.00	495,000.00
Publisher para Adultos	2	1	15	33,000.00	495,000.00
Publisher para Adultos	3	1	15	33,000.00	495,000.00
Publisher para Adultos	4	1	15	33,000.00	495,000.00
Publisher para Adultos	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Actualización Windows 8	1	1	15	33,000.00	495,000.00
Actualización Windows 9	2	1	15	33,000.00	495,000.00
Actualización Windows 10	3	1	15	33,000.00	495,000.00
Actualización Windows 11	4	1	15	33,000.00	495,000.00
Actualización Windows 12	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Internet para adultos	1	1	15	33,000.00	495,000.00
Internet para adultos	2	1	15	33,000.00	495,000.00
Internet para adultos	3	1	15	33,000.00	495,000.00
Internet para adultos	4	1	15	33,000.00	495,000.00
Internet para adultos	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Photoshop I	2	1	15	45,000.00	675,000.00
Photoshop I	4	1	15	45,000.00	675,000.00
Photoshop II	3	1	10	45,000.00	450,000.00
Photoshop II	5	1	10	45,000.00	450,000.00
Excell básico	1	2	14	47,000.00	1,316,000.00
Excell básico	2	2	14	47,000.00	1,316,000.00
Excell básico	3	2	14	47,000.00	1,316,000.00
Excell básico	4	2	14	47,000.00	1,316,000.00
Excell básico	5	1	15	47,000.00	705,000.00
Excell avanzado	1	1	15	58,000.00	870,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Excell avanzado	2	3	17	58,000.00	2,900,000.00
Excell avanzado	3	1	15	58,000.00	870,000.00
Excell avanzado	4	1	15	58,000.00	870,000.00
Excell avanzado	5	2	15	58,000.00	1,740,000.00
SUBTOTAL					97,079,000.00
Cursos Libres Diversos					
Fundamentos de anatomía	1	7	14	46,000.00	4,554,000.00
Fundamentos de anatomía	2	2	16	46,000.00	1,472,000.00
Fundamentos de anatomía	3	5	14	46,000.00	3,266,000.00
Fundamentos de anatomía	4	2	16	46,000.00	1,472,000.00
Fundamentos de anatomía	5	2	15	46,000.00	1,380,000.00
Fundamentos de masaje 1	1	3	13	46,000.00	1,840,000.00
Fundamentos de masaje 1	2	6	13	46,000.00	3,634,000.00
Fundamentos de masaje 1	3	2	14	46,000.00	1,288,000.00
Fundamentos de masaje 1	4	5	13	46,000.00	2,990,000.00
Fundamentos de masaje 1	5	2	14	46,000.00	1,288,000.00
Fundamentos de masaje 2	1	3	12	46,000.00	1,656,000.00
Fundamentos de masaje 2	2	2	12	46,000.00	1,104,000.00
Fundamentos de masaje 2	3	5	11	46,000.00	2,484,000.00
Fundamentos de masaje 2	4	2	12	46,000.00	1,104,000.00
Fundamentos de masaje 2	5	3	11	46,000.00	1,564,000.00
Técnicas orientales	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Técnicas orientales	5	1	12	46,000.00	552,000.00
Digitopuntura	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Masaje Deportivo	1	2	11	46,000.00	1,012,000.00
Masaje Deportivo	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Masaje Deportivo	5	1	12	46,000.00	552,000.00
Reflexología	1	1	12	46,000.00	552,000.00
Stretching	1	1	12	46,000.00	552,000.00
Stretching	4	1	12	46,000.00	552,000.00
Drenaje Linfático 1	1	1	12	46,000.00	552,000.00
Drenaje Linfático 1	2	1	12	46,000.00	552,000.00
Drenaje Linfático 1	4	1	12	46,000.00	552,000.00
Drenaje Linfático 1	5	1	10	46,000.00	460,000.00
Drenaje Linfático 2	2	1	12	46,000.00	552,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Drenaje Linfático 2	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Técnica de masaje facial 1	2	1	12	46,000.00	552,000.00
Técnica de masaje facial 1	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Técnica de masaje facial 2	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Masaje Reductor	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Servicio al cliente	1	1	14	25,000.00	350,000.00
Servicio al cliente	2	2	14	41,500.00	1,162,000.00
Servicio al cliente	3	1	14	25,000.00	350,000.00
Servicio al cliente	4	1	14	25,000.00	350,000.00
Servicio al cliente	5	1	14	25,000.00	350,000.00
Armonía de colores	3	1	12	58,000.00	696,000.00
Armonía de colores	4	1	12	58,000.00	696,000.00
Contabilidad para no contadores	1	1	12	50,000.00	600,000.00
Contabilidad para no contadores	4	1	12	58,000.00	696,000.00
Arreglos Florales naturales 1	1	2	12	33,000.00	792,000.00
Arreglos Florales naturales 1	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Arreglos Florales naturales 2	1	1	12	33,000.00	396,000.00
Arreglos Florales naturales 2	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Arreglos Florales naturales 2	4	1	12	33,000.00	396,000.00
Confección de tarjetas artesanales	5	1	11	33,000.00	363,000.00
Decoración navideña	4	1	11	33,000.00	363,000.00
Decoración navideña	5	2	12	33,000.00	759,000.00
Elaboración de Manualidades con Materiales Reciclables	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Artesanías con Pasta de Relieve	1	1	11	33,000.00	363,000.00
Artesanías con Pasta de Relieve	2	1	11	33,000.00	363,000.00
Artesanías con Pasta de Relieve	3	1	11	33,000.00	363,000.00
Artesanías con Pasta de Relieve	4	1	11	33,000.00	363,000.00
Curso Básico de Uñas Artificiales	1	1	10	33,000.00	330,000.00
Curso Básico de Uñas Artificiales	2	1	10	33,000.00	330,000.00
Curso Básico de Uñas Artificiales	3	1	10	33,000.00	330,000.00
Curso Básico de Uñas Artificiales	4	1	10	33,000.00	330,000.00
Curso Básico de Uñas Artificiales	5	1	10	33,000.00	330,000.00
Manicure y Pedicure	1	2	12	33,000.00	792,000.00
Manicure y Pedicure	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Manicure y Pedicure	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Uñas de Fantasía 1	2	1	10	46,000.00	460,000.00
Uñas de Fantasía 1	3	1	12	33,000.00	396,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Uñas de Fantasía 1	4	1	10	46,000.00	460,000.00
Uñas de Fantasía 2	4	2	12	33,000.00	792,000.00
Mantenimiento y decoración de uñas de fantasía	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Corte de cabello 1	1	3	14	33,000.00	1,353,000.00
Corte de cabello 1	2	1	11	33,000.00	363,000.00
Corte de cabello 1	3	3	14	33,000.00	1,353,000.00
Corte de cabello 1	4	1	11	33,000.00	363,000.00
Corte de cabello 1	5	1	15	33,000.00	495,000.00
Corte de cabello 2	2	2	15	33,000.00	990,000.00
Corte de cabello 2	4	2	11	33,000.00	726,000.00
Cursos especialización de belleza	2	2	12	46,000.00	1,104,000.00
Cursos especialización de belleza	3	2	11	46,000.00	1,012,000.00
Cursos especialización de belleza	4	2	11	46,000.00	1,012,000.00
Cursos especialización de belleza	5	2	11	46,000.00	1,012,000.00
Coloración capilar	5	1	12	46,000.00	552,000.00
Introducción a la pintura 1	1	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción a la pintura 1	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción a la pintura 1	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción a la pintura 1	4	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción a la pintura 1	5	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción a la pintura 2	2	1	10	33,000.00	330,000.00
Introducción a la pintura 2	3	1	10	33,000.00	330,000.00
Introducción a la pintura 2	4	1	10	33,000.00	330,000.00
Introducción a la pintura 2	5	1	10	33,000.00	330,000.00
Taller de pintura 1	1	1	12	33,000.00	396,000.00
Taller de pintura 1	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Taller de pintura 1	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Taller de pintura 1	4	1	12	33,000.00	396,000.00
Taller de pintura 1	5	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción al dibujo artístico 1	1	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción al dibujo artístico 1	2	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción al dibujo artístico 1	3	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción al dibujo artístico 1	4	1	12	33,000.00	396,000.00
Introducción al dibujo artístico 1	5	1	12	33,000.00	396,000.00
Salud Ocupacional	1	1	12	34,000.00	408,000.00
Salud Ocupacional	2	1	12	34,000.00	408,000.00
Salud Ocupacional	3	1	12	34,000.00	408,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Salud Ocupacional	4	1	12	34,000.00	408,000.00
Salud Ocupacional	5	1	12	34,000.00	408,000.00
Curso verano para niños	1	1	12	10,000.00	120,000.00
Lesco 1	4	1	10	50,000.00	500,000.00
Lesco 1	5	1	10	50,000.00	500,000.00
Fotografía Digital I	1	2	10	48,000.00	960,000.00
Fotografía Digital I	3	2	10	48,000.00	960,000.00
Fotografía Digital I	5	2	10	48,000.00	960,000.00
Fotografía Digital II	2	2	10	48,000.00	960,000.00
Fotografía Digital II	4	2	10	48,000.00	960,000.00
Taller de Mercadeo Digital	3	1	10	35,000.00	350,000.00
Taller de Mercadeo Digital	5	1	10	35,000.00	350,000.00
Programa modular de música	1	1	5	46,000.00	230,000.00
Programa modular de música	2	1	5	46,000.00	230,000.00
Programa modular de música	3	1	5	46,000.00	230,000.00
Programa modular de música	4	1	5	46,000.00	230,000.00
Programa modular de música	5	1	5	46,000.00	230,000.00
Guitarra Artística	1	2	10	30,000.00	600,000.00
Guitarra Artística	2	2	10	30,000.00	600,000.00
Instrumento	1	1	10	22,000.00	220,000.00
Instrumento	2	1	10	22,000.00	220,000.00
Instrumento	3	1	10	22,000.00	220,000.00
Instrumento	4	1	10	22,000.00	220,000.00
Instrumento	5	1	10	22,000.00	220,000.00
Manejo de Lesiones deportivas	3	1	10	48,000.00	480,000.00
Manejo de Lesiones deportivas	5	1	10	48,000.00	480,000.00
Programa modular técnicas secretariales	1	2	13	68,000.00	1,768,000.00
Programa modular técnicas secretariales	2	2	13	68,000.00	1,768,000.00
Programa modular técnicas secretariales	3	2	13	68,000.00	1,768,000.00
Programa modular técnicas secretariales	4	2	13	68,000.00	1,768,000.00
Programa modular técnicas secretariales	5	2	13	68,000.00	1,768,000.00
Uso de cámaras digital	1	1	12	46,000.00	552,000.00
Uso de cámaras digital	2	1	12	46,000.00	552,000.00
Uso de cámaras digital	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Uso de cámaras digital	4	1	12	46,000.00	552,000.00
Uso de cámaras digital	5	1	12	46,000.00	552,000.00
Cocina internacional 1	1	2	13	46,000.00	1,196,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Cocina internacional 1	2	2	13	46,000.00	1,196,000.00
Cocina internacional 1	3	2	13	46,000.00	1,196,000.00
Cocina internacional 1	4	2	13	46,000.00	1,196,000.00
Cocina internacional 1	5	2	13	46,000.00	1,196,000.00
Cocina internacional 2	2	1	12	46,000.00	552,000.00
Cocina internacional 2	3	1	12	46,000.00	552,000.00
Cocina internacional 2	4	1	12	46,000.00	552,000.00
Cocina internacional 2	5	1	12	46,000.00	552,000.00
Repostería básica	1	1	12	46,000.00	552,000.00
Cocina navideña	4	1	15	46,000.00	690,000.00
Cocina navideña	5	1	15	46,000.00	690,000.00
Etiqueta y protocolo	1	1	12	58,000.00	696,000.00
Administración Financiera I	3	1	10	48,000.00	480,000.00
Administración Financiera II	4	1	10	48,000.00	480,000.00
Taller de Derecho Laboral	3	1	10	48,000.00	480,000.00
Taller de Derecho Laboral	4	1	10	48,000.00	480,000.00
Taller de NICSP	1	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de NICSP	2	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de Evaluación de proyectos	1	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de Evaluación de proyectos	2	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de Contratación Administrativa	2	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de Contratación Administrativa	4	1	10	55,000.00	550,000.00
Taller de Gestión por Resultados	3	1	10	48,000.00	480,000.00
Taller de Gestión por Resultados	5	1	10	48,000.00	480,000.00
Administración para emprendedores I	1	1	10	48,000.00	480,000.00
Administración para emprendedores II	2	1	10	48,000.00	480,000.00
Bachillerato por madurez	1	1	12	18,000.00	216,000.00
Bachillerato por madurez	2	1	12	18,000.00	216,000.00
Bachillerato por madurez	3	1	12	18,000.00	216,000.00
Bachillerato por madurez	4	1	12	18,000.00	216,000.00
Bachillerato por madurez	5	1	12	18,000.00	216,000.00
Manejo de equinos	5	1	10	100,000.00	1,000,000.00
Sistema de información Geográfica	3	1	10	100,000.00	1,000,000.00
Curso básico de herraje	1	1	10	100,000.00	1,000,000.00
Administración de empresas agropecuarias	3	1	8	100,000.00	800,000.00
Administración de empresas agropecuarias	5	1	8	100,000.00	800,000.00
Manejo de Especies Menores (Cabras y Ovejas)	2	1	10	100,000.00	1,000,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Principios de Manejo de Residuos Agropecuarios	3	1	10	100,000.00	1,000,000.00
Elaboración de embutidos	1	1	8	120,000.00	960,000.00
Elaboración de embutidos	3	1	8	120,000.00	960,000.00
Elaboración de productos lácteos	1	1	9	120,000.00	1,080,000.00
Elaboración de productos lácteos	2	1	9	120,000.00	1,080,000.00
Elaboración de productos lácteos	3	1	9	120,000.00	1,080,000.00
Elaboración de productos lácteos	4	1	9	120,000.00	1,080,000.00
Elaboración de productos lácteos	5	1	9	120,000.00	1,080,000.00
Zoocriadero de mariposas	2	1	8	100,000.00	800,000.00
Zoocriadero de tepezcuintle	1	1	8	40,000.00	320,000.00
Zoocriadero de tepezcuintle	3	1	8	40,000.00	320,000.00
Salud animal para bovinos	4	1	10	100,000.00	1,000,000.00
Ganado de carne	2	1	8	140,000.00	1,120,000.00
Ganado de carne	3	1	9	140,000.00	1,260,000.00
Ganado de leche	3	1	9	140,000.00	1,260,000.00
Ganado de leche	5	1	9	140,000.00	1,260,000.00
Producción porcina	3	1	9	140,000.00	1,260,000.00
Inseminación artificial	2	1	10	175,000.00	1,750,000.00
Inseminación artificial	3	1	10	175,000.00	1,750,000.00
Inseminación artificial	4	1	10	175,000.00	1,750,000.00
Inseminación artificial	5	1	10	175,000.00	1,750,000.00
Contabilidad Básica	1	1	15	23,000.00	345,000.00
Contabilidad Básica	2	1	15	23,000.00	345,000.00
Contabilidad Básica	3	1	15	23,000.00	345,000.00
Contabilidad Básica	4	1	15	23,000.00	345,000.00
Contabilidad Básica	5	1	15	23,000.00	345,000.00
Contabilidad Básica II	5	1	12	58,000.00	696,000.00
SUBTOTAL					151,891,000.00
Programas Técnicos					
Técnico en transporte internacional y logística	1	1	13	53,000.00	689,000.00
Técnico en transporte internacional y logística	2	1	18	53,000.00	954,000.00
Técnico en transporte internacional y logística	3	1	18	53,000.00	954,000.00
Técnico en transporte internacional y logística	4	1	17	53,000.00	901,000.00
Técnico en transporte internacional y logística	5	1	15	53,000.00	795,000.00
Técnico en archivística	1	2	14	73,000.00	2,044,000.00
Técnico en archivística	2	3	14	73,000.00	2,993,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Técnico en archivística	3	3	14	73,000.00	2,993,000.00
Técnico en archivística	4	3	13	73,000.00	2,847,000.00
Técnico en archivística	5	3	12	73,000.00	2,628,000.00
Técnico en call center	1	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en call center	2	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en call center	3	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en call center	4	1	14	80,000.00	1,120,000.00
Técnico en call center	5	1	13	80,000.00	1,040,000.00
Técnico en gestión del riesgo	1	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en gestión del riesgo	2	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en gestión del riesgo	3	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en gestión del riesgo	4	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en gestión del riesgo	5	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en gestión bancaria	1	1	15	73,000.00	1,095,000.00
Técnico en gestión bancaria	2	1	15	73,000.00	1,095,000.00
Técnico en gestión bancaria	3	1	15	73,000.00	1,095,000.00
Técnico en gestión bancaria	4	1	15	73,000.00	1,095,000.00
Técnico en gestión bancaria	5	1	15	73,000.00	1,095,000.00
Técnico en logística y compras	1	1	18	70,000.00	1,260,000.00
Técnico en logística y compras	2	1	18	70,000.00	1,260,000.00
Técnico en logística y compras	3	1	17	70,000.00	1,190,000.00
Técnico en logística y compras	4	1	15	70,000.00	1,050,000.00
Técnico en logística y compras	5	1	15	70,000.00	1,050,000.00
Técnico en masoterapia	1	2	15	73,000.00	2,190,000.00
Técnico en masoterapia	2	2	13	73,000.00	1,825,000.00
Técnico en masoterapia	3	2	12	73,000.00	1,679,000.00
Técnico en masoterapia	4	2	11	73,000.00	1,533,000.00
Técnico en masoterapia	5	2	10	73,000.00	1,387,000.00
Técnico en mantenimiento de equipo de computo y redes	2	1	20	58,000.00	1,160,000.00
Técnico en mantenimiento de equipo de computo y redes	3	1	15	58,000.00	870,000.00
Técnico en mantenimiento de equipo de computo y redes	4	1	13	58,000.00	754,000.00
Técnico en mantenimiento de equipo de computo y redes	5	1	12	58,000.00	696,000.00
Técnico en administración de energía	1	1	16	80,000.00	1,280,000.00
Técnico en administración de energía	2	1	16	80,000.00	1,280,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Técnico en administración de energía	3	1	16	80,000.00	1,280,000.00
Técnico en administración de energía	4	1	16	80,000.00	1,280,000.00
Técnico en administración de energía	5	1	16	80,000.00	1,280,000.00
Técnico en REDES CISCO	1	7	18	180,000.00	22,320,000.00
Técnico en REDES CISCO	2	8	15	180,000.00	21,420,000.00
Técnico en REDES CISCO	3	7	17	180,000.00	21,600,000.00
Técnico en REDES CISCO	4	7	15	180,000.00	19,260,000.00
Técnico en REDES CISCO	5	5	20	180,000.00	18,000,000.00
Técnico en diseño web	1	1	20	80,000.00	1,600,000.00
Técnico en diseño web	2	1	18	80,000.00	1,440,000.00
Técnico en diseño web	3	1	17	80,000.00	1,360,000.00
Técnico en diseño web	4	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en diseño web	5	1	15	80,000.00	1,200,000.00
Técnico en operador de computadoras	2	1	20	58,000.00	1,160,000.00
Técnico en operador de computadoras	3	1	15	58,000.00	870,000.00
Técnico en operador de computadoras	4	1	13	58,000.00	754,000.00
Técnico en operador de computadoras	5	1	12	58,000.00	696,000.00
Técnico Superior productividad y calidad	3	1	20	45,000.00	900,000.00
Técnico Superior productividad y calidad	4	1	15	45,000.00	675,000.00
Técnico Superior productividad y calidad	5	1	13	45,000.00	585,000.00
SUBTOTAL					174,377,000.00
Asesorías, Consultorías, Seminarios, etc.					
Asesorías a Empresas Instituciones	1	2	8	1,250,000.00	20,500,000.00
Asesorías a Empresas Instituciones	2	1	10	2,000,000.00	20,000,000.00
Asesorías a Empresas Instituciones	3	2	12	1,450,000.00	33,600,000.00
Asesorías a Empresas Instituciones	4	2	8	1,450,000.00	22,700,000.00
Asesorías a Empresas Instituciones	5	2	8	1,450,000.00	22,700,000.00
Asistencia Técnica a Empresas	1	1	15	30,000.00	450,000.00
Asistencia Técnica a Empresas	2	2	15	30,000.00	900,000.00
Asistencia Técnica a Empresas	3	1	15	30,000.00	450,000.00
Asistencia Técnica a Empresas	4	1	15	30,000.00	450,000.00
Asistencia Técnica a Empresas	5	1	15	30,000.00	450,000.00
Proyectos FIDEIMAS	2	5	16	117,500.00	9,150,000.00
Proyectos FIDEIMAS	3	1	10	250,000.00	2,500,000.00
Proyectos FIDEIMAS	4	6	12	161,666.67	11,650,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Proyectos FIDEIMAS	5	1	10	250,000.00	2,500,000.00
Proyectos EMPLEATE	1	4	15	180,000.00	10,800,000.00
Proyectos EMPLEATE	2	4	18	180,000.00	12,960,000.00
Proyectos EMPLEATE	3	6	17	152,500.00	15,990,000.00
Proyectos EMPLEATE	4	6	16	152,500.00	14,300,000.00
Proyectos EMPLEATE	5	6	15	152,500.00	14,050,000.00
Programa de Educación Continua para Estudiantes- Graduados	1	1	20	25,000.00	500,000.00
Programa de Educación Continua para Estudiantes- Graduados	2	3	20	25,000.00	1,500,000.00
Programa de Educación Continua para Estudiantes- Graduados	3	5	20	25,000.00	2,500,000.00
Programa de Educación Continua para Estudiantes- Graduados	4	3	20	25,000.00	1,500,000.00
Programa de Educación Continua para Estudiantes- Graduados	5	3	20	25,000.00	1,500,000.00
Talleres de aromaterapia	1	1	15	20,000.00	300,000.00
Talleres de aromaterapia	4	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller de exfoliación	3	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller chocoterapia	2	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller chocoterapia	4	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller masaje Hawaiano	2	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller masaje Hawaiano	5	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller fangoterapia	2	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller fangoterapia	4	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller automaquillaje	1	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller automaquillaje	3	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller automaquillaje	5	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller de Piedras calientes y frías	2	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller de Piedras calientes y frías	5	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller Presentaciones ejecutivas	1	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller Presentaciones ejecutivas	3	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller Primeros auxilios	3	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller Primeros auxilios	4	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller masaje bambú	2	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller masaje bambú	3	1	15	20,000.00	300,000.00
Taller de Piedras Calientes	4	1	10	10,000.00	100,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Taller Masaje con Bambú	5	1	10	10,000.00	100,000.00
Taller Masaje para el Adulto Mayor	3	1	10	10,000.00	100,000.00
Taller Masaje para el Adulto Mayor	4	1	10	10,000.00	100,000.00
Taller Masaje para el Adulto Mayor	5	1	10	10,000.00	100,000.00
Escuela del Arroz	2	1	20	122,000.00	2,440,000.00
Escuela del Arroz	3	1	20	122,000.00	2,440,000.00
Escuela del Arroz	4	1	20	122,000.00	2,440,000.00
Programa Constructivo Residencial	1	2	1	800,000.00	1,600,000.00
Programa Constructivo Residencial	2	2	1	800,000.00	1,600,000.00
Programa Constructivo Residencial	3	2	1	800,000.00	1,600,000.00
Programa Constructivo Residencial	4	1	1	800,000.00	800,000.00
Programa de Ingles en servicios Turísticos	2	2	1	800,000.00	1,600,000.00
Programa de Ingles en servicios Turísticos	4	1	1	800,000.00	800,000.00
Seminario de emprendedurismo e Innovación	2	2	1	400,000.00	800,000.00
Seminario de emprendedurismo e Innovación	3	2	1	400,000.00	800,000.00
Seminario de emprendedurismo e Innovación	4	1	1	400,000.00	400,000.00
Seminario Técnicas de Archivo	3	1	1	400,000.00	400,000.00
Taller de ortofonía	1	1	1	500,000.00	500,000.00
Taller de ortofonía	3	1	1	500,000.00	500,000.00
SUBTOTAL					248,820,000.00
Programa Acción Social					
Manualidades	1	2	15	250.00	7,500.00
Manualidades	2	2	15	250.00	7,500.00
Manualidades	3	2	15	250.00	7,500.00
Manualidades	4	2	15	250.00	7,500.00
Manualidades	5	2	15	250.00	7,500.00
Salud Integral	1	3	20	250.00	15,000.00
Salud Integral	2	3	20	250.00	15,000.00
Salud Integral	3	3	20	250.00	15,000.00
Salud Integral	4	3	20	250.00	15,000.00
Salud Integral	5	3	20	250.00	15,000.00
Teatro	1	1	25	250.00	6,250.00
Teatro	2	1	25	250.00	6,250.00
Teatro	3	1	25	250.00	6,250.00
Teatro	4	1	25	250.00	6,250.00
Teatro	5	1	25	250.00	6,250.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Literatura	1	1	25	250.00	6,250.00
Literatura	2	1	25	250.00	6,250.00
Literatura	3	1	25	250.00	6,250.00
Literatura	4	1	25	250.00	6,250.00
Literatura	5	1	25	250.00	6,250.00
Baile Popular	1	1	30	250.00	7,500.00
Baile Popular	2	1	30	250.00	7,500.00
Baile Popular	3	1	30	250.00	7,500.00
Baile Popular	4	1	30	250.00	7,500.00
Baile Popular	5	1	30	250.00	7,500.00
Musicoterapia	1	2	20	250.00	10,000.00
Musicoterapia	2	2	20	250.00	10,000.00
Musicoterapia	3	2	20	250.00	10,000.00
Musicoterapia	4	2	20	250.00	10,000.00
Musicoterapia	5	2	20	250.00	10,000.00
Pintura	1	1	15	250.00	3,750.00
Pintura	2	1	15	250.00	3,750.00
Pintura	3	1	15	250.00	3,750.00
Pintura	4	1	15	250.00	3,750.00
Pintura	5	1	15	250.00	3,750.00
Inteligencia Emocional	1	1	15	250.00	3,750.00
Inteligencia Emocional	2	1	15	250.00	3,750.00
Inteligencia Emocional	3	1	15	250.00	3,750.00
Inteligencia Emocional	4	1	15	250.00	3,750.00
Inteligencia Emocional	5	1	15	250.00	3,750.00
Explorando el mundo de las TIC'S	1	2	10	250.00	5,000.00
Explorando el mundo de las TIC'S	2	2	10	250.00	5,000.00
Explorando el mundo de las TIC'S	3	2	10	250.00	5,000.00
Explorando el mundo de las TIC'S	4	2	10	250.00	5,000.00
Explorando el mundo de las TIC'S	5	2	10	250.00	5,000.00
Fotografía	1	1	10	250.00	2,500.00
Fotografía	2	1	10	250.00	2,500.00
Fotografía	3	1	10	250.00	2,500.00
Fotografía	4	1	10	250.00	2,500.00
Fotografía	5	1	10	250.00	2,500.00
Inglés	1	2	10	250.00	5,000.00
Inglés	2	2	10	250.00	5,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Inglés	3	2	10	250.00	5,000.00
Inglés	4	2	10	250.00	5,000.00
Inglés	5	2	10	250.00	5,000.00
Orquídeas	1	1	10	250.00	2,500.00
Orquídeas	2	1	10	250.00	2,500.00
Orquídeas	3	1	10	250.00	2,500.00
Orquídeas	4	1	10	250.00	2,500.00
Orquídeas	5	1	10	250.00	2,500.00
Plantas Medicinales	1	1	10	250.00	2,500.00
Plantas Medicinales	2	1	10	250.00	2,500.00
Plantas Medicinales	3	1	10	250.00	2,500.00
Plantas Medicinales	4	1	10	250.00	2,500.00
Plantas Medicinales	5	1	10	250.00	2,500.00
SUBTOTAL					387,500.00
CFPTE					
Diseño y Mediación de Cursos en la Virtualidad	1	1	20	20,000.00	400,000.00
Diseño y Mediación de Cursos en la Virtualidad	3	1	20	65,000.00	1,300,000.00
Producción de Entornos Virtuales en Moodle	2	1	20	85,000.00	1,700,000.00
Writer	1	1	20	27,000.00	540,000.00
Writer	3	1	100	2,500.00	250,000.00
Cal	1	1	20	27,000.00	540,000.00
Cal	4	1	100	2,500.00	250,000.00
Impress	1	1	20	27,000.00	540,000.00
Impress	5	1	100	2,500.00	250,000.00
Taller wikispaces	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller Blogs Educativos	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller Manejo de Pizarra Digital	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller Presentaciones Interactivas con Prezi	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller Objetivos de Aprendizaje con Exelearning	4	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller Manejo de Imágenes en Gimp	5	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Taller de páginas web en Jimdo	4	1	20	50,000.00	1,000,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Taller Revistas digitales educativas con Joomag	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Fundamentos de Educación Basado Competencias	2	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Estrategias Metodológicas Basado Competencias	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Planeamiento Didáctico	4	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Evaluación Educativa	5	1	20	50,000.00	1,000,000.00
Epistemología de las competencias	3	1	20	50,000.00	1,000,000.00
SUBTOTAL					18,770,000.00
Centro de Calidad y Productividad					
Técnico Superior Productividad y Calidad (2014)	1	2	40	60,000.00	4,800,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2014)	2	2	40	60,000.00	4,800,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2014)	3	1	15	60,000.00	900,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2015)	2	1	12	62,000.00	744,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2015)	3	2	25	62,000.00	3,100,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2015)	4	2	25	62,000.00	3,100,000.00
Técnico Superior Productividad y Calidad (2015)	5	2	25	62,000.00	3,100,000.00
Técnico Superior en Administración de Proyectos	1	1	10	90,000.00	900,000.00
Técnico Superior en Administración de Proyectos	2	2	13	90,000.00	2,250,000.00
Técnico Superior en Administración de Proyectos	3	3	13	90,000.00	3,600,000.00
Técnico Superior en Administración de Proyectos	4	2	14	90,000.00	2,430,000.00
Técnico Superior en Administración de Proyectos	5	2	14	90,000.00	2,430,000.00
Técnico Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	1	1	10	90,000.00	900,000.00
Técnico Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	2	1	10	90,000.00	900,000.00
Técnico Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	3	1	12	180,000.00	2,160,000.00
Técnico Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	4	1	12	180,000.00	2,160,000.00
Técnico Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	5	1	12	180,000.00	2,160,000.00
Consultorías	1	1	0	950,000.00	950,000.00
Consultorías	2	2	0	950,000.00	1,900,000.00
Consultorías	3	2	0	950,000.00	1,900,000.00

Tipo del Bien	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Consultorías	4	2	0	950,000.00	1,900,000.00
Consultorías	5	1	0	950,000.00	950,000.00
SUBTOTAL					48,034,000.00
Centro de MiPymes					
Plan de Empresa y Estrategia	1	1	25	47,000.00	1,175,000.00
Administración para MIPYMES 2	2	1	25	47,000.00	1,175,000.00
Contabilidad para MIPYMES 2	3	1	50	47,000.00	2,350,000.00
Contabilidad para MIPYMES 2	4	1	50	47,000.00	2,350,000.00
Otros (Actividades Servicios de Desarrollo Empresarial)	1	4	20	200,000.00	16,000,000.00
Otros (Actividades Servicios de Desarrollo Empresarial)	2	3	20	200,000.00	12,000,000.00
Otros (Actividades Servicios de Desarrollo Empresarial)	3	3	20	200,000.00	12,000,000.00
Otros (Actividades Servicios de Desarrollo Empresarial)	4	3	20	200,000.00	12,000,000.00
Otros (Actividades Servicios de Desarrollo Empresarial)	5	3	20	200,000.00	12,000,000.00
SUBTOTAL					71,050,000.00
TOTAL (Servicios de Formación y Capacitación)					1,350,426,500.00

Servicios Culturales y Recreativos					
Tipo de Servicio	Para el Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Tours y Visitas	1	Unidades	400	2,500.00	1,000,000.00
Tours y Visitas	2	Unidades	400	2,500.00	1,000,000.00
Tours y Visitas	3	Unidades	400	2,500.00	1,000,000.00
Tours y Visitas	4	Unidades	400	2,500.00	1,000,000.00
TOTAL (Servicios Culturales y Recreativos)					4,000,000.00

Servicios de publicidad e impresión					
Tipo de Servicio	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Impresiones Serv. Externo	1	Unidad	4750	150.00	712,500.00
Impresiones Serv. Externo	2	Unidad	5250	150.00	787,500.00
Impresiones Serv. Externo	3	Unidad	5500	150.00	825,000.00
Impresiones Serv. Externo	4	Unidad	4500	150.00	675,000.00
Impresiones CFPTE/UTN	1	Unidad	12400	125.00	1,550,000.00
Impresiones CFPTE/UTN	2	Unidad	14500	125.00	1,812,500.00
Impresiones CFPTE/UTN	3	Copias	12500	160.00	2,000,000.00
Impresiones CFPTE/UTN	4	Copias	12000	160.00	1,920,000.00
Servicio de Fotocopiado	1	Folleto o Libro	9150	10.00	91,500.00
Servicio de Fotocopiado	2	Folleto o Libro	10600	10.00	106,000.00
Servicio de Fotocopiado	3	Folleto o Libro	10860	10.00	108,600.00
Servicio de Fotocopiado	4	Folleto o Libro	10550	10.00	105,500.00
Folletos/libros	1	Unidad	150	3,000.00	450,000.00
Folletos/libros	2	Unidad	160	4,000.00	640,000.00
Folletos/libros	3	Unidad	110	3,500.00	385,000.00
Folletos/libros	4	Unidad	95	6,000.00	570,000.00
Empastes	1	Unidad	100	700.00	70,000.00
Empastes	2	Unidad	50	700.00	35,000.00
Empastes	3	Unidad	105	700.00	73,500.00
Empastes	4	Unidad	20	700.00	14,000.00
TOTAL (Servicios de publicidad e impresión)					12,931,600.00

Venta de Otros Servicios					
Tipo de Servicio	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Servicios de Comedor	1	Unidad	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Servicios de Comedor	2	Unidad	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Servicios de Comedor	3	Unidad	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Servicios de Comedor	4	Unidad	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Servicio de Recolección de Basura	1	Unidad	3	150,000.00	450,000.00
Servicio de Recolección de Basura	2	Unidad	3	150,000.00	450,000.00
TOTAL (Venta de Otros Servicios)					10,900,000.00

TOTAL GENERAL (VENTA DE SERVICIOS)					1,443,955,225.00
--	--	--	--	--	-------------------------

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Presupuesto UTN - 2015

Derechos Administrativos a los Servicios de Educación

Aranceles Fijos para Estudiantes Nacionales						
Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
Carnet	1	4949			2,165.00	10,714,585.00
Carnet	2	940			2,165.00	2,035,100.00
Carnet	3	167			2,165.00	361,555.00
Reposición Carnet	1	165			2,165.00	357,225.00
Reposición Carnet	2	169			2,165.00	365,885.00
Reposición Carnet	3	152			2,165.00	329,080.00
Certificaciones	1	573			3,248.00	1,861,104.00
Certificaciones	2	543			3,248.00	1,763,664.00
Certificaciones	3	535			3,248.00	1,737,680.00
Derecho de Graduación (Dipl. Y Prof.)	1	716			10,826.00	7,751,416.00
Derecho de Graduación (Dipl. Y Prof.)	2	346			10,826.00	3,745,796.00
Derecho de Graduación (Dipl. Y Prof.)	3	279			10,826.00	3,020,454.00
Derecho de Graduación (Bach.)	1	300			21,653.00	6,495,900.00
Derecho de Graduación (Bach.)	2	193			21,653.00	4,179,029.00
Derecho de Graduación (Bach.)	3	433			21,653.00	9,375,749.00
Derecho de Graduación (Lic.)	1	35			21,653.00	757,855.00
Derecho de Graduación (Lic.)	2	35			21,653.00	757,855.00
Derecho de Graduación (Lic.)	3	90			21,653.00	1,948,770.00
Matricula (Dipl.)	1	6618		3,790.00		25,082,220.00
Matricula (Dipl.)	2	5881		3,790.00		22,288,990.00
Matricula (Dipl.)	3	5486		3,790.00		20,791,940.00
Matricula (Bach.)	1	3264		3,790.00		12,370,560.00
Matricula (Bach.)	2	2290		3,790.00		8,679,100.00
Matricula (Bach.)	3	2071		3,790.00		7,849,090.00
Matricula (Lic.)	1	477		3,790.00		1,807,830.00
Matricula (Lic.)	2	791		3,790.00		2,997,890.00

Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
Matricula (Lic.)	3	745		3,790.00		2,823,550.00
Cuota de uso de laboratorio (Otras Sedes)	1	9515		812.00		7,726,180.00
Cuota de uso de laboratorio (Otras Sedes)	2	8257		812.00		6,704,684.00
Cuota de uso de laboratorio (Otras Sedes)	3	7710		812.00		6,260,520.00
Cuota de Bienestar Estudiantil	1	10359		2,707.00		28,041,813.00
Cuota de Bienestar Estudiantil	2	8962		2,707.00		24,260,134.00
Cuota de Bienestar Estudiantil	3	8302		2,707.00		22,473,514.00
Residencia	1	325	27,109.00			35,241,700.00
Residencia	2	201	27,109.00			21,795,636.00
Residencia	3	156	27,109.00			16,916,016.00
SUBTOTAL						331,670,069.00
Aranceles por Derechos a la Educación Estudiantes Nacionales						
Diplomado Universitario						
Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	Numero de Grupos	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Dpl. Universitario						
De 3 Créditos	1	77		3	8,877.00	2,050,587.00
De 4 Créditos	1	65		4	8,877.00	2,308,020.00
De 5 Créditos	1	116		5	8,877.00	5,148,660.00
De 6 Créditos	1	549		6	8,877.00	29,240,838.00
De 7 Créditos	1	645		7	8,877.00	40,079,655.00
De 8 Créditos	1	340		8	8,877.00	24,145,440.00
De 9 Créditos	1	1512		9	8,877.00	120,798,216.00
De 10 Créditos	1	640		10	8,877.00	56,812,800.00
De 11 Créditos	1	338		11	8,877.00	33,004,686.00
De 12 Créditos	1	2336		12	8,877.00	248,840,064.00
Dpl. Universitario						
De 3 Créditos	2	73		3	8,877.00	1,944,063.00
De 4 Créditos	2	95		4	8,877.00	3,373,260.00
De 5 Créditos	2	142		5	8,877.00	6,302,670.00
De 6 Créditos	2	349		6	8,877.00	18,588,438.00

Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
De 7 Créditos	2	606		7	8,877.00	37,656,234.00
De 8 Créditos	2	380		8	8,877.00	26,986,080.00
De 9 Créditos	2	1299		9	8,877.00	103,781,007.00
De 10 Créditos	2	286		10	8,877.00	25,388,220.00
De 11 Créditos	2	335		11	8,877.00	32,711,745.00
De 12 Créditos	2	2316		12	8,877.00	246,709,584.00
Dpl. Universitario						
De 3 Créditos	3	70		3	8,877.00	1,864,170.00
De 4 Créditos	3	70		4	8,877.00	2,485,560.00
De 5 Créditos	3	94		5	8,877.00	4,172,190.00
De 6 Créditos	3	420		6	8,877.00	22,370,040.00
De 7 Créditos	3	519		7	8,877.00	32,250,141.00
De 8 Créditos	3	367		8	8,877.00	26,062,872.00
De 9 Créditos	3	1290		9	8,877.00	103,061,970.00
De 10 Créditos	3	310		10	8,877.00	27,518,700.00
De 11 Créditos	3	385		11	8,877.00	37,594,095.00
De 12 Créditos	3	1961		12	8,877.00	208,893,564.00
Bachillerato Universitario						
Bach. Universitario						
De 3 Créditos	1	72		3	8,877.00	1,917,432.00
De 4 Créditos	1	76		4	8,877.00	2,698,608.00
De 5 Créditos	1	50		5	8,877.00	2,219,250.00
De 6 Créditos	1	238		6	8,877.00	12,676,356.00
De 7 Créditos	1	296		7	8,877.00	18,393,144.00
De 8 Créditos	1	198		8	8,877.00	14,061,168.00
De 9 Créditos	1	773		9	8,877.00	61,757,289.00
De 10 Créditos	1	339		10	8,877.00	30,093,030.00
De 11 Créditos	1	210		11	8,877.00	20,505,870.00
De 12 Créditos	1	1012		12	8,877.00	107,802,288.00
Bach. Universitario						
De 3 Créditos	2	31		3	8,877.00	825,561.00
De 4 Créditos	2	80		4	8,877.00	2,840,640.00
De 5 Créditos	2	30		5	8,877.00	1,331,550.00
De 6 Créditos	2	157		6	8,877.00	8,362,134.00
De 7 Créditos	2	270		7	8,877.00	16,777,530.00

Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
De 8 Créditos	2	140		8	8,877.00	9,942,240.00
De 9 Créditos	2	481		9	8,877.00	38,428,533.00
De 10 Créditos	2	190		10	8,877.00	16,866,300.00
De 11 Créditos	2	182		11	8,877.00	17,771,754.00
De 12 Créditos	2	729		12	8,877.00	77,655,996.00
Bach. Universitario						
De 3 Créditos	3	59		3	8,877.00	1,571,229.00
De 4 Créditos	3	70		4	8,877.00	2,485,560.00
De 5 Créditos	3	23		5	8,877.00	1,020,855.00
De 6 Créditos	3	235		6	8,877.00	12,516,570.00
De 7 Créditos	3	203		7	8,877.00	12,614,217.00
De 8 Créditos	3	100		8	8,877.00	7,101,600.00
De 9 Créditos	3	451		9	8,877.00	36,031,743.00
De 10 Créditos	3	156		10	8,877.00	13,848,120.00
De 11 Créditos	3	140		11	8,877.00	13,670,580.00
De 12 Créditos	3	634		12	8,877.00	67,536,216.00
Licenciatura Universitario						
Lic. Universitario						
De 3 Créditos	1	8		3	8,877.00	213,048.00
De 4 Créditos	1	5		4	8,877.00	177,540.00
De 5 Créditos	1	7		5	8,877.00	310,695.00
De 6 Créditos	1	55		6	8,877.00	2,929,410.00
De 7 Créditos	1	90		7	8,877.00	5,592,510.00
De 8 Créditos	1	12		8	8,877.00	852,192.00
De 9 Créditos	1	108		9	8,877.00	8,628,444.00
De 10 Créditos	1	40		10	8,877.00	3,550,800.00
De 11 Créditos	1	20		11	8,877.00	1,952,940.00
De 12 Créditos	1	132		12	8,877.00	14,061,168.00
Lic. Universitario						
De 3 Créditos	2	6		3	8,877.00	159,786.00
De 4 Créditos	2	9		4	8,877.00	319,572.00
De 5 Créditos	2	10		5	8,877.00	443,850.00
De 6 Créditos	2	75		6	8,877.00	3,994,650.00
De 7 Créditos	2	105		7	8,877.00	6,524,595.00
De 8 Créditos	2	17		8	8,877.00	1,207,272.00

Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
De 9 Créditos	2	146		9	8,877.00	11,664,378.00
De 10 Créditos	2	80		10	8,877.00	7,101,600.00
De 11 Créditos	2	25		11	8,877.00	2,441,175.00
De 12 Créditos	2	318		12	8,877.00	33,874,632.00
Lic. Universitario						
De 3 Créditos	3	8		3	8,877.00	213,048.00
De 4 Créditos	3	10		4	8,877.00	355,080.00
De 5 Créditos	3	10		5	8,877.00	443,850.00
De 6 Créditos	3	80		6	8,877.00	4,260,960.00
De 7 Créditos	3	88		7	8,877.00	5,468,232.00
De 8 Créditos	3	15		8	8,877.00	1,065,240.00
De 9 Créditos	3	146		9	8,877.00	11,664,378.00
De 10 Créditos	3	58		10	8,877.00	5,148,660.00
De 11 Créditos	3	25		11	8,877.00	2,441,175.00
De 12 Créditos	3	305		12	8,877.00	32,489,820.00
Subtotal		27623				2,333,017,632.00
TOTAL GENERAL						2,664,687,701.00
Exoneración de Aranceles Fijos para Estudiantes						
Curso	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes	Costo Mensual	Costo por Cuatrimestre	Costo Único	Total
Residencia	1	70	27,109.00			7,590,520.00
Residencia	2	70	27,109.00			7,590,520.00
Residencia	3	70	27,109.00			7,590,520.00
SUBTOTAL		210				22,771,560.00

Exoneración de Derechos a los Servicios de Educación para Estudiantes					
Diplomado Universitario					
Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 1				20%	
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	1	8	12	1,775.40	170,438.40
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	2	8	12	1,775.40	170,438.40
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	3	7	12	1,775.40	149,133.60
Beca 2				40%	
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	1	29	12	3,550.80	1,235,678.40
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	2	31	12	3,550.80	1,320,897.60
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	3	30	12	3,550.80	1,278,288.00
Beca 3				60%	
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	1	135	12	5,326.20	8,628,444.00
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	2	108	12	5,326.20	6,902,755.20
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	3	110	12	5,326.20	7,030,584.00

Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 4				80%	
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	1	149	12	7,101.60	12,697,660.80
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	2	139	12	7,101.60	11,845,468.80
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	3	123	12	7,101.60	10,481,961.60
Beca 5				100%	
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	1	755	12	8,877.00	80,425,620.00
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	2	763	12	8,877.00	81,277,812.00
Dpl. Universitario					
De 12 Créditos	3	750	12	8,877.00	79,893,000.00
Bachillerato Universitario					
Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 1				20%	
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	1	11	12	1,775.40	234,352.80
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	2	10	12	1,775.40	213,048.00
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	3	10	12	1,775.40	213,048.00

Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 2				40%	
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	1	39	12	3,550.80	1,661,774.40
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	2	38	12	3,550.80	1,619,164.80
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	3	38	12	3,550.80	1,619,164.80
Beca 3				60%	
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	1	82	12	5,326.20	5,240,980.80
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	2	77	12	5,326.20	4,921,408.80
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	3	76	12	5,326.20	4,857,494.40
Beca 4				80%	
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	1	133	12	7,101.60	11,334,153.60
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	2	128	12	7,101.60	10,908,057.60
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	3	128	12	7,101.60	10,908,057.60
Beca 5				100%	
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	1	442	12	8,877.00	47,083,608.00

Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. de Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	2	376	12	8,877.00	40,053,024.00
Bach. Universitario					
De 12 Créditos	3	371	12	8,877.00	39,520,404.00
Licenciatura Universitaria					
Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. de Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 1				20%	
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	1	4	12	1,775.40	85,219.20
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	2	4	12	1,775.40	85,219.20
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	3	4	12	1,775.40	85,219.20
Beca 2				40%	
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	1	6	12	3,550.80	255,657.60
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	2	6	12	3,550.80	255,657.60
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	3	6	12	3,550.80	255,657.60
Beca 3				60%	
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	1	4	12	5,326.20	255,657.60
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	2	4	12	5,326.20	255,657.60
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	3	4	12	5,326.20	255,657.60

Relación de No. de Créditos con las Materias.	Para el Cuatrimestre	No. Estudiantes por Cuatrimestre	No. de Créditos	Costo por Crédito	Total
Beca 4				80%	
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	1	1	12	7,101.60	85,219.20
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	2	1	12	7,101.60	85,219.20
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	3	1	12	7,101.60	85,219.20
Beca 5				100%	
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	1	34	12	8,877.00	3,621,816.00
Lic. Universitario					
De 12 Créditos	2	36	12	8,877.00	3,834,864.00
Lic. Universitario					
De 9 Créditos	3	1	9	8,877.00	79,893.00
De 12 Créditos	3	42	12	8,877.00	4,474,008.00
Subtotal		5262			497,951,764.20
TOTAL GENERAL EXONERACION					520,723,324.00
TOTAL GENERAL (Derechos a los Servicios de Educación)					2,143,964,377.00

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN POR INGRESOS DE LA PROPIEDAD					
Presupuesto UTN - 2015					
Alquiler de Terrenos					
Tipo de Servicio	Trimestre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Ingresos
Alquiler de Terrenos	1	Hectáreas	1	1,250,000.00	1,250,000.00
Alquiler de Terrenos	2	Hectáreas	1	1,250,000.00	1,250,000.00
Alquiler de Terrenos	3	Hectáreas	1	1,250,000.00	1,250,000.00
Alquiler de Terrenos	4	Hectáreas	1	1,250,000.00	1,250,000.00
TOTAL					5,000,000.00

SECCION DE EGRESOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS - 2015
RESUMEN

Código	Descripción	Sub-partidas	Grupo Sub-partida	Total partida
0	REMUNERACIONES			25,094,525,753.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		10,625,412,075.00	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	10,370,926,605.00		
0.01.02	Jornales	20,747,569.00		
0.01.03	Servicios Especiales	173,566,265.00		
0.01.05	Suplencias	60,171,636.00		
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		65,430,816.00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	61,619,238.00		
0.02.03	Disponibilidad laboral	3,811,578.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES		9,872,804,434.00	
0.03.01	Retribución por años de Servicio	3,867,449,346.00		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,148,279,795.00		
0.03.03	Decimotercer mes	1,581,819,773.00		
0.03.04	Salario Escolar	1,396,498,371.00		
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	878,757,149.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1,850,728,006.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,755,818,978.00		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	94,909,028.00		
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		2,680,150,422.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	237,281,924.00		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	284,727,423.00		
0.05.03	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	569,455,069.00		
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos (Jta. Pen Jub. Mag. Nac.)	1,104,023,425.00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (ASOCIACION SOLIDARISTA UTN)	484,662,581.00		
1	SERVICIOS			2,684,077,500.00
1.01	ALQUILERES		198,658,400.00	
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	165,946,000.00		
1.01.02	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	32,650,000.00		
1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo	62,400.00		
1.02	SERVICIOS BÁSICOS		472,621,000.00	
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	36,075,000.00		
1.02.02	Servicio de Energía eléctrica	269,400,000.00		
1.02.03	Servicio de correo	2,926,000.00		
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	150,600,000.00		
1.02.99	Otros Servicios Básicos	13,620,000.00		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		264,411,700.00	
1.03.01	Información	19,260,000.00		
1.03.02	Publicidad y Propaganda	103,200,000.00		
1.03.03	Impresión Encuadernación y otros	52,051,700.00		
1.03.04	Transporte de Bienes	4,250,000.00		
1.03.05	Servicios aduaneros	50,000.00		
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	84,850,000.00		
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de Información	750,000.00		

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS - 2015
RESUMEN

Código	Descripción	Sub-partidas	Grupo Sub-partida	Total partida
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		756,015,950.00	
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	20,882,200.00		
1.04.02	Servicios Jurídicos	2,150,000.00		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	196,475,000.00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	38,760,000.00		
1.04.06	Servicios Generales	398,028,750.00		
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	99,720,000.00		
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		217,260,790.00	
1.05.01	Transporte dentro del país	20,077,040.00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	91,784,010.00		
1.05.03	Transporte en el exterior	49,950,000.00		
1.05.04	Viáticos en el Exterior	55,449,740.00		
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		120,230,000.00	
1.06.01	Seguros	120,230,000.00		
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		328,772,660.00	
1.07.01	Actividades de Capacitación	206,052,500.00		
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	116,720,160.00		
1.07.03	Gastos Representación Institucional	6,000,000.00		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		285,702,000.00	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	85,350,000.00		
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	5,550,000.00		
1.08.04	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	26,638,000.00		
1.08.05	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	25,050,000.00		
1.08.06	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	4,050,000.00		
1.08.07	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	36,355,000.00		
1.08.08	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo Sistemas Información	81,800,000.00		
1.08.99	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	20,909,000.00		
1.09	IMPUESTOS		5,320,000.00	
1.09.99	Otros Impuestos	5,320,000.00		
1.99	SERVICIOS DIVERSOS		35,085,000.00	
1.99.01	Servicios de regulación	1,575,000.00		
1.99.05	Deducibles	3,600,000.00		
1.99.99	Otros Servicios Especificados	29,910,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			841,852,550.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		288,977,025.00	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	111,519,000.00		
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	6,203,975.00		
2.01.03	Productos veterinarios	12,103,000.00		
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	78,898,000.00		
2.01.99	Otros Productos Químicos	80,253,050.00		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		173,028,800.00	
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	2,980,000.00		
2.02.02	Productos Agroforestales	9,935,000.00		
2.02.03	Alimentos y Bebidas	49,797,800.00		
2.02.04	Alimentos para animales	110,316,000.00		

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS - 2015
RESUMEN

Código	Descripción	Sub-partidas	Grupo Sub-partida	Total partida
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		65,553,044.00	
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	13,904,300.00		
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	3,870,000.00		
2.03.03	Madera y sus Derivados	3,630,000.00		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	26,555,644.00		
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2,517,000.00		
2.03.06	Materiales y productos plásticos	10,376,000.00		
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	4,700,100.00		
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		94,352,308.00	
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	61,300,308.00		
2.04.02	Repuestos y Accesorios	33,052,000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		219,941,373.00	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	18,300,100.00		
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	23,910,000.00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e Impresos	62,092,048.00		
2.99.04	Textiles y Vestuarios	42,918,665.00		
2.99.05	Útiles y Materiales de limpieza	34,866,610.00		
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5,472,900.00		
2.99.07	Útiles y Materiales de cocina y comedor	6,386,900.00		
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	25,994,150.00		
3	INTERESES Y COMISIONES			89,382,979.00
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		69,382,979.00	
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	69,382,979.00		
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS		20,000,000.00	
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	20,000,000.00		
5	BIENES DURADEROS			8,035,824,232.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1,400,835,380.00	
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	20,141,475.00		
5.01.02	Equipo de Transporte	14,000,000.00		
5.01.03	Equipo de Comunicación	207,786,995.00		
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	34,533,000.00		
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	90,244,750.00		
5.01.06	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	950,706,959.00		
5.01.07	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	79,164,955.00		
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	4,257,246.00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		6,491,388,852.00	
5.02.01	Edificios	6,012,729,318.00		
5.02.02	Vías de Comunicación terrestre	83,600,000.00		
5.02.07	Instalaciones	138,967,300.00		
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	256,092,234.00		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS		143,600,000.00	
5.99.03	Bienes Intangibles	142,600,000.00		
5.99.99	Otros bienes duraderos	1,000,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,798,341,673.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		1,580,210,618.00	
6.02.01	Becas a funcionarios	60,000,000.00		
6.02.02	Becas a terceras personas	1,520,210,618.00		

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS - 2015
RESUMEN

Código	Descripción	Sub-partidas	Grupo Sub-partida	Total partida
6.03	PRESTACIONES		140,300,000.00	
6.03.01	Prestaciones Legales	105,300,000.00		
6.03.99	Otras Prestaciones a terceras personas	35,000,000.00		
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		15,831,055.00	
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	15,831,055.00		
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		62,000,000.00	
6.06.01	Indemnizaciones	62,000,000.00		
8	AMORTIZACION			51,233,881.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		51,233,881.00	
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	51,233,881.00		
	TOTALES			38,595,238,568.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
0	REMUNERACIONES	25,094,525,753.00	5,482,229,599.00	11,779,368,509.00	1,450,668,892.00	808,153,456.00	2,661,030,560.00	2,913,074,737.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	10,625,412,075.00	2,007,703,902.00	5,210,104,961.00	576,106,586.00	297,242,487.00	1,231,685,911.00	1,302,568,228.00
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	10,370,926,605.00	1,973,058,774.00	5,186,838,197.00	573,645,048.00	290,620,272.00	1,067,523,769.00	1,279,240,545.00
0.01.02	Jornales	20,747,569.00	15,102,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,645,479.00
0.01.03	Servicios Especiales	173,566,265.00	0.00	9,540,384.00	716,321.00	0.00	163,309,560.00	0.00
0.01.05	Suplencias	60,171,636.00	19,543,038.00	13,726,380.00	1,745,217.00	6,622,215.00	852,582.00	17,682,204.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	65,430,816.00	14,718,402.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	45,312,414.00
0.02.01	Tiempo Extraordinario	61,619,238.00	13,560,000.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	42,659,238.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	3,811,578.00	1,158,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,653,176.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	9,872,804,434.00	2,446,900,927.00	4,472,381,017.00	606,197,809.00	365,297,359.00	965,247,259.00	1,016,780,063.00
0.03.01	Retribución por años de Servicio	3,867,449,346.00	856,264,704.00	1,859,491,029.00	212,797,339.00	128,850,190.00	385,497,006.00	424,549,078.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,148,279,795.00	764,891,205.00	729,041,969.00	168,083,436.00	106,550,932.00	175,247,661.00	204,464,592.00
0.03.03	Decimotercer mes	1,581,819,773.00	343,794,180.00	745,222,410.00	90,946,524.00	50,964,615.00	168,994,952.00	181,897,092.00
0.03.04	Salario Escolar	1,396,498,371.00	309,004,948.00	656,926,271.00	80,593,937.00	44,453,258.00	144,984,532.00	160,535,425.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	878,757,149.00	172,945,890.00	481,699,338.00	53,776,573.00	34,478,364.00	90,523,108.00	45,333,876.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,850,728,006.00	402,239,034.00	871,909,576.00	106,407,410.00	59,628,565.00	197,723,964.00	212,819,457.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,755,818,978.00	381,611,429.00	827,196,334.00	100,950,612.00	56,570,697.00	187,584,286.00	201,905,620.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	94,909,028.00	20,627,605.00	44,713,242.00	5,456,798.00	3,057,868.00	10,139,678.00	10,913,837.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,680,150,422.00	610,667,334.00	1,219,572,955.00	161,957,087.00	85,985,045.00	266,373,426.00	335,594,575.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	237,281,924.00	80,940,793.00	98,354,157.00	6,437,591.00	12,235,803.00	23,595,656.00	15,717,924.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	284,727,423.00	61,882,928.00	134,139,957.00	16,370,367.00	9,173,628.00	30,419,108.00	32,741,435.00
0.05.03	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	569,455,069.00	123,765,885.00	268,280,075.00	32,740,747.00	18,347,267.00	60,838,169.00	65,482,926.00
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos (Jta. Pen Jub. Mag. Nac.)	1,104,023,425.00	194,749,577.00	555,168,885.00	74,952,462.00	29,273,097.00	110,506,903.00	139,372,501.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (ASOCIACION SOLIDARISTA UTN)	484,662,581.00	149,328,151.00	163,629,881.00	31,455,920.00	16,955,250.00	41,013,590.00	82,279,789.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
1	SERVICIOS	2,684,077,500.00	816,376,090.00	318,329,690.00	100,038,700.00	63,128,060.00	142,914,760.00	1,243,290,200.00
1.01	ALQUILERES	198,658,400.00	17,980,000.00	76,962,400.00	23,746,000.00	400,000.00	8,370,000.00	71,200,000.00
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	165,946,000.00	6,200,000.00	68,000,000.00	22,446,000.00	0.00	4,300,000.00	65,000,000.00
1.01.02	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	32,650,000.00	11,780,000.00	8,900,000.00	1,300,000.00	400,000.00	4,070,000.00	6,200,000.00
1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo	62,400.00	0.00	62,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	472,621,000.00	67,250,000.00	29,370,000.00	0.00	0.00	76,000.00	375,925,000.00
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	36,075,000.00	6,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	29,925,000.00
1.02.02	Servicio de Energía eléctrica	269,400,000.00	30,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	227,400,000.00
1.02.03	Servicio de correo	2,926,000.00	2,550,000.00	100,000.00	0.00	0.00	76,000.00	200,000.00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	150,600,000.00	28,000,000.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	105,600,000.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	13,620,000.00	700,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	12,800,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	264,411,700.00	185,905,000.00	7,643,000.00	15,260,000.00	5,375,000.00	7,787,500.00	42,441,200.00
1.03.01	Información	19,260,000.00	16,830,000.00	800,000.00	800,000.00	150,000.00	200,000.00	480,000.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	103,200,000.00	103,000,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
1.03.03	Impresión Encuadernación y otros	52,051,700.00	14,425,000.00	5,593,000.00	14,450,000.00	4,525,000.00	7,537,500.00	5,521,200.00
1.03.04	Transporte de Bienes	4,250,000.00	900,000.00	200,000.00	10,000.00	500,000.00	0.00	2,640,000.00
1.03.05	Servicios aduaneros	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	84,850,000.00	50,000,000.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	33,800,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de Información	750,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	756,015,950.00	107,030,000.00	12,175,250.00	22,142,700.00	16,350,000.00	64,230,000.00	534,088,000.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	20,882,200.00	3,275,000.00	0.00	17,607,200.00	0.00	0.00	0.00
1.04.02	Servicios Jurídicos	2,150,000.00	2,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	196,475,000.00	30,135,000.00	1,750,000.00	0.00	8,050,000.00	0.00	156,540,000.00
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	38,760,000.00	30,000,000.00	500,000.00	0.00	1,000,000.00	7,260,000.00	0.00
1.04.06	Servicios Generales	398,028,750.00	20,670,000.00	2,085,250.00	1,475,500.00	500,000.00	50,000.00	373,248,000.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	99,720,000.00	20,800,000.00	7,840,000.00	3,060,000.00	6,800,000.00	56,920,000.00	4,300,000.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	217,260,790.00	89,656,090.00	50,192,540.00	22,650,000.00	13,966,900.00	19,179,260.00	21,616,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	20,077,040.00	4,469,000.00	3,806,440.00	1,085,000.00	229,000.00	1,421,600.00	9,066,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	91,784,010.00	25,339,350.00	26,386,100.00	8,905,000.00	8,737,900.00	9,865,660.00	12,550,000.00
1.05.03	Transporte en el exterior	49,950,000.00	28,950,000.00	9,000,000.00	4,600,000.00	2,000,000.00	5,400,000.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	55,449,740.00	30,897,740.00	11,000,000.00	8,060,000.00	3,000,000.00	2,492,000.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	120,230,000.00	14,000,000.00	6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	99,730,000.00
1.06.01	Seguros	120,230,000.00	14,000,000.00	6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	99,730,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	328,772,660.00	163,590,000.00	89,546,500.00	12,970,000.00	17,061,160.00	42,760,000.00	2,845,000.00
1.07.01	Actividades de Capacitación	206,052,500.00	118,100,000.00	45,942,500.00	4,730,000.00	10,100,000.00	27,180,000.00	0.00
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	116,720,160.00	41,990,000.00	42,604,000.00	7,740,000.00	6,461,160.00	15,080,000.00	2,845,000.00
1.07.03	Gastos Representación Institucional	6,000,000.00	3,500,000.00	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	285,702,000.00	150,400,000.00	33,940,000.00	0.00	9,975,000.00	512,000.00	90,875,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	85,350,000.00	30,550,000.00	3,500,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	46,300,000.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	5,550,000.00	3,750,000.00	500,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	300,000.00
1.08.04	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	26,638,000.00	17,150,000.00	5,680,000.00	0.00	300,000.00	208,000.00	3,300,000.00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	25,050,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	0.00	350,000.00	0.00	21,700,000.00
1.08.06	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	4,050,000.00	650,000.00	1,550,000.00	0.00	150,000.00	0.00	1,700,000.00
1.08.07	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	36,355,000.00	16,050,000.00	3,930,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	15,375,000.00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo Sistemas Información	81,800,000.00	77,850,000.00	2,150,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	800,000.00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	20,909,000.00	2,400,000.00	15,630,000.00	0.00	1,175,000.00	304,000.00	1,400,000.00
1.09	IMPUESTOS	5,320,000.00	1,050,000.00	500,000.00	670,000.00	0.00	0.00	3,100,000.00
1.09.99	Otros Impuestos	5,320,000.00	1,050,000.00	500,000.00	670,000.00	0.00	0.00	3,100,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	35,085,000.00	19,515,000.00	11,500,000.00	2,600,000.00	0.00	0.00	1,470,000.00
1.99.01	Servicios de regulación	1,575,000.00	1,575,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Deducibles	3,600,000.00	2,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
1.99.99	Otros Servicios Especificados	29,910,000.00	15,940,000.00	11,000,000.00	2,600,000.00	0.00	0.00	370,000.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,852,550.00	304,679,179.00	143,613,380.00	53,217,473.00	23,412,282.00	13,332,836.00	303,597,400.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	288,977,025.00	96,864,775.00	33,133,000.00	4,090,000.00	6,319,050.00	1,855,000.00	146,715,200.00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	111,519,000.00	13,295,000.00	5,484,000.00	460,000.00	0.00	100,000.00	92,180,000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	6,203,975.00	906,775.00	321,000.00	3,480,000.00	315,000.00	200,000.00	981,200.00
2.01.03	Productos veterinarios	12,103,000.00	11,970,000.00	100,000.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	78,898,000.00	17,678,000.00	11,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	50,070,000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	80,253,050.00	53,015,000.00	16,228,000.00	0.00	5,971,050.00	1,555,000.00	3,484,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	173,028,800.00	133,553,000.00	10,795,000.00	21,665,000.00	1,615,800.00	3,820,000.00	1,580,000.00
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	2,980,000.00	2,900,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.02	Productos Agroforestales	9,935,000.00	7,945,000.00	650,000.00	0.00	840,000.00	0.00	500,000.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	49,797,800.00	12,822,000.00	9,865,000.00	21,665,000.00	595,800.00	3,770,000.00	1,080,000.00
2.02.04	Alimentos para animales	110,316,000.00	109,886,000.00	200,000.00	0.00	180,000.00	50,000.00	0.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	65,553,044.00	18,317,144.00	9,471,800.00	1,230,000.00	1,288,600.00	1,629,000.00	33,616,500.00
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	13,904,300.00	3,509,500.00	1,020,800.00	100,000.00	300,000.00	324,000.00	8,650,000.00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	3,870,000.00	1,030,000.00	150,000.00	0.00	90,000.00	0.00	2,600,000.00
2.03.03	Madera y sus Derivados	3,630,000.00	1,490,000.00	120,000.00	0.00	195,000.00	150,000.00	1,675,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	26,555,644.00	6,442,644.00	6,776,000.00	550,000.00	220,000.00	737,000.00	11,830,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2,517,000.00	700,000.00	106,000.00	0.00	0.00	18,000.00	1,693,000.00
2.03.06	Materiales y productos plásticos	10,376,000.00	4,795,000.00	1,169,000.00	580,000.00	474,000.00	350,000.00	3,008,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	4,700,100.00	350,000.00	130,000.00	0.00	9,600.00	50,000.00	4,160,500.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	94,352,308.00	9,234,000.00	52,523,500.00	257,808.00	7,693,000.00	2,224,000.00	22,420,000.00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	61,300,308.00	4,378,000.00	45,001,500.00	207,808.00	5,858,000.00	1,780,000.00	4,075,000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	33,052,000.00	4,856,000.00	7,522,000.00	50,000.00	1,835,000.00	444,000.00	18,345,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	219,941,373.00	46,710,260.00	37,690,080.00	25,974,665.00	6,495,832.00	3,804,836.00	99,265,700.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	18,300,100.00	2,229,400.00	2,152,200.00	710,000.00	252,500.00	6,000.00	12,950,000.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	23,910,000.00	2,051,000.00	17,290,000.00	325,000.00	3,387,000.00	240,000.00	617,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e Impresos	62,092,048.00	12,523,660.00	4,844,380.00	1,030,000.00	615,172.00	70,836.00	43,008,000.00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	42,918,665.00	11,087,000.00	2,880,000.00	14,344,665.00	1,187,000.00	2,770,000.00	10,650,000.00
2.99.05	Útiles y Materiales de limpieza	34,866,610.00	6,217,050.00	3,080,000.00	0.00	43,560.00	110,000.00	25,416,000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5,472,900.00	1,314,900.00	730,000.00	70,000.00	361,000.00	135,000.00	2,862,000.00
2.99.07	Útiles y Materiales de cocina y comedor	6,386,900.00	1,972,400.00	2,900,000.00	145,000.00	301,500.00	278,000.00	790,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	25,994,150.00	9,314,850.00	3,813,500.00	9,350,000.00	348,100.00	195,000.00	2,972,700.00
3	INTERESES Y COMISIONES	89,382,979.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,382,979.00
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	69,382,979.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,382,979.00
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	69,382,979.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,382,979.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	8,035,824,232.00	555,913,191.00	1,115,243,705.00	5,971,000.00	80,702,955.00	20,693,000.00	6,257,300,381.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,400,835,380.00	237,781,975.00	1,018,378,705.00	5,171,000.00	59,902,955.00	15,693,000.00	63,907,745.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	20,141,475.00	19,995,975.00	145,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de Transporte	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	207,786,995.00	162,217,000.00	16,425,000.00	350,000.00	835,000.00	890,000.00	27,069,995.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	34,533,000.00	2,887,000.00	15,270,000.00	831,000.00	7,735,000.00	270,000.00	7,540,000.00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	90,244,750.00	52,682,000.00	15,560,000.00	2,690,000.00	2,700,000.00	14,315,000.00	2,297,750.00
5.01.06	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	950,706,959.00	0.00	915,581,959.00	200,000.00	7,925,000.00	0.00	27,000,000.00
5.01.07	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	79,164,955.00	0.00	51,239,000.00	1,000,000.00	26,707,955.00	218,000.00	0.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	4,257,246.00	0.00	4,157,246.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6,491,388,852.00	258,211,216.00	39,785,000.00	0.00	0.00	0.00	6,193,392,636.00
5.02.01	Edificios	6,012,729,318.00	120,602,216.00	39,785,000.00	0.00	0.00	0.00	5,852,342,102.00
5.02.02	Vías de Comunicación terrestre	83,600,000.00	83,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	Instalaciones	138,967,300.00	37,220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,747,300.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	256,092,234.00	16,789,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,303,234.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	143,600,000.00	59,920,000.00	57,080,000.00	800,000.00	20,800,000.00	5,000,000.00	0.00
5.99.03	Bienes Intangibles	142,600,000.00	58,920,000.00	57,080,000.00	800,000.00	20,800,000.00	5,000,000.00	0.00
5.99.99	Otros bienes duraderos	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,798,341,673.00	194,400,000.00	13,543,696.00	1,504,177,977.00	720,000.00	2,000,000.00	83,500,000.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,580,210,618.00	66,400,000.00	11,543,696.00	1,501,546,922.00	720,000.00	0.00	0.00
6.02.01	Becas a funcionarios	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	1,520,210,618.00	6,400,000.00	11,543,696.00	1,501,546,922.00	720,000.00	0.00	0.00
6.03	PRESTACIONES	140,300,000.00	68,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	68,300,000.00
6.03.01	Prestaciones Legales	105,300,000.00	64,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	40,800,000.00
6.03.99	Otras Prestaciones a terceras personas	35,000,000.00	4,000,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	27,500,000.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	15,831,055.00	0.00	0.00	2,631,055.00	0.00	0.00	13,200,000.00
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	15,831,055.00	0.00	0.00	2,631,055.00	0.00	0.00	13,200,000.00

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PRESUPUESTO EGRESOS - 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

			Prog. 1	Prog. 2	Prog. 3	Prog. 4	Prog. 5	Prog. 6
Partidas	Resumen General de los Programas	Presupuesto Egresos	Administración Superior	Docencia	Vida Estudiantil	Investigación	Extensión	Gestión Administrativa
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	62,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	62,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
8	AMORTIZACION	51,233,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,233,881.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	51,233,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,233,881.00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	51,233,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,233,881.00
TOTALES		<u>38,595,238,568.00</u>	<u>7,373,598,059.00</u>	<u>13,370,098,980.00</u>	<u>3,114,074,042.00</u>	<u>976,116,753.00</u>	<u>2,839,971,156.00</u>	<u>10,921,379,578.00</u>

JUSTIFICACIÓN

I. INGRESOS:

Los ingresos presupuestados para el periodo 2015 provienen de las fuentes que se indican en el cuadro de origen y aplicación de fondos, los cuales son:

- Los que genera la institución internamente por venta de bienes y servicios, como lo son venta de productos agropecuarios y forestales, bienes manufacturados, alquiler de edificios e instalaciones, servicios de formación y capacitación, servicios de investigación y desarrollo, servicios de publicidad e impresión, venta de otros servicios y derechos administrativos a los servicios de la educación. Asimismo los genera por la prestación de alquiler de terrenos, por interés sobre títulos valores dados en garantías, en intereses sobre cuentas corrientes en bancos estatales y privados, el cobro de multas por atraso en pago de bienes y servicios, de otras multas y lo percibido por medio de ingresos varios no especificados.
- Aporte del gobierno, vía transferencia, transferencia de INCOPECA y transferencia de la Municipalidad de Puntarenas.
- Se incorpora lo correspondiente a la proyección del superávit comprometido producto de los procesos licitatorios y de compras que iniciarán trámite en el 2014 que sus pagos se ejecutarán en el 2015.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Incluye los ingresos que se estima percibir por la venta de bienes producidos o adquiridos, así como la prestación de servicios y por derechos administrativos.

VENTA DE BIENES

Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales: ingresos derivados de la venta de productos agrícolas, pecuarios y forestales; ver cálculos de ingresos en la página 87 y 88.

Venta de Otros Bienes Manufacturados: incluye la venta de bienes industrializados o manufacturados; ver cálculos de ingresos en la página 89 y 90.

VENTA DE SERVICIOS

ALQUILERES

Alquiler de Edificios e Instalaciones: ingresos que se obtendrán por los servicios que presta la institución como: alquiler de sodas, aulas, auditorio y otras instalaciones.

OTROS SERVICIOS

Servicios de Formación y Capacitación: en servicios de formación y capacitación se incluye la suma estimada a recaudar por venta de cursos libres, asesorías, capacitaciones a empresas y los programas técnicos que imparte la institución a través del área de extensión.

Servicios de Investigación y Desarrollo: ingresos por servicios por exámenes de laboratorio.

Servicios de Publicidad e Impresión: incluye los ingresos por concepto de servicios de impresión, fotocopiado y otros similares.

Venta de Otros Servicios: ingreso por servicios de alimentación, recolección de basura y otros.

DERECHOS ADMINISTRATIVOS

DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS

Derechos Administrativos a los Servicios de la Educación: corresponde a los ingresos que se estima percibir por la Institución por concepto de matrícula, créditos, certificaciones, carné, reposición de carné, derechos de graduación, cuota de uso de laboratorio y otros similares.

INGRESOS A LA PROPIEDAD

RENTA DE LA PROPIEDAD

Alquiler de Terreno: Ingreso por alquiler de terreno en la Sede Guanacaste.

RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS

INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES

Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras: incluye básicamente los ingresos estimados a recaudar por intereses sobre títulos valores dados en garantía.

OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS

Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales y Privados: corresponde a suma que se pretende percibir por los intereses sobre saldos de las diferentes cuentas corrientes, tomando en cuenta las tendencias históricas de las tasas interés del sistema bancario nacional.

Diferencias por Tipo de Cambio: suma estimada por ganancias percibidas en las transacciones realizadas en otras monedas.

MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES

MULTAS Y SANCIONES

Multas por Atraso en Pago de Bienes y Servicios: incluye los ingresos por concepto de multas que se cobra a los estudiantes por atrasos en la devolución de libros, destrucción de instrumentos de laboratorio y otros de naturaleza similar.

Otras Multas: ingreso estimado por el cobro a empresas que incumplan con los plazos planteados en los diferentes concursos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Otros Ingresos No Especificados: incluye otros ingresos no clasificados en ninguno de los puntos anteriores, como devolución de pagos realizados inadecuadamente.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Transferencias Corrientes del Gobierno Central: incluye la transferencia corriente que se recibe del Ministerio de Educación Pública incluida en el proyecto de presupuesto ordinario para el período 2015, según información suministrada por el Ministerio de Hacienda, como se puede comprobar en el Título 210-020 Ministerio de Educación Pública, registro contable 1.1.1.1.210.000-550-00, registro presupuestario 60103-001-1310-3440-232, para gastos de operación según Ley N° 8638 del 14 de mayo del 2008.

Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ingresos que percibe la Sede de Guanacaste, por el 5% del producto que INCOPECA obtiene de los cánones por concepto de registro de licencias de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, según el artículo 5, inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005.

INGRESOS DE CAPITAL:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO:

Transferencias de Capital de Gobiernos Locales: ingresos que percibe la Sede del Pacífico, para atender el financiamiento de las obligaciones referidas en la Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, en relación con el desarrollo socioeconómico del cantón Central de Puntarenas, que establece un gravamen de cuarenta centavos de dólar en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), por cada tonelada de carga que se movilice en los puertos de los cantones Central y Esparza; dicho gravamen será pagado directamente a la Municipalidad del cantón Central de Puntarenas, de los cuales esta transferirá el 1% de estos recursos al antiguo Colegio Universitario de Puntarenas ahora UTN, según el artículo 15 , inciso f , publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006.

FINANCIAMIENTO:

FINANCIAMIENTO INTERNO:

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES:

Superávit libre: se incluye la proyección presupuestaria del superávit libre comprometido sobre contrataciones del 2014 que se van cancelar y tramitar en el 2015 (ver justificación de egresos en el apartado bienes duraderos financiados con el superávit libre comprometido).

II. EGRESOS

El detalle de las partidas de egresos, presentadas en el presupuesto ordinario se elabora con base al clasificador por objeto del gasto del Sector Público, emitido mediante el Decreto Ejecutivo No. 31459 -H, publicado en la Gaceta No. 223 de 19 de noviembre del 2003.

REMUNERACIONES

Corresponde al pago del personal permanente y transitorio de la institución, así como los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como es el caso del decimotercer mes, salario escolar, las anualidades, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición del ejercicio liberal de la profesión y las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social.

De acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, se presenta una justificación únicamente de las partidas que presentarán una variación sustancial con respecto al año anterior, así como en el caso de gastos que por primera vez se incorporan y los egresos relevantes en el cumplimiento de objetivos y metas, considerando en cada caso las partidas más significativas de cada programa.

REMUNERACIONES BASICAS:

Sueldos para Cargos Fijos: incluye los pagos por sueldos para cargos fijos tomando como base el ajuste salarial de un 1% para el II semestre del 2014 de la Universidad Técnica Nacional, según el acuerdo No. 84-2014 de la Sesión Ordinaria No. 08-2014 del 19 de junio del 2014 Acta No. 12-2014, del Consejo Universitario.

Se incluye en el presupuesto una reserva para cubrir las eventuales revaloraciones salariales de un 2.5% para el primer semestre y un 2.5% para el segundo semestre.

Jornales: remuneración al personal no profesional que la institución contrata para cubrir trabajos primordialmente de carácter manual en las fincas de la Sede del Pacífico y de la Sede de Atenas; por ejemplo personal para chapeas de finca.

Suplencias: remuneraciones al personal que sustituye al titular del puesto que se encuentra ausente por motivo de vacaciones, incapacidades u otros, por ejemplo personal docente o administrativo.

REMUNERACIONES EVENTUALES:

Retribuciones adicionales que la institución otorga al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, según las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Tiempo Extraordinario: retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, como por ejemplo en las áreas de vigilancia, chóferes y misceláneos.

Disponibilidad Laboral: remuneraciones excepcional y restrictiva que se asigna a ciertos funcionarios públicos que tienen la obligación de acudir a su trabajo, cuando son llamados en caso de que se presente algún percance o avería, con el fin de mantener continuidad y eficiencia del sector público, sin restricción de horario ya que tal disponibilidad abarca 24 horas del día. Dicho reconocimiento debe estar sustentado jurídicamente y queda bajo responsabilidad de la institución velar porque los beneficios que se concedan se apliquen correctamente, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano.

INCENTIVOS SALARIALES:

Retribución por Años Servidos: corresponde a la remuneración a reconocer a los funcionarios por años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico

correspondiente, la proyección a cancelar se realiza tomando como base lo indicado por el acuerdo No. 121-2013 de la Sesión Ordinaria No. 48 del 27 de junio del 2013 Acta No. 17-2013. De un 3% sobre el salario base.

Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión: compensación económica al servidor al que por legislación vigente se le ha impuesto restricción al ejercicio de la profesión que ostenta en su cargo.

Prohibición del Ejercicio Liberal de la Profesión: se considera la compensación del 65% a la Auditoría Interna según lo estipulado en la Ley de Control Interno; Director Administrativo Financiero de Sedes, Director de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional, Jefes de Proveeduría Sedes, Director de Proveeduría Institucional, con base a lo indicado en la Ley 8422.

Dedicación Exclusiva a Profesionales y No Profesionales: compensación económica según lo establecido en cada contrato realizado con algunos funcionarios de la institución, las retribuciones son del 20% y el 55%, según el caso.

Decimotercer Mes: se incluye la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o la proporción del tiempo laborado que otorga la institución en el mes de diciembre a todos los trabajadores, o al momento de concluir su relación laboral, según la legislación vigente.

Salario Escolar: se incluye el 8.19% del salario nominal mensual de cada trabajador, según proyección efectuada del periodo 2014, dicho porcentaje se pagará en forma acumulada en el mes de enero de 2015, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico correspondiente.

Otros Incentivos Salariales: incluye lo correspondiente a **carrera profesional** que se cancela a los funcionarios, con base en el número de puntos obtenidos por cada uno de los factores establecidos por la normativa vigente, como es el caso del grado académico, experiencia laboral, publicaciones, cursos de formación recibidos o impartidos y experiencia docente y por **zonaje** que es la compensación adicional que reciben los servidores del sector público cuando prestan sus servicios permanentemente en un lugar distinto a su domicilio legal, o que eventualmente permanecen fuera de la circunscripción territorial de éste por más de un mes, en forma continua, y cuando la zona en donde realicen su trabajo tenga condiciones que justifiquen, tal compensación se cancela a algunos funcionarios de la Sede de Guanacaste.

CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social: correspondiente al aporte que la institución en su condición de patrono destina a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de los trabajadores, equivalente al 9.25% de los salarios.

Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal: corresponde al aporte institucional en su condición de patrono, equivalente al 0.5% sobre los salarios.

CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION

Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social: contempla las cuotas que la institución como patrono debe destinar, para financiar el seguro de pensiones de los trabajadores, corresponde al 5.08% de los salarios, excluyendo aquellos funcionarios

que se encuentran contratados en propiedad y que cotizan para el régimen de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias: que la institución debe trasladar en su condición de patrono, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador. Dicho pago se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y será depositado en las cuentas individuales de cada uno, según la operadora de pensiones que haya elegido.

Aporte al Fondo de Capitalización Laboral: para el financiamiento del fondo de cada trabajador según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador, cuyo porcentaje es de un 3% sobre el salario mensual y depositado en cada cuenta individual en la operadora de pensiones elegida por cada funcionario.

Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Públicos: corresponde al aporte que efectúa la institución por los funcionarios que se mantienen en el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional, según la ley de pensiones del Magisterio se establece que todo funcionario que ingrese a laborar en cualquier institución de educación a partir del año 1995 debe cotizar para este régimen.

Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados: corresponde al aporte del 5.33% que efectúa la institución por los funcionarios asociados activos ante la Asociación Solidarista de la Universidad Técnica Nacional.

SERVICIOS

Corresponde al pago de las obligaciones que la institución contrae, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de los bienes propiedad, con el fin de conservarlos en condiciones normales de servicio. Comprende entre otros los pagos por arrendamientos de edificios, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

ALQUILERES

Alquiler de Edificios y Terrenos: existe una disminución con respecto al periodo anterior relacionado con la obras de construcción que actualmente se están desarrollando en la Sede de Guanacaste y Sede de Atenas, sin embargo, todavía hay arrendamientos para usos de oficinas del personal administrativo de la Sede de Guanacaste, alquiler de aulas o instalaciones deportivas en las Sedes; en los casos mencionados que tienen relación con las construcciones solamente se está considerando para el 2015 el alquiler de los meses requeridos mientras las obras finalizan.

OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Otros Servicios de Gestión y Apoyo: se incluye la suma de ¢99.720.000,00 para la contratación de servicios profesionales y técnicos con personas físicas y jurídicas, que pueden ser nacionales o extranjeros, para realizar labores en actividades de asistencia técnica y asesorías, que estarán dirigidos por el Programa de Extensión y Otras Áreas, que es la responsable de brindar estos procesos de desarrollo integral.

Servicios Generales: la adjudicación de los contratos de servicios de seguridad privada en las Sede Central, Sede del Pacífico y Sede de San Carlos; así como el aseo y limpieza de las zonas verdes del campus de la Sede Central.

SEGUROS

Seguros: en la sub-partida se incluye la suma de ¢120.230.000,00 para cubrir el pago de la póliza No.86411 de Riesgos del Trabajo según nota No. INSSJ-6596-2014 por un monto proyectado de ¢40.004.706,00, así como lo correspondiente a las pólizas de incendios, vehículos, equipo contratista y responsabilidad civil que mantiene la institución con el Instituto Nacional de Seguros.

MANTENIMIENTO Y REPARACION

Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos: mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, aulas, laboratorios y similares, por ejemplo pintura de paredes, reparaciones y remodelaciones de techos, paredes y pisos.

MATERIALES Y SUMINISTROS.

Se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, dado que se estima que la mayoría serán consumidos durante el periodo presupuestario, así como otros que cuentan con una vida útil mayor, pero que por su bajo costo dificulta un control de inventario por activos fijos, por lo que el control se lleva por activos menores. Los materiales y suministros a adquirir se destinarán al mantenimiento, reparación de bienes, así como en el desarrollo de las actividades administrativas y académicas propias del proceso enseñanza-aprendizaje.

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

Productos Veterinarios: incluye los gastos por concepto de sustancias o productos naturales, que se usan para el diagnóstico, prevención, tratamiento, en los diversos animales de cualquier especie que poseen las Sedes de Atenas, Pacífico y Guanacaste.

ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Alimentos para Animales: compra de alimentos para el consumo animal, como por ejemplo: concentrados, mezclas para engorde y otros similares, en la Sede de Atenas, Sede del Pacífico y la Sede de Guanacaste.

HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Herramientas e Instrumentos: incluye la adquisición de implementos no capitalizables que requieren los diferentes laboratorios de las diferentes Sedes.

UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación: comprende la adquisición de útiles y materiales de enfermería, laboratorio de investigación tales como agujas hipotérmicas, jeringas, guantes y otros que se utilizarán en los diferentes laboratorios existentes en las Sedes Regionales y Centros Especializados.

OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

Útiles y Materiales Deportivos y Recreativos: compra de materiales que se utilizan en las actividades deportivas y recreativas programadas por las Áreas de Bienestar Estudiantil de las Sedes.

Útiles para Envasar y Empacar: compra de envases y empaques, hechos de plástico, vidrio o cualquier otro material, para las unidades de lácteos y cárnicos de la Sede de Atenas

INTERESES Y COMISIONES

- Se presupuestan los intereses para el pago de las cuotas del crédito con el Banco Popular; Operación N° 13-56-022823-7, con una tasa de intereses estimado del 11% anual, considerando que dicha tasa se establece por un adendum al contrato original. **(Ver tabla.)**

Acreeedor Banco Popular y Desarrollo Comunal				
Monto Inicial	¢225,000,000.00		Proyectado a Diciembre	¢69,362,449.05
Plazo	120			
Cuota	¢3,231,823.45			
Interés	11.00%			
Meses-2015	No. Días	Interés	Amortización	Saldo
Enero	31	648,016.00	2,583,807.00	66,778,642.05
Febrero	28	563,502.00	2,668,321.00	64,110,321.05
Marzo	31	598,948.00	2,632,875.00	61,477,446.05
Abril	30	555,823.00	2,676,000.00	58,801,446.05
Mayo	31	549,350.00	2,682,473.00	56,118,973.05
Junio	30	507,377.00	2,724,446.00	53,394,527.05
Julio	31	498,837.00	2,732,986.00	50,661,541.05
Agosto	31	473,304.00	2,758,519.00	47,903,022.05
Septiembre	30	433,096.00	2,798,727.00	45,104,295.05
Octubre	31	421,385.00	2,810,438.00	42,293,857.05
Noviembre	30	382,383.00	2,849,440.00	39,444,417.05
Diciembre	31	368,508.00	2,863,315.00	36,581,102.05
		6,000,529.00	32,781,347.00	36,581,102.05

-Asimismo se presupuesta los intereses para el pago de las cuotas del crédito con el Banco Popular; Operación N° 065-017-007384-2, con una tasa de intereses estimado del 11% anual. **(Ver tabla.)**

Acreeedor Banco Popular y Desarrollo Comunal				
Monto Inicial	€600,000,000.00		Proyectado a Diciembre	€584,674,058.59
Plazo	180			
Cuota	€6,819,581.61			
Interés	11.00%			
Meses-2015	No. Días	Interés	Amortización	Saldo
Enero	31	5,462,297.00	1,357,285.00	583,316,773.59
Febrero	28	4,922,235.00	1,897,347.00	581,419,426.59
Marzo	31	5,431,891.00	1,387,691.00	580,031,735.59
Abril	30	5,244,123.00	1,575,459.00	578,456,276.59
Mayo	31	5,404,208.00	1,415,374.00	577,040,902.59
Junio	30	5,217,082.00	1,602,500.00	575,438,402.59
Julio	31	5,376,014.00	1,443,568.00	573,994,834.59
Agosto	31	5,362,527.00	1,457,055.00	572,537,779.59
Septiembre	30	5,176,369.00	1,643,213.00	570,894,566.59
Octubre	31	5,333,563.00	1,486,019.00	569,408,547.59
Noviembre	30	5,148,077.00	1,671,505.00	567,737,042.59
Diciembre	31	5,304,064.00	1,515,518.00	566,221,524.59
		63,382,450.00	18,452,534.00	566,221,524.59

BIENES DURADEROS FINANCIADOS CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO

Comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los procesos de construcción, así como las adiciones y mejoras.

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

Maquinaria y Equipo para la Producción: se incluye la compra de marmita y manómetro.

Equipo de Comunicación: se incluye la adquisición de equipos de comunicación para mejorar redes informáticas actuales.

Equipo y Mobiliario de Oficina: compra de aires acondicionados para ser utilizados en los laboratorios de ciencias básicas para mantener temperaturas controladas en el manejo de químicos y equipos.

Equipo y Programas de Cómputo: adquisición de computadora portátil para Auditoría Interna y para el Laboratorio para Análisis de Aguas y Reproducción de Especies Dulceacuícolas (*LARED*).

Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación: compra de equipo necesario para los laboratorios de ciencias básicas de las diferentes Sedes Regionales.

Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo: compra de mobiliario educativo para las aulas y los laboratorios de ciencias básicas.

Equipo Diverso: compra de equipos diversos como horno de microondas para estudiantes.

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

Edificios: complemento para la construcción de un edificio de laboratorios en la Sede Central, construcción de comedor estudiantil en la Sede de Guanacaste y mejoras a los servicios sanitarios del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

Instalaciones: mejoras eléctricas en la Administración Universitaria.

BIENES DURADEROS DIVERSOS

Bienes Intangibles: adquisición de licencias de diversa índole para instancias universitarias.

BIENES DURADEROS FINANCIADOS CON EL SUPERAVIT LIBRE COMPROMETIDO

Se está presupuestando un total de ¢6.494.290.266,00 como proyección del superávit libre comprometido del periodo 2014, una vez analizadas las compras y licitaciones pendientes a la fecha; con el fin de prever el contenido presupuestario necesario para cubrir los pagos relacionados con estas adquisiciones en el año 2015. A continuación se justifican en cada uno de los rubros las diferentes inversiones que sustenta dicho monto.

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

Maquinaria y Equipo para la Producción: compra de generador eléctrico, proceso pendiente de licitar.

Equipo de Transporte: adquisición de Pick Up para el Laboratorio para Análisis de Aguas y Reproducción de Especies Dulceacuícolas (LARED).

Equipo de Comunicación: compra de pantallas inteligentes para las aulas según Licitación 2013LN-000004-UTN; adquisición de cámaras y equipo de red inalámbrica en la Sede Central, procesos pendientes de licitar; compra de equipos para circuito cerrado de televisión en la Sede del Pacífico, proceso pendiente de licitar y adquisición de proyectores para todas las instancias universitarias, proceso pendiente de licitar.

Equipo y Mobiliario de Oficina: compra de mobiliario de oficina y aires acondicionados para las diferentes Sedes y Centros, proceso pendiente de licitar.

Equipo y Programas de Cómputo: compra de equipo de cómputo para las diferentes instancias universitarias que incluye computadoras, servidores, memorias, tarjetas y UPS según Licitación Abreviada 2014LA-000009-UTN.

Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación: Adquisición de equipo para laboratorio en automatización industrial, Licitación Pública 2013LN-000003-UTN. Asimismo compra de equipo de laboratorio para química y para la carrera de electrónica, adquisiciones pendientes de licitar.

Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo: compra de libros y pupitres, procesos pendientes de licitar.

Maquinaria y Equipo Diverso: adquisición de GPS según Licitación Abreviada 2014LA-000010-UTN.

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

Edificios: En la Sede Central se incluye recursos para pago de la segunda etapa de la nave de industrial de laboratorios (2013LN-000002-UTN), así como la construcción de la torre de laboratorios (pendiente de licitar), para finalizar la construcción de la sala de masajes (2014LA-000001-UTN01), para terminar mejoras en el edificio Luis Alberto Monge (pendiente de licitar) y también pagar la remodelación a edificios para conectividad (pendiente de licitar). En la Sede de Guanacaste se incluye recursos para finalizar de la construcción del edificio administrativo y de servicios estudiantil (2013LN-000002-UTN) y módulo de aulas (2013LN-000002-UTN). En la Sede del Pacífico se presupuesta monto para concluir la construcción del comedor estudiantil (2014LN-000003-UTN) y para terminar mejoras en salón multiuso (pendiente de licitar). También en la Sede de Atenas se incluye recursos para finalizar construcción de pabellón de aulas (2014LN-000003-UTN). En la Sede de San Carlos se presupuesta monto para cancelación de ascensor (pendiente de licitar).

Vías de Comunicación terrestre: finalizar construcción de acera frontal y recarpeteo de calles (2014LA-000014-UTN) en las instalaciones de la Administración Universitaria.

Instalaciones: se incluye recursos para pagar remodelaciones eléctricas en la Sede Central, Sede del Pacífico y Sede de Atenas (pendientes de licitar).

Otras construcciones, adiciones y mejoras: para incluye recursos en la Sede de Atenas para finalizar construcción de zocriadero (pendiente de licitar), terminar mejoras en módulo de estabulado para ganado de producción (2014LN-000003-UTN), concluir mejoras a corral (2014LN-000003-UTN) y finalizar módulo de ingreso a la unidad porcina (2014LN-000003-UTN). En la Sede del Pacífico para finalizar construcción de tapia (pendiente de licitar) y en la Administración Universitaria para concluir construcción de malla perimetral (2014LA-000014-UTN).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS

Becas a Terceras Personas: corresponde al monto presupuestado para ayudas económicas a estudiantes de escasos recursos económicos de las Sedes Regionales y Centro de Pedagogía y Tecnología Educativa.

PRESTACIONES

Prestaciones Legales: cubrir las eventuales liquidaciones de funcionarios que se encuentran tramitando su derecho a la jubilación, así como los extremos laborales que tienen derecho los funcionarios una vez concluidos sus contratos laborales.

Otras Prestaciones: corresponde al monto presupuestado para cubrir los subsidios por incapacidad.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCROS

Transferencias Corrientes a Asociaciones: corresponde al compromiso adquirido en el año 2006 con la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de la zona norte equivalente a ¢1.100.000,00 por mes.

AMORTIZACIÓN: Provisión para cubrir la amortización correspondiente de los créditos suscritos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; operación N° 13-56-022823-7 y N° 065-017-007384-2 (se anexa tabla de amortización e intereses).

III. OTRAS JUSTIFICACIONES

“Ley de igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”

Con el fin de cumplir con lo indicado en la respectiva ley, se mantiene la atención por parte del área de Beneficios Estudiantil donde se cuenta con psicólogas, y trabajadoras sociales, que dentro de sus funciones normales desempeñan: orientación vocacional, asesorías en técnicas de estudio, asesoría académica, asesoría individual en metodología de la investigación, psicoterapia, asesoría individual ante problemas de aprendizaje, y se cuenta con un sistema de becas y ayudas económicas a estudiantes. Para el año 2015 se ha asignado recursos para la cancelar instalación de ascensor en la Sede San Carlos y remodelaciones de servicios sanitarios en el edificio del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa. Se indica también que todas las construcciones que desarrolla la universidad cumplen con lo establecido con la normativa en relación a la Ley de igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

El monto asignado se detalla a continuación:

Subpartida	Detalle	Monto
50201	Edificios (instalación de ascensor y servicios sanitarios)	60,170,000.00
	TOTAL	60,170,000.00

(*) dentro de las inversiones en infraestructura y del pago a personal del Área de Vida Estudiantil se destinan recursos para cumplir con la Ley 7600 que no se cuantifica de manera directa, como si sucede con las inversiones específicas del cuadro anterior.

El aprovisionamiento presupuestal para gestión del riesgo y preparativo para situaciones de emergencia dispuesto en el art. N° 45 de la Ley N° 8488 se efectuó en las siguientes subpartidas:

Subpartida	Detalle	Monto
10801	Mantenimiento de edificios y locales	30,000,000.00
20301	Materiales y productos metálicos	6,000,000.00
20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,500,000.00
20303	Madera y sus derivados	1,500,000.00
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	8,000,000.00
20305	Materiales y productos de vidrio	1,000,000.00
TOTAL		48,000,000.00

Publicidad y Propaganda, se adjunta oficio DCI-133-2014 con la información de la distribución del monto asignado en el presupuesto para el patrocinio de programas educativos, así como las inversiones a realizar en el SINART, de acuerdo con el inciso c, art. 19 de la Ley 8346 y el art. 4 de su reglamento, DE3281-MP-MCJD-H ver en anexos.

Se incorpora en el Programa de Administración Superior, en la Unidad Ejecutora “Dirección de Informática” el contenido presupuestario necesario para cubrir los gastos correspondientes a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información, N-2-2007-CO-DFOE; en las partidas:

1.04.99 por ¢15.000.000,00 para la contratación de servicio de monitoreo de datos del centro de comunicaciones.

1.08.08 por ¢10.000,000.00 para mantenimiento del nuevo sistema integrado financiero, contable y presupuestario y nuevo sistema de registro.

5.01.03 por ¢9.350.000,00 para adquisición de equipos de conexión de red, con el fin de mejorar la comunicación de los servidores con las sedes regionales.

5.99.03 por ¢55.000.000,00 para compra de licencias para toda la Universidad.

Se incorpora el contenido económico en la partida por objeto del gasto 6.06.01 indemnizaciones por la suma de ¢62.000.000,00 para atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, así como en la reproducción de prueba pericial u otras semejantes, la imposición de contractuales, etc. (considerando que mediante la Ley 8508 se promulgó el Código Procesal Administrativo).

Se incorporan los recursos suficientes para realizar soporte al nuevo sistema automatizado contable y presupuestario por un monto ¢65.000.000,00, con el fin de llevar en forma eficaz todas las transacciones efectuadas, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N° 34918-H y 35616-H, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131.

Es política institucional asegurar el acceso de las personas menores de edad a la Universidad en los diferentes diplomados considerando la normativa legal vigente, recordemos que los estudiantes que provienen de los colegios hacen sus primeros trámites universitarios de matrícula cuando aún tienen esta condición, asimismo dentro del área de extensión los cursos impartidos también impactan sobre esta población dándoles mayores oportunidades de crecimiento social y cultural. Por tanto, dentro del presupuesto global de la Universidad se destinan recursos que benefician a este sector a través de las diferentes gestiones que se mencionan anteriormente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739.

Con el fin de cumplir con el punto g) de las “Indicaciones Generales” sobre el deterioro de las finanzas públicas la Universidad mantiene las siguientes medidas:

- Política de reducción del consumo eléctrico, de agua y otros materiales relacionados mediante directrices emitidas por la Comisión Ambiental de la Universidad.
- De igual manera la universidad ha reducido el consumo de telefonía a través de las inversiones en centrales telefónicas IP.
- Reducción de los gastos en actividades protocolarias, combustibles, publicidad y propaganda (realizando programas de publicidad masivos que involucre la mayor cantidad de información de las diversas Sedes y Centros para reducir los costos) y gastos de representación universitaria.
- Construcción de módulos de aulas y edificaciones amigables con el ambiente, los cuales permiten reducir el consumo de agua y electricidad, de igual forma mitigan el alquiler de instalaciones debido a las limitaciones actuales de espacio físico. Con la compra del terreno este año en la Sede de San Carlos se pretende que en el presupuesto del 2016 se puedan realizar las construcciones correspondientes que ayuden a reducir el pago de arrendamientos en esta Sede.
- Se conserva un programa de compras bien estructurado que nos permita disminuir los costos al adquirir grandes cantidades de producto.
- Utilización eficaz de los equipos de video conferencias para mitigar el traslado de personal de las Sedes a las instalaciones de la Administración Universitaria, con lo cual se disminuye el consumo de combustible y viáticos dentro de país.



Universidad Técnica Nacional
Área de Análisis Ocupacional
Dirección de Gestión de Desarrollo Humano

DIREC. ADM. FINA

UTN-12SEP14

Alajuela, 12 de septiembre de 2014
DGDH-AAO-088-2014

Licenciado
Ismael Arroyo Arroyo
Director de Gestión Financiera

Estimado Señor:

Por este medio me permito remitirle las Resoluciones de Creación de Plazas Nuevas para el año 2015.

Sin más por el particular, se despide,

Atentamente,

P/ 

Lic. Silian Ruiz Díaz
Jefe del Área de Análisis Ocupacional a. i.
Copia: Archivo



RESOLUCIÓN DGDH-01-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas y treinta minutos del día cuatro de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa, quien mediante oficio DGA No. 027-2014, del 07 de marzo 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de dos plazas de Asistente Administrativa 1, para el Centro de Información de la Dirección de Mercadeo y Venta de Servicios; mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 01-2014, del 01 de agosto de 2014, recomendando la creación de las dos plazas de Asistente Administrativa 1, por medio de la partida presupuestaria de cargos fijos, para el Centro de Información de la Dirección de Mercadeo y Venta de Servicios; mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear las dos plazas de Asistente Administrativa 1, por medio de la partida presupuestaria de cargos fijos, para el Centro de Información de la Dirección de Mercadeo y Venta de Servicios; mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de las dos plaza de Asistente Administrativa 1, para el Centro de Información de la Dirección de Mercadeo y Venta de Servicios; mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-02-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las quince horas del día cuatro de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa, quien mediante oficio DGA No. 027-2014, del 07 de marzo 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico, para el área de Archivo Institucional.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 02-2014, del 01 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico, para el área de Archivo Institucional, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico, para el área de Archivo Institucional.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico, para el área de Archivo Institucional, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-03-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas del día cinco de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la *justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.*
3. Que la Licda. Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa, quien mediante oficio DGA No. 027-2014, del 07 de marzo 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el área de Servicios Operativos de la Administración Universitaria.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 03-2014, del 04 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el área de Servicios Operativos de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el área de Servicios Operativos de la Administración Universitaria I, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el área de Servicios Operativos de la Administración Universitaria I, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.


Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-04-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la señora Aracelly Juárez Villalta, Jefe de Gestión Curricular, quien mediante oficio DGC No. 03-2014, del 10 de enero 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el área de Gestión Curricular de la Vicerrectoría de Docencia.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 04-2014, del 04 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el área de Gestión Curricular de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para el área de Gestión Curricular de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el área de Gestión Curricular de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-05-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las once horas del día siete de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Lic. José Alberto Rodríguez Arguedas, Director de Comunicación Externa, quien mediante oficio DCE-058-2013, del 16 de diciembre de 2013, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Comunicación Externa.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 05-2014, del 06 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Comunicación Externa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Comunicación Externa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Comunicación Externa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-06-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día siete de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Master Ana Patricia Barrantes, Directora de Control de Bienes e Inventarios, quien mediante correo electrónico del 19 de mayo 2014 y oficio DCBI-040-13, de 15 de julio de 2013, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 06-2014, del 06 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

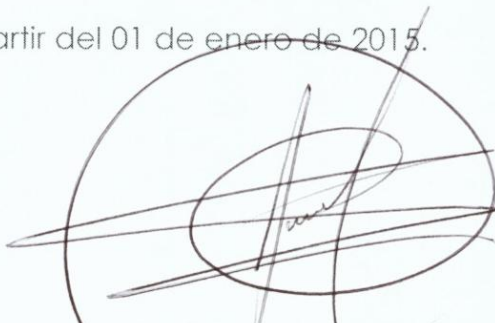
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-07-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las diez horas del día once de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Máster Katalina Perera Hernández, Vicerrectoría de Docencia, quien mediante oficio V.D. No. 109-2012 de 19 julio de 2012 y formulario de creación de plazas del 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para el Programa Institucional de Formación Holística y Articulación de Proyectos Académicos de la Vicerrectoría de Docencia.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 07-2014, del 08 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para el Programa Institucional de Formación Holística y Articulación de Proyectos Académicos de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para el Programa Institucional de Formación Holística y Articulación de Proyectos Académicos de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para el Programa Institucional de Formación Holística y Articulación de Proyectos Académicos de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-08-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día once de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Emmanuel González Alvarado, Decano de la Sede Central, quien mediante oficio D/SC N° 227-14, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para el Área de Servicios Operativos de la Sede Central.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 08-2014, del 08 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para el Área de Servicios Operativos de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico Profesional 1, para el Área de Servicios Operativos de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

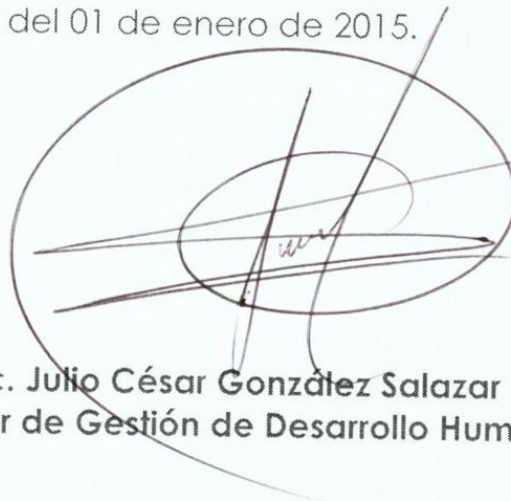
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para el Área de Servicios Operativos de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-09-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas del día doce de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Emmanuel González Alvarado, Decano de la Sede Central, quien mediante oficio D/SC N° 227-14, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Central.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 09-2014, del 11 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Central, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-010-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas del día doce de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Lisbeth Viquez Madriz, Jefe de Gestión de Desarrollo Humano y el Ingeniero Rodney Cordero Salas, Decano, quien mediante el oficio RH-36-2013, del 18 de marzo de 2013 y el oficio DSA-127-14, del 10 de abril de 2014, respectivamente, solicitan analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico, para la unidad de Control de Bienes e Inventarios de la Sede Regional de Atenas.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 010-2014, del 11 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico, para la unidad de Control de Bienes e Inventarios de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico, para la unidad de Control de Bienes e Inventarios de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico, para la unidad de Control de Bienes e Inventarios de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-011-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las once horas del día catorce de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Lisbeth Viquez Madriz, Jefe de Gestión de Desarrollo Humano y el Ingeniero Rodney Cordero Salas, Decano, quien mediante el oficio RH-36-2013, del 18 de marzo de 2013 y el oficio DSA-127-14, del 10 de abril de 2014, respectivamente, solicitan analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional de Atenas.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 011-2014, del 13 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-012-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Lisbeth Viquez Madriz, Jefe de Gestión de Desarrollo Humano y el Ingeniero Rodney Cordero Salas, Decano, quien mediante el oficio RH-36-2013, del 18 de marzo de 2013 y el oficio DSA-127-14, del 10 de abril de 2014, respectivamente, solicitan analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de Atenas.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 012-2014, del 13 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.



RESOLUCIÓN DGDH-013-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el Ingeniero Rodney Cordero Salas, Decano, quien mediante el oficio DSA-127-14, del 10 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el desarrollo de actividades en el Centro de Acopio del área de Gestión Ambiental y para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Atenas.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 013-2014, del 18 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el desarrollo de actividades del Centro de Acopio del área de Gestión Ambiental y para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el desarrollo de actividades del Centro de Acopio del área de Gestión Ambiental y para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,


**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el desarrollo de actividades del Centro de Acopio del área de Gestión Ambiental y para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Atenas, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo

RESOLUCIÓN DGDH-014-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Yesenia Méndez Miranda, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio DGDH-SP-101-2014, del 10 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 1, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional del Pacífico.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 014-2014, del 18 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 1, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 1, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 1, para la Dirección de Extensión y Acción Social de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-015-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Yesenia Méndez Miranda, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio DGDH-SP-101-2014, del 10 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 015-2014, del 20 de agosto de 2014, recomendando la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the logo of the Universidad Técnica Nacional (UTN) and the text 'Universidad Técnica Nacional' and 'Dirección Gestión Desarrollo Humano'. The signature is written over the stamp and extends to the left.

Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo

RESOLUCIÓN DGDH-016-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Yesenia Méndez Miranda, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio DGDH-SP-101-2014, del 10 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Área de Docencia de la Sede Regional del Pacífico.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 016-2014, del 20 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Área de Docencia de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Área de Docencia de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para el Área de Docencia de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-017-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Yesenia Méndez Miranda, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio DGDH-101-SP-2014, del 10 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1 para actividades de mantenimiento, correspondiente al Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 017-2014, del 22 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1 para actividades de mantenimiento, correspondiente al Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 1 para actividades de mantenimiento, correspondiente al Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para actividades de mantenimiento, correspondientes al Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional del Pacífico, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-018-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Marino Álvarez Jaén, Director Administrativo Financiero, quien mediante oficio SG-DAS-092-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 018-2014, del 18 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-019-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las quince horas del día veinticinco de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Marino Álvarez Jaén, Director Administrativo Financiero, quien mediante oficio SG-DAS-092-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 019-2014, del 18 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

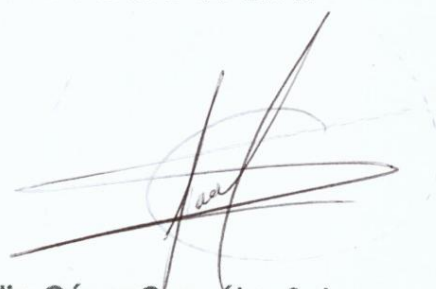
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para la unidad de Servicios Operativos de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-020-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Ana Ligia Guillen Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil, quien mediante oficio VVE-48-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Vida estudiantil de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 020-2014, del 25 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Vida estudiantil de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Vida estudiantil de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección de Vida estudiantil de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-021-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las quince horas del día veintisiete de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Carlos Obando Contreras, Director de Proyectos Productivos y Administración de Finca, quien mediante formulario para la creación de plazas de fecha 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para la Dirección Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 021-2014, del 25 de agosto de 2014, recomendando la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para la Dirección Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para la Dirección Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de dos plazas de Auxiliar Operativo 1, para la Dirección Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-022-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licda. Ana Ligia Guillen Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil, quien mediante oficio VVE-48-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la atención del servicio al cliente en el Recinto de Liberia de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 022-2014, del 27 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la atención del servicio al cliente en el Recinto de Liberia de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para la atención del servicio al cliente en el Recinto de Liberia de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la atención del servicio al cliente en el Recinto de Liberia de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-023-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día veintinueve de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Mario Gómez Gómez, Director de Docencia, quien mediante el formulario para la creación de plazas nuevas, de fecha 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 023-2014, del 27 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1°: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2°: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-024-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas del día primero de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Iván Duran Méndez, Director de Extensión, quien mediante el formulario para la creación de plazas nuevas, de fecha 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección Extensión de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 024-2014, del 29 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección Extensión de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección Extensión de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

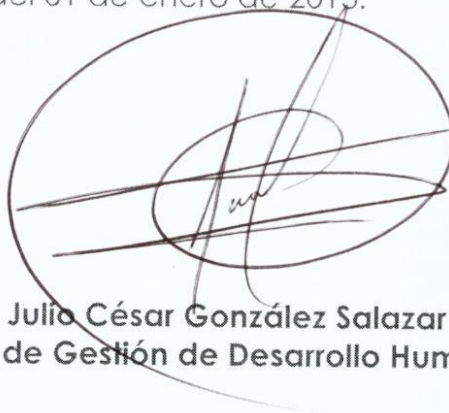
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativa 2, para la Dirección Extensión de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-025-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día primero de agosto de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Carlos Obando Contreras, Director de Proyectos Productivos y Administración de Finca, quien mediante formulario para la creación de plazas de fecha 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Profesional 3, para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 025-2014, del 29 de agosto de 2014, recomendando la creación de una plaza de Profesional 3, para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Profesional 3, para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Profesional 3, para la Dirección de Proyectos Productivos y Administración de Finca de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-026-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas del día tres de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Marino Álvarez Jaén, Director Administrativo Financiero, quien mediante formulario para la creación de plazas de fecha 14 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección Administrativa Financiera de la Sede Regional de Guanacaste.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 026-2014, del 01 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección Administrativa Financiera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección Administrativa Financiera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección Administrativa Financiera de la Sede Regional de Guanacaste, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-027-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día dos de septiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio SSC-DGDH-063-14, del 09 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional de San Carlos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 027-2014, del primero de septiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 1, para el Departamento de Servicios Operativos de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-028-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas del día cuatro de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio SSC-DGDH-063-14, del 09 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de San Carlos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 028-2014, del 03 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para los Directores de Carrera de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-029-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas del día cuatro de septiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio SSC-DGDH-063-14, del 09 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección de Vida Estudiantil de la Sede Regional de San Carlos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 029-2014, del tres de septiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección de Vida Estudiantil de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección de Vida Estudiantil de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente Administrativo 2, para la Dirección de Vida Estudiantil de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.


Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-030-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las nueve horas del día seis de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio SSC-DGDH-063-14, del 09 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Extensión de la Sede Regional de San Carlos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 030-2014, del 05 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Extensión de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Extensión de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Extensión de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-031-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas del día seis de septiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la Licenciada Miriam Boza Ferreto, Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, quien mediante el oficio SSC-DGDH-063-14, del 09 de abril de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Asistente de Laboratorio, para el Área de Docencia de la Sede Regional de San Carlos.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 031-2014, del cinco de septiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Asistente de Laboratorio, para el Área de Docencia de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Asistente de Laboratorio para el Área de Docencia de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Asistente de Laboratorio, para el Área de Docencia de la Sede Regional de San Carlos, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.


Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-032-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las catorce horas del día diez de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la señora Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil, quien mediante el formulario para la creación de plazas nuevas, de fecha 12 de mayo de 2014, y oficio VVE-152-2014 solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Jefe de Unidad Administrativa 2, para el área de Registro Universitario, con el fin de cumplir con los objetivos de la Vicerrectoría y por consiguiente de la Universidad.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 032-2014, del 08 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Jefe de Unidad Administrativa 2, para el área de Registro Universitario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Jefe de Unidad Administrativa 2, para el área de Registro Universitario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Jefe de Unidad Administrativa 2, para el área de Registro Universitario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-033-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las quince horas del día once de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, quien mediante el formulario para la creación de plazas nuevas, de fecha 15 de abril de 2014, y oficio DE-160-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para el área de Servicios Operativos, con el fin de cumplir con los objetivos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y por consiguiente de la Universidad.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 033-2014, del 10 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para el área de Servicios Operativos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Auxiliar Operativo 2, para el área de Servicios Operativos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Auxiliar Operativo 2, para el área de Servicios Operativos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-034-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas del día once de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, quien mediante oficio de fecha 15 de abril de 2014, DE-160-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Profesional 2, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos, con el fin de cumplir con los objetivos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y por consiguiente de la Universidad.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 034-2014, del 10 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Profesional 2, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Profesional 2, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Profesional 2, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-035-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las once horas y treinta minutos del día doce de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, quien mediante oficio de fecha 15 de abril de 2014, DE-160-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Profesional 3, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos, con el fin de cumplir con los objetivos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y por consiguiente de la Universidad.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 035-2014, del 12 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Profesional 3, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Profesional 3, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Profesional 3, para el área de Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-036-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas del día diecinueve de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Jorge Pizarro Palma, Auditor General, quien mediante el oficio AU-164-2014, del 23 de julio de 2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza Jefe de Unidad Administrativa 2, dos Profesional 2 y cuatro de técnico Profesional 2, para la Auditoría Universitaria.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 036-2014, del 18 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza Jefe de Unidad Administrativa 2, dos Profesional 2 y cuatro de técnico Profesional 2, para la Auditoría Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza Jefe de Unidad Administrativa 2, dos Profesional 2 y cuatro de técnico Profesional 2, para la Auditoría Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza Jefe de Unidad Administrativa 2, dos Profesional 2 y cuatro de técnico Profesional 2, para la Auditoría Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.


Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-037-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las quince horas del día diecinueve de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Cristian Delgado Castillo, Director de Gestión Financiera a.i., quien mediante el oficio DGF-UTN-No: 698-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Profesional 4, para que realice actividades de Contador de Costos en la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 037-2014, del 18 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Profesional 4, para que realice actividades de Contador de Costos en la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Profesional 4, para que realice actividades de Contador de Costos en la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Profesional 4, para que realice actividades de Contador de Costos en la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo

RESOLUCIÓN DGDH-038-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las dieciséis horas del día diecinueve de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que el señor Cristian Delgado Castillo, Director de Gestión Financiera a.i., quien mediante el oficio DGF-UTN-No: 698-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-Nº 038-2014, del 18 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos..

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la Dirección de Gestión Financiera de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



RESOLUCIÓN DGDH-039-2014

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO. Alajuela, a las trece horas del día veintitrés de setiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, aprobados por la Rectoría se establece en el numeral 4.25 que para la creación de plazas nuevas la Rectoría requerirá de previo el dictamen y resolución afirmativa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
2. Que para ello cada Dependencia Universitaria deberá remitir la justificación respectiva de la necesidad de las plazas, las funciones y tareas que serán asignadas a cada puesto, indicar las razones por las cuales no es posible atender las necesidades adicionales de servicio con los recursos actuales, el impacto presupuestario y las alternativas propuestas de financiamiento; además, el número y clase de los puestos que conforman la unidad, la estructura orgánica, la contribución o valor agregado que se espera obtener de los nuevos recursos y la vinculación respectiva con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Sede y de la Universidad.
3. Que la señora Grettel Morales Chanto, Jefe del área de Administración de Salarios e Incentivos, quien mediante el oficio DGDH-ASI-142-2014, solicita analizar la pertinencia para la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la ejecución de actividades de control interno en el área de Administración de Salarios e Incentivos de Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria.
4. Que el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, emitió el Informe Técnico DGDH-AAO-N° 039-2014, del 22 de setiembre de 2014, recomendando la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la ejecución de actividades de control interno en el área de Administración de Salarios e Incentivos de Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria, mediante la partida presupuestaria de cargos fijos.

5. Que la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, refrenda el Informe Técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, citado en el punto anterior, avalando la recomendación de crear una plaza de Técnico Profesional 1, para la ejecución de actividades de control interno en el área de Administración de Salarios e Incentivos de Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria.

POR LO TANTO,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL**

En uso de las facultades que le confieren los Lineamientos técnicos básicos para la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015 de la Universidad Técnica Nacional, establecidas en el numeral 4.25.

RESUELVE

Artículo 1º: Recomendar a la Rectoría Universitaria la creación de una plaza de Técnico Profesional 1, para la ejecución de actividades de control interno en el área de Administración de Salarios e Incentivos de Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria.

Artículo 2º: Rige a partir del 01 de enero de 2015.



Lic. Julio César González Salazar
Director de Gestión de Desarrollo Humano

Cc: Dirección de Gestión Financiera.
Área de Análisis Ocupacional, DGDH.
Consecutivo



ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS PRESUPUESTO EGRESOS - 2015 (en miles de colones)		
TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO	28,000,000.00	72.54%
Remuneraciones	25,094,525.75	65.01%
Servicios	764,117.00	1.98%
Bienes duraderos	343,015.58	0.89%
Transferencias corrientes	1,798,341.67	4.66%
RECURSOS PROPIOS	10,595,238.57	27.46%
Servicios	1,919,960.50	4.97%
Materiales y suministros	841,852.55	2.18%
Intereses y Comisiones	89,382.98	0.23%
Bienes duraderos	7,692,808.66	19.94%
Amortización	51,233.88	0.13%
TOTAL PRESUPUESTO	38,595,238.57	100%

ANEXOS

ANEXO No. 1

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
Presupuesto Ordinario 2015
(en miles de colones)

INGRESOS

Código	Descripción	Total Partida	%
1	INGRESOS CORRIENTES	32,100,948.30	83.17%
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,070,948.30	10.55%
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,891,123.30	10.08%
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	303,203.70	0.79%
1.3.1.1.01	Venta de productos agropecuarios y forestales	217,065.00	0.56%
1.3.1.1.04	Venta de bienes manufacturados	86,138.70	0.22%
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1,443,955.23	3.74%
1.3.1.2.04	Alquileres	65,697.13	0.17%
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	65,697.13	0.17%
1.3.1.2.09	Otros Servicios	1,378,258.10	3.57%
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	1,350,426.50	3.50%
1.3.1.2.09.04	Servicios culturales y recreativos	4,000.00	0.01%
1.3.1.2.09.06	Servicios de publicidad e impresión	12,931.60	0.03%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	10,900.00	0.03%
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,143,964.38	5.55%
1.3.1.3.02	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	2,143,964.38	5.55%
1.3.1.3.02.02	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2,143,964.38	5.55%
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	162,500.00	0.42%
1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	5,000.00	0.01%
1.3.2.2.02	Alquiler de Terrenos	5,000.00	0.01%
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	157,500.00	0.41%
1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores	3,000.00	0.01%
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3,000.00	0.01%
1.3.2.3.03	Otras Rentas de Activos Financieros	154,500.00	0.40%
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	136,500.00	0.35%
1.3.2.3.03.02	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	2,500.00	0.01%
1.3.2.3.03.04	Diferencias por tipo de cambio	15,500.00	0.04%
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	1,325.00	0.00%
1.3.3.1	MULTAS Y SANCIONES	1,325.00	0.00%
1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,225.00	0.00%
1.3.3.1.09	Otras Multas	100.00	0.00%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,000.00	0.04%
1.3.9.9	Ingresos Varios no Especificados	16,000.00	0.04%
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,030,000.00	72.63%
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	28,030,000.00	72.63%
1.4.1.1	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	28,000,000.00	72.55%
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	30,000.00	0.08%
3	FINANCIAMIENTO	6,494,290.27	16.83%
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6,494,290.27	16.83%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	6,494,290.27	16.83%
	TOTAL INGRESOS	38,595,238.57	100.00%

ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Serie histórica de Ingresos efectivos

Años 2011 - 2015

(En miles de colones)

Código	Descripción	2015	2014	2013	2012	2011
1	INGRESOS CORRIENTES	32,100,948.30	28,906,363.82	25,760,389.96	21,662,536.45	16,549,560.84
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,070,948.30	3,742,048.02	2,735,389.62	2,632,536.45	2,524,560.84
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,891,123.30	3,613,674.52	2,622,114.62	2,597,651.44	2,510,463.44
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	303,203.70	311,773.65	252,521.72	208,053.51	157,873.20
1.3.1.1.01	Venta de productos agropecuarios y forestales	217,065.00	193,853.75	135,375.00	50,235.24	27,595.01
1.3.1.1.04	Venta de bienes manufacturados	86,138.70	117,919.90	117,146.72	157,818.27	130,278.19
1.3.1.1.09	Venta de Otros Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1,443,955.23	1,375,846.53	1,078,703.53	1,048,572.90	1,194,836.44
1.3.1.2.04	Alquileres	65,697.13	59,697.50	55,081.00	44,230.00	57,215.00
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	65,697.13	59,697.50	55,081.00	44,230.00	57,215.00
1.3.1.2.09	Otros Servicios	1,378,258.10	1,316,149.03	1,023,622.53	1,004,342.90	1,137,621.44
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	1,350,426.50	1,278,990.50	978,247.10	982,057.50	1,129,014.00
1.3.1.2.09.02	Servicios de investigación y desarrollo	0.00	201.60	459.00	456.00	840.00
1.3.1.2.09.04	Servicios culturales y recreativos	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2.09.06	Servicios de publicidad e impresión	12,931.60	11,756.93	8,496.43	7,930.00	2,198.47
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	10,900.00	25,200.00	36,420.00	13,899.40	5,568.97
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,143,964.38	1,926,054.34	1,290,889.38	1,341,025.03	1,157,753.80
1.3.1.3.02	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	2,143,964.38	1,926,054.34	1,290,889.38	1,341,025.03	1,157,753.80
1.3.1.3.02.02	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2,143,964.38	1,926,054.34	1,290,889.38	1,341,025.03	1,157,753.80
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	162,500.00	117,600.00	93,000.00	30,480.01	12,887.15
1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	5,000.00	5,600.00	8,500.00	13,500.01	11,852.15
1.3.2.2.02	Alquiler de Terrenos	5,000.00	5,600.00	8,500.00	13,500.01	11,852.15
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	157,500.00	112,000.00	84,500.00	16,980.00	1,035.00

ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Serie histórica de Ingresos efectivos

Años 2011 - 2015

(En miles de colones)

Código	Descripción	2015	2014	2013	2012	2011
1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores	3,000.00	1,300.00	1,000.00	0.00	0.00
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3,000.00	1,300.00	1,000.00	0.00	0.00
1.3.2.3.03	Otras Rentas de Activos Financieros	154,500.00	110,700.00	83,500.00	16,980.00	1,035.00
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	136,500.00	106,700.00	80,000.00	16,630.00	1,035.00
1.3.2.3.03.02	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	2,500.00	2,000.00	1,500.00	300.00	0.00
1.3.2.3.03.04	Diferencias por tipo de cambio	15,500.00	2,000.00	2,000.00	50.00	0.00
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	1,325.00	456.00	1,275.00	3,155.00	773.91
1.3.3.1	MULTAS Y SANCIONES	1,325.00	456.00	1,275.00	3,155.00	773.91
1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,225.00	356.00	275.00	3,155.00	473.91
1.3.3.1.09	Otras Multas	100.00	100.00	1,000.00	0.00	300.00
1.3.4	INTERESES MORATORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	106.33
1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	106.33
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,000.00	10,317.50	19,000.00	1,250.00	330.00
1.3.9.9	Ingresos Varios no Especificados	16,000.00	10,317.50	19,000.00	1,250.00	330.00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,030,000.00	25,164,315.81	23,025,000.34	19,030,000.00	14,025,000.00
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	28,030,000.00	25,164,315.81	23,025,000.34	19,030,000.00	14,025,000.00
1.4.1.1	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	28,000,000.00	25,139,315.81	23,000,000.34	19,000,000.00	14,000,000.00
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	30,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	25,000.00

ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Serie histórica de Ingresos efectivos

Años 2011 - 2015

(En miles de colones)

Código	Descripción	2015	2014	2013	2012	2011
2	INGRESOS DE CAPITAL	0.00	5,811.00	505,306.00	4,685.20	0.00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	5,811.00	505,306.00	4,685.20	0.00
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	0.00	5,811.00	505,306.00	4,685.20	0.00
2.4.1.4	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	0.00	5,811.00	5,306.00	4,685.20	0.00
3	FINANCIAMIENTO	6,494,290.27	5,879,182.34	3,503,622.49	1,350,000.00	0.00
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6,494,290.27	5,879,182.34	2,903,622.49	1,350,000.00	0.00
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	6,494,290.27	5,379,182.34	2,903,622.49	1,350,000.00	0.00
	TOTAL INGRESOS	38,595,238.57	34,791,357.16	29,769,318.45	23,017,221.65	16,549,560.84

ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Cuadro comparativo de ingresos

(en miles de colones)

Código	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Ingresos Reales a Junio 2014 Proyectados a Dic 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
1	INGRESOS CORRIENTES	32,100,948.30	83.17%	28,628,654.38	77.42%	5.74%	26,109,137.61	77.04%	0.38%
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,070,948.30	10.55%	3,464,338.57	9.37%	1.18%	3,078,348.55	9.08%	0.29%
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,891,123.30	10.08%	3,243,467.91	8.77%	1.31%	2,897,583.68	8.55%	0.22%
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	303,203.70	0.79%	270,620.62	0.73%	0.05%	182,314.47	0.54%	0.19%
1.3.1.1.01	Venta de productos agropecuarios y forestales	217,065.00	0.56%	198,680.51	0.54%	0.03%	90,117.53	0.27%	0.27%
1.3.1.1.04	Venta de bienes manufacturados	86,138.70	0.22%	71,940.10	0.19%	0.03%	92,196.94	0.27%	-0.08%
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1,443,955.23	3.74%	1,143,090.00	3.09%	0.65%	1,143,691.03	3.37%	-0.28%
1.3.1.2.04	Alquileres	65,697.13	0.17%	72,475.99	0.20%	-0.03%	63,040.76	0.19%	0.01%
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	65,697.13	0.17%	72,475.99	0.20%	-0.03%	63,040.76	0.19%	0.01%
1.3.1.2.09	Otros Servicios	1,378,258.10	3.57%	1,070,614.00	2.90%	0.68%	1,080,650.27	3.19%	-0.29%
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	1,350,426.50	3.50%	1,037,865.26	2.81%	0.69%	1,035,375.84	3.06%	-0.25%
1.3.1.2.09.04	Servicios culturales y recreativos	4,000.00	0.01%	1,566.00	0.00%	0.01%	510.30	0.00%	0.00%
1.3.1.2.09.06	Servicios de publicidad e impresión	12,931.60	0.03%	16,270.37	0.04%	-0.01%	25,089.41	0.07%	-0.03%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	10,900.00	0.03%	14,912.38	0.04%	-0.01%	19,674.72	0.06%	-0.02%
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,143,964.38	5.55%	1,829,757.30	4.95%	0.61%	1,571,578.19	4.64%	0.31%
1.3.1.3.02	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	2,143,964.38	5.55%	1,829,757.30	4.95%	0.61%	1,571,578.19	4.64%	0.31%
1.3.1.3.02.02	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2,143,964.38	5.55%	1,829,757.30	4.95%	0.61%	1,571,578.19	4.64%	0.31%
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	162,500.00	0.42%	196,933.05	0.53%	-0.11%	148,751.56	0.44%	0.09%
1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	5,000.00	0.01%	5,000.00	0.01%	0.00%	21,220.09	0.06%	-0.05%
1.3.2.2.02	Alquiler de Terrenos	5,000.00	0.01%	5,000.00	0.01%	0.00%	21,220.09	0.06%	-0.05%

ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Cuadro comparativo de ingresos

(en miles de colones)

Código	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Ingresos Reales a Junio 2014 Proyectados a Dic 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	157,500.00	0.41%	191,933.05	0.52%	-0.11%	127,531.46	0.38%	0.14%
1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores	3,000.00	0.01%	3,544.51	0.01%	0.00%	1,165.26	0.00%	0.01%
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3,000.00	0.01%	3,544.51	0.01%	0.00%	1,165.26	0.00%	0.01%
1.3.2.3.03	Otras Rentas de Activos Financieros	154,500.00	0.40%	188,388.54	0.51%	-0.11%	126,366.20	0.37%	0.14%
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	136,500.00	0.35%	141,648.99	0.38%	-0.03%	123,525.17	0.36%	0.02%
1.3.2.3.03.02	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	2,500.00	0.01%	1,599.54	0.00%	0.00%	2,218.36	0.01%	0.00%
1.3.2.3.03.04	Diferencias por tipo de cambio	15,500.00	0.04%	45,140.00	0.12%	-0.08%	622.68	0.00%	0.12%
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	1,325.00	0.00%	4,033.44	0.01%	-0.01%	2,477.71	0.01%	0.00%
1.3.3.1	MULTAS Y SANCIONES	1,325.00	0.00%	4,033.44	0.01%	-0.01%	2,477.71	0.01%	0.00%
1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1,225.00	0.00%	1,237.39	0.00%	0.00%	2,282.72	0.01%	0.00%
1.3.3.1.09	Otras Multas	100.00	0.00%	2,796.04	0.01%	-0.01%	194.99	0.00%	0.01%
1.3.4	INTERESES MORATORIOS	0.00	0.00%	482.82	0.00%	0.00%	1,147.54	0.00%	0.00%
1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso de bienes y servicios	0.00	0.00%	482.82	0.00%	0.00%	1,147.54	0.00%	0.00%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,000.00	0.04%	19,421.36	0.05%	-0.01%	28,388.06	0.08%	-0.03%
1.3.9.9	Ingresos Varios no Especificados	16,000.00	0.04%	19,421.36	0.05%	-0.01%	28,388.06	0.08%	-0.03%

ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Cuadro comparativo de ingresos

(en miles de colones)

Código	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Ingresos Reales a Junio 2014 Proyectados a Dic 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,030,000.00	72.63%	25,164,315.81	68.05%	4.56%	23,030,789.06	67.96%	0.09%
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	28,030,000.00	72.63%	25,164,315.81	68.05%	4.56%	23,028,789.06	67.95%	0.10%
1.4.1.1	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	28,000,000.00	72.55%	25,139,315.81	67.98%	4.55%	23,000,000.34	67.87%	0.12%
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	30,000.00	0.08%	25,000.00	0.07%	0.01%	28,788.72	0.08%	-0.02%
2	INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00%	5,811.00	0.02%	0.00%	555,280.90	1.64%	-1.62%
2.1	VENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
2.1.1.1	Venta de terrenos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%	5,811.00	0.02%	0.00%	555,280.90	1.64%	-1.62%
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%	5,811.00	0.02%	0.00%	555,280.90	1.64%	-1.62%
2.4.1.4	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	0.00	0.00%	5,811.00	0.02%	0.00%	55,280.90	0.16%	-0.15%
3	FINANCIAMIENTO	6,494,290.27	16.83%	8,344,332.07	22.57%	-5.74%	7,226,216.43	21.32%	1.24%
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6,494,290.27	16.83%	8,344,332.07	22.57%	-5.74%	6,626,216.43	19.55%	3.01%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	6,494,290.27	16.83%	7,824,415.62	21.16%	-4.34%	6,621,557.30	19.54%	1.62%
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	0.00%	519,916.45	1.41%	-1.41%	4,659.12	0.01%	1.39%
	TOTAL INGRESOS	38,595,238.57	100.00%	36,978,797.45	100.00%	0.00%	33,890,634.94	100.00%	0.00%

ANEXO No. 4

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Vertical)

(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
0	REMUNERACIONES	25,094,525.75	65.02%	5,482,229.60	74.35%	11,779,368.51	88.10%	1,450,668.89	46.58%	808,153.46	82.79%	2,661,030.56	93.70%	2,913,074.74	26.67%
001	Remuneraciones Básicas	10,625,412.08	27.53%	2,007,703.90	27.23%	5,210,104.96	38.97%	576,106.59	18.50%	297,242.49	30.45%	1,231,685.91	43.37%	1,302,568.23	11.93%
002	Remuneraciones Eventuales	65,430.82	0.17%	14,718.40	0.20%	5,400.00	0.04%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	45,312.41	0.41%
003	Incentivos Salariales	9,872,804.43	25.58%	2,446,900.93	33.18%	4,472,381.02	33.45%	606,197.81	19.47%	365,297.36	37.42%	965,247.26	33.99%	1,016,780.06	9.31%
004	Contribuciones Patronales al desarrollo y la Seguridad Social	1,850,728.01	4.80%	402,239.03	5.46%	871,909.58	6.52%	106,407.41	3.42%	59,628.57	6.11%	197,723.96	6.96%	212,819.46	1.95%
005	Contribuciones Patronales a fondos de Pensiones y otros Fdos de Capitalización	2,680,150.42	6.94%	610,667.33	8.28%	1,219,572.96	9.12%	161,957.09	5.20%	85,985.05	8.81%	266,373.43	9.38%	335,594.58	3.07%
1	SERVICIOS	2,684,077.50	6.95%	816,376.09	11.07%	318,329.69	2.38%	100,038.70	3.21%	63,128.06	6.47%	142,914.76	5.03%	1,243,290.20	11.38%
101	Alquileres	198,658.40	0.51%	17,980.00	0.24%	76,962.40	0.58%	23,746.00	0.76%	400.00	0.04%	8,370.00	0.29%	71,200.00	0.65%
102	Servicios Básicos	472,621.00	1.22%	67,250.00	0.91%	29,370.00	0.22%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	76.00	0.00%	375,925.00	3.44%
103	Servicios comerciales y financieros	264,411.70	0.68%	185,905.00	2.52%	7,643.00	0.06%	15,260.00	0.49%	5,375.00	0.55%	7,787.50	0.27%	42,441.20	0.39%
104	Servicios de Gestión y apoyo	756,015.95	1.96%	107,030.00	1.45%	12,175.25	0.09%	22,142.70	0.71%	16,350.00	1.68%	64,230.00	2.26%	534,088.00	4.89%
105	Gastos de viaje y de transporte	217,260.79	0.56%	89,656.09	1.21%	50,192.54	0.38%	22,650.00	0.73%	13,966.90	1.43%	19,179.26	0.68%	21,616.00	0.20%
106	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	120,230.00	0.31%	14,000.00	0.19%	6,500.00	0.05%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	99,730.00	0.91%
107	Capacitación y protocolo	328,772.66	0.85%	163,590.00	2.22%	89,546.50	0.67%	12,970.00	0.42%	17,061.16	1.75%	42,760.00	1.51%	2,845.00	0.03%
108	Mantenimiento y reparación	285,702.00	0.74%	150,400.00	2.04%	33,940.00	0.25%	0.00	0.00%	9,975.00	1.02%	512.00	0.02%	90,875.00	0.83%
109	Impuestos	5,320.00	0.01%	1,050.00	0.01%	500.00	0.00%	670.00	0.02%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,100.00	0.03%
199	Servicios diversos	35,085.00	0.09%	19,515.00	0.26%	11,500.00	0.09%	2,600.00	0.08%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,470.00	0.01%

ANEXO No. 4

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Vertical)

(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,852.55	2.18%	304,679.18	4.13%	143,613.38	1.07%	53,217.47	1.71%	23,412.28	2.40%	13,332.84	0.47%	303,597.40	2.78%
201	Productos químicos y conexos	288,977.03	0.75%	96,864.78	1.31%	33,133.00	0.25%	4,090.00	0.13%	6,319.05	0.65%	1,855.00	0.07%	146,715.20	1.34%
202	Alimentos y productos agropecuarios	173,028.80	0.45%	133,553.00	1.81%	10,795.00	0.08%	21,665.00	0.70%	1,615.80	0.17%	3,820.00	0.13%	1,580.00	0.01%
203	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	65,553.04	0.17%	18,317.14	0.25%	9,471.80	0.07%	1,230.00	0.04%	1,288.60	0.13%	1,629.00	0.06%	33,616.50	0.31%
204	Herramientas, repuestos y accesorios	94,352.31	0.24%	9,234.00	0.13%	52,523.50	0.39%	257.81	0.01%	7,693.00	0.79%	2,224.00	0.08%	22,420.00	0.21%
299	Utiles, materiales y suministros diversos	219,941.37	0.57%	46,710.26	0.63%	37,690.08	0.28%	25,974.67	0.83%	6,495.83	0.67%	3,804.84	0.13%	99,265.70	0.91%
3	INTERESES Y COMISIONES	89,382.98	0.23%	20,000.00	0.27%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	69,382.98	0.64%
302	Intereses sobre préstamos	69,382.98	0.18%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	69,382.98	0.64%
304	Comisiones y otros gastos	20,000.00	0.05%	20,000.00	0.27%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	8,035,824.23	20.82%	555,913.19	7.54%	1,115,243.71	8.34%	5,971.00	0.19%	80,702.96	8.27%	20,693.00	0.73%	6,257,300.38	57.29%
501	Maquinaria, equipo y mobiliario	1,400,835.38	3.63%	237,781.98	3.22%	1,018,378.71	7.62%	5,171.00	0.17%	59,902.96	6.14%	15,693.00	0.55%	63,907.75	0.59%
502	Construcciones, adiciones y mejoras	6,491,388.85	16.82%	258,211.22	3.50%	39,785.00	0.30%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6,193,392.64	56.71%
599	Bienes Duraderos Diversos	143,600.00	0.37%	59,920.00	0.81%	57,080.00	0.43%	800.00	0.03%	20,800.00	2.13%	5,000.00	0.18%	0.00	0.00%

ANEXO No. 4

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Vertical)

(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,798,341.67	4.66%	194,400.00	2.64%	13,543.70	0.10%	1,504,177.98	48.30%	720.00	0.07%	2,000.00	0.07%	83,500.00	0.76%
602	Transferencias corrientes a personas	1,580,210.62	4.09%	66,400.00	0.90%	11,543.70	0.09%	1,501,546.92	48.22%	720.00	0.07%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
603	Prestaciones	140,300.00	0.36%	68,000.00	0.92%	2,000.00	0.01%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,000.00	0.07%	68,300.00	0.63%
604	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	15,831.06	0.04%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,631.06	0.08%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13,200.00	0.12%
606	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	62,000.00	0.16%	60,000.00	0.81%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,000.00	0.02%
8	AMORTIZACIÓN	51,233.88	0.13%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51,233.88	0.47%
802	Amortización de préstamos	51,233.88	0.13%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51,233.88	0.47%
	TOTAL DE GASTOS	38,595,238.57	100.00%	7,373,598.06	100.00%	13,370,098.98	100.00%	3,114,074.04	100.00%	976,116.75	100.00%	2,839,971.16	100.00%	10,921,379.58	100.00%

ANEXO No. 5

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
Resumen General de la Relación de Puestos
Presupuesto Ordinario 2015

Categoría	Clase	Jornada	No. Puestos	Salario Base Actual	Salario Base Propuesto	No. Meses	Total Anual (miles)
Asistente Administrativo 1		T.C.	13.00	415,894.00	431,619.50	12	67,332.61
Asistente Administrativo 2		T.C.	49.00	455,793.00	473,028.00	12	278,140.48
Asistente Administrativo 3		T.C.	15.00	468,590.00	486,309.00	12	87,535.61
Asistente de Laboratorio		T.C.	23.50	539,792.00	560,203.00	12	157,977.24
Auditor de Sede		T.C.	4.00	1,350,575.00	1,401,643.00	12	67,278.86
Auditor Interno		T.C.	1.00	1,672,776.00	1,736,027.50	12	20,832.33
Auxiliar Operativo 1		T.C.	72.00	372,064.00	386,133.00	12	333,618.90
Auxiliar Operativo 2		T.C.	111.00	394,001.00	408,899.00	12	544,653.48
Decano		T.C.	5.00	1,679,920.00	1,743,442.00	12	104,606.52
Director 1		T.C.	19.00	1,232,608.00	1,279,216.00	12	291,661.28
Director 2		T.C.	8.00	1,294,238.00	1,343,176.50	12	128,944.86
Director Ejecutivo 1		T.C.	1.00	1,423,662.00	1,477,494.50	12	17,729.93
Director Ejecutivo 2		T.C.	1.00	1,679,920.00	1,743,442.00	12	20,921.30
Encargado de Unidad Operativa		T.C.	8.00	458,167.00	475,491.50	12	45,647.19
Jefe Unidad Administrativa 1		T.C.	38.00	919,672.00	954,447.50	12	435,228.05
Jefe Unidad Administrativa 2		T.C.	23.00	979,215.00	1,016,241.00	12	280,482.54
Médico General		T.C.	1.00	871,151.00	904,091.50	12	10,849.05
Médico Veterinario		T.C.	1.00	871,151.00	904,091.50	12	10,849.10
Profesional 1		T.C.	29.50	619,449.00	642,871.50	12	227,576.51
Profesional 2		T.C.	63.50	698,850.00	725,275.00	12	552,659.56
Profesional 3		T.C.	34.50	772,765.00	801,985.00	12	332,021.69
Profesional 4		T.C.	32.00	830,046.00	861,432.00	12	330,789.92
Técnico		T.C.	43.00	502,752.00	521,762.50	12	269,229.51
Técnico Profesional 1		T.C.	33.00	539,792.00	560,203.00	12	221,840.41
Técnico Profesional 2		T.C.	22.00	567,550.00	589,010.50	12	155,498.79
Rector		T.C.	1.00	2,125,101.00	2,205,457.00	12	26,465.48
Vicerrector		T.C.	4.00	1,847,913.00	1,917,787.50	12	92,053.80
Director de Carrera		T.C.	46.50	979,215.00	1,016,241.00	12	567,062.69
Profesor 1		T.C.	37.66	565,501.00	586,884.50	12	265,225.09
Profesor 2		T.C.	109.29	655,664.00	680,456.50	12	892,405.18
Profesor 3		T.C.	259.04	726,964.00	754,452.00	12	2,345,199.07
Profesor 4		T.C.	69.57	803,502.00	833,885.00	12	696,160.45
Profesor 1		T.C.	7.65	565,501.00	579,639.00	6	26,605.40
		T.C.			594,130.00	2	9,090.20
Profesor 1		T.C.	9.48	565,501.00	579,639.00	4	21,979.90
Profesor 1		T.C.	2.38	565,501.00	579,639.00	2	2,753.30
		T.C.			594,130.00	2	2,822.10
Profesor 1		T.C.	1.59		594,130.00	4	3,778.60
Profesor 1		T.C.	0.66	565,501.00	579,639.00	2	765.10
		T.C.			594,130.00	6	2,352.80
Profesor 2		T.C.	8.60	655,664.00	672,056.00	6	34,678.10
		T.C.			688,857.00	2	11,848.30
Profesor 2		T.C.	0.50	655,664.00	672,056.00	2	672.10
Profesor 2		T.C.	4.66	655,664.00	672,056.00	4	12,527.10
Profesor 2		T.C.	2.00	655,664.00	672,056.00	4	5,376.40
		T.C.			688,857.00	4	5,510.80

ANEXO No. 5

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
Resumen General de la Relación de Puestos
Presupuesto Ordinario 2015

Categoría	Clase	Jornada	No. Puestos	Salario Base Actual	Salario Base Propuesto	No. Meses	Total Anual (miles)
Profesor 2		T.C.	4.06	655,664.00	672,056.00	2	5,457.20
		T.C.			688,857.00	2	5,593.60
Profesor 2		T.C.	0.67		688,857.00	4	1,846.10
Profesor 2		T.C.	0.25		688,857.00	2	344.40
Profesor 2		T.C.	1.00	655,664.00	672,056.00	2	1,344.10
Profesor 2		T.C.			688,857.00	4	2,755.50
Profesor 2		T.C.	0.25		688,857.00	4	688.90
Profesor 2		T.C.	3.75		688,857.00	6	15,499.30
Profesor 2		T.C.	5.25	655,664.00	672,056.00	4	14,113.20
Profesor 2		T.C.			688,857.00	6	21,699.00
Profesor 2		T.C.	2.08	655,664.00	672,056.00	2	2,795.80
Profesor 2		T.C.			688,857.00	6	8,596.90
Profesor 3		T.C.	14.95	726,964.00	745,138.00	6	66,816.60
Profesor 3		T.C.			763,766.00	2	22,828.90
Profesor 3		T.C.	0.50	726,964.00	745,138.00	6	2,235.40
Profesor 3		T.C.	17.50	726,964.00	745,138.00	4	52,159.70
Profesor 3		T.C.	2.50	726,964.00	745,138.00	4	7,451.50
Profesor 3		T.C.			763,766.00	4	7,637.60
Profesor 3		T.C.	8.63	726,964.00	745,138.00	2	12,853.60
Profesor 3		T.C.			763,766.00	2	13,175.00
Profesor 3		T.C.	1.38		763,766.00	4	4,200.70
Profesor 3		T.C.	3.00	726,964.00	745,138.00	2	4,470.80
Profesor 3		T.C.			763,766.00	6	13,747.70
Profesor 4		T.C.	2.67	803,502.00	823,590.00	6	13,193.90
Profesor 4		T.C.			844,180.00	2	4,507.90
Profesor 4		T.C.	5.57	803,502.00	823,590.00	4	18,349.60
Profesor 4		T.C.	2.26	803,502.00	823,590.00	4	7,445.30
Profesor 4		T.C.			844,180.00	4	7,631.40
Profesor 4		T.C.	1.66	803,502.00	823,590.00	2	2,734.30
Profesor 4		T.C.			844,180.00	2	2,802.70
Profesor 4		T.C.	1.00	803,502.00	823,590.00	2	1,647.20
Profesor 4		T.C.			844,180.00	6	5,065.10
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							10,370,926.60
ANUALIDADES							3,867,449.35
OTROS INCENTIVOS							4,423,535.32
-Carrera Profesional							851,459.51
-Zonaje							10,894.66
-Incentivos en ciencias médicas							16,402.99
- Dedicación Exclusiva							1,719,940.94
- Prohibición							428,338.85
-Salario Escolar							1,396,498.37
TOTAL RELACIÓN DE PUESTOS							18,649,173.06

ANEXO No. 5

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Relación de Puestos por Programa

Presupuesto Ordinario 2015

Categoría	No. Puestos	Total Anual (miles)	Programa 01		Programa 02		Programa 03		Programa 04		Programa 05		Programa 06	
			N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)
Asistente Administrativo 1	13	67,332.64	6.00	31,076.60			1.00	5,179.43	1.00	5,179.43	1.00	5,179.43	4.00	20,717.74
Asistente Administrativo 2	49	278,140.46	15.00	85,145.04	19.00	107,850.38	5.00	28,381.68	0.50	2,838.17	6.50	36,896.18	3.00	17,029.01
Asistente Administrativo 3	15	87,535.62	9.00	52,521.37	2.00	11,671.42	1.00	5,835.71	1.00	5,835.71	2.00	11,671.42		
Asistente de Laboratorio	23.5	157,977.25			23.50	157,977.25								
Auditor de Sede	4	67,278.86	4.00	67,278.86										
Auditor Interno	1	20,832.33	1.00	20,832.33										
Auxiliar Operativo 1	72	333,618.91	22.00	101,939.11	5.00	23,167.98							45.00	208,511.82
Auxiliar Operativo 2	111	544,653.47	27.00	132,483.28	11.00	53,974.67			1.00	4,906.79			72.00	353,288.74
Decano	5	104,606.52	5.00	104,606.52										
Director 1	19	291,661.25	4.00	61,402.37	7.00	107,454.14	1.00	15,350.59	1.00	15,350.59	1.00	15,350.59	5.00	76,752.96
Director 2	8	128,944.94	8.00	128,944.94										
Director Ejecutivo 1	1	17,729.93	1.00	17,729.93										
Director Ejecutivo 2	1	20,921.30			1.00	20,921.30								
Encargado de Unidad Operativa	8	45,647.18	2.00	11,411.80									6.00	34,235.39
Jefe Unidad Administrativa 1	38	435,228.06	8.00	91,626.96	7.00	80,173.59	5.00	57,266.85	2.00	22,906.74	4.00	45,813.48	12.00	137,440.44
Jefe Unidad Administrativa 2	23	280,482.53	16.00	195,118.27	3.00	36,584.68	1.00	12,194.89			3.00	36,584.68		
Médico General	1	10,849.10					0.50	5,424.55					0.50	5,424.55
Médico Veterinario	1	10,849.10	1.00	10,849.10										
Profesional 1	29.5	227,576.51	15.00	115,716.87	4.00	30,857.83	2.50	19,286.15	3.00	23,143.37	2.00	15,428.92	3.00	23,143.37
Profesional 2	63.5	552,659.56	24.00	208,879.21	7.00	60,923.10	15.00	130,549.50	4.50	39,164.85	5.00	43,516.50	8.00	69,626.40
Profesional 3	34.5	332,021.79	13.50	129,921.57	8.00	76,990.56	3.00	28,871.46	3.00	28,871.46	2.00	19,247.64	5.00	48,119.10

ANEXO No. 5

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Relación de Puestos por Programa

Presupuesto Ordinario 2015

Categoría	No. Puestos	Total Anual (miles)	Programa 01		Programa 02		Programa 03		Programa 04		Programa 05		Programa 06	
			N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)	N°	Anual (miles)
Profesional 4	32	330,789.90	17.00	175,732.13	4.00	41,348.74			1.00	10,337.18	9.00	93,034.67	1.00	10,337.18
Técnico	43	269,229.46	9.00	56,350.35	4.00	25,044.60	4.00	25,044.60	3.00	18,783.46	1.00	6,261.15	22.00	137,745.30
Técnico Profesional 1	33	221,840.39	9.00	60,501.92	4.00	26,889.74	5.00	33,612.18	1.00	6,722.44	1.00	6,722.44	13.00	87,391.67
Técnico Profesional 2	22	155,498.77	10.00	70,681.26			2.00	14,136.25	1.00	7,068.13	2.00	14,136.25	7.00	49,476.88
Rector	1	26,465.48	1.00	26,465.48										
Subauditor	0	0.00												
Vicerrector	4	92,053.80			1.00	23,013.45	1.00	23,013.45	1.00	23,013.45	1.00	23,013.45		
Director de Carrera	46.5	567,062.67			46.50	567,062.67								
Profesor 1	59.415	335,372.48			56.92	317,765.95	0.50	3,521.31			2.00	14,085.23		
Profesor 2	140.8	1,043,751.94			65.80	477,662.46	3.00	24,496.44	0.75	6,124.11	71.25	535,468.93		
Profesor 3	307.485	2,552,776.54	1.75	15,843.49	271.58	2,237,503.90	14.25	121,466.77	7.75	67,872.74	12.16	110,089.64		
Profesor 4	82.73	759,537.84			76.98	701,999.78	2.00	20,013.24	0.25	2,501.66	3.50	35,023.17		
SUELDO PARA CARGOS FIJOS	1292.93	10,370,926.61	229.25	1,973,058.77	628.27	5,186,838.20	66.75	573,645.05	32.75	290,620.27	129.41	1,067,523.77	206.50	1,279,240.55
ANUALIDADES		3,867,449.35		856,264.70		1,859,491.03		212,797.34		128,850.19		385,497.01		424,549.08
OTROS INCENTIVOS														
-Carrera Profesional		851,459.51		160,969.06		477,131.08		47,726.36		34,478.36		89,039.91		42,114.73
-Zonaje		10,894.66		3,283.20		4,568.26		1,560.00		0.00		1,483.20		0.00
-Incentivos en ciencias médicas		16,402.99		8,693.63		0.00		4,490.21		0.00		0.00		3,219.15
- Dedicación Exclusiva		1,719,940.94		495,311.49		700,484.38		153,124.70		91,592.19		160,288.92		119,139.26
- Prohibición		428,338.85		269,579.71		28,557.59		14,958.74		14,958.74		14,958.74		85,325.33
-Salario Escolar		1,396,498.37		309,004.95		656,926.27		80,593.94		44,453.26		144,984.53		160,535.43
TOTAL OTROS INCENTIVOS		4,423,535.32		1,246,842.04		1,867,667.58		302,453.95		185,482.55		410,755.30		410,333.89

ANEXO No. 6

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Horizontal)
(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
0	REMUNERACIONES	25,094,525.75	100%	5,482,229.60	21.85%	11,779,368.51	46.94%	1,450,668.89	5.78%	808,153.46	3.22%	2,661,030.56	10.60%	2,913,074.74	11.61%
001	Remuneraciones Básicas	10,625,412.08	100%	2,007,703.90	18.90%	5,210,104.96	49.03%	576,106.59	5.42%	297,242.49	2.80%	1,231,685.91	11.59%	1,302,568.23	12.26%
002	Remuneraciones Eventuales	65,430.82	100%	14,718.40	22.49%	5,400.00	8.25%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	45,312.41	69.25%
003	Incentivos Salariales	9,872,804.43	100%	2,446,900.93	24.78%	4,472,381.02	45.30%	606,197.81	6.14%	365,297.36	3.70%	965,247.26	9.78%	1,016,780.06	10.30%
004	Contribuciones Patronales al desarrollo y la Seguridad Social	1,850,728.01	100%	402,239.03	21.73%	871,909.58	47.11%	106,407.41	5.75%	59,628.57	3.22%	197,723.96	10.68%	212,819.46	11.50%
005	Contribuciones Patronales a fondos de Pensiones y otros Fdos de Capitalización	2,680,150.42	100%	610,667.33	22.78%	1,219,572.96	45.50%	161,957.09	6.04%	85,985.05	3.21%	266,373.43	9.94%	335,594.58	12.52%
1	SERVICIOS	2,684,077.50	100%	816,376.09	30.42%	318,329.69	11.86%	100,038.70	3.73%	63,128.06	2.35%	142,914.76	5.32%	1,243,290.20	46.32%
101	Alquileres	198,658.40	100%	17,980.00	9.05%	76,962.40	38.74%	23,746.00	11.95%	400.00	0.20%	8,370.00	4.21%	71,200.00	35.84%
102	Servicios Básicos	472,621.00	100%	67,250.00	14.23%	29,370.00	6.21%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	76.00	0.02%	375,925.00	79.54%
103	Servicios comerciales y financieros	264,411.70	100%	185,905.00	70.31%	7,643.00	2.89%	15,260.00	5.77%	5,375.00	2.03%	7,787.50	2.95%	42,441.20	16.05%
104	Servicios de Gestión y apoyo	756,015.95	100%	107,030.00	14.16%	12,175.25	1.61%	22,142.70	2.93%	16,350.00	2.16%	64,230.00	8.50%	534,088.00	70.65%
105	Gastos de viaje y de transporte	217,260.79	100%	89,656.09	41.27%	50,192.54	23.10%	22,650.00	10.43%	13,966.90	6.43%	19,179.26	8.83%	21,616.00	9.95%
106	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	120,230.00	100%	14,000.00	11.64%	6,500.00	5.41%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	99,730.00	82.95%
107	Capacitación y protocolo	328,772.66	100%	163,590.00	49.76%	89,546.50	27.24%	12,970.00	3.94%	17,061.16	5.19%	42,760.00	13.01%	2,845.00	0.87%
108	Mantenimiento y reparación	285,702.00	100%	150,400.00	52.64%	33,940.00	11.88%	0.00	0.00%	9,975.00	3.49%	512.00	0.18%	90,875.00	31.81%
109	Impuestos	5,320.00	100%	1,050.00	19.74%	500.00	9.40%	670.00	12.59%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,100.00	58.27%
199	Servicios diversos	35,085.00	100%	19,515.00	55.62%	11,500.00	32.78%	2,600.00	7.41%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,470.00	4.19%

ANEXO No. 6

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Horizontal)

(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,852.55	100%	304,679.18	36.19%	143,613.38	17.06%	53,217.47	6.32%	23,412.28	2.78%	13,332.84	1.58%	303,597.40	36.06%
201	Productos químicos y conexos	288,977.03	100%	96,864.78	33.52%	33,133.00	11.47%	4,090.00	1.42%	6,319.05	2.19%	1,855.00	0.64%	146,715.20	50.77%
202	Alimentos y productos agropecuarios	173,028.80	100%	133,553.00	77.19%	10,795.00	6.24%	21,665.00	12.52%	1,615.80	0.93%	3,820.00	2.21%	1,580.00	0.91%
203	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	65,553.04	100%	18,317.14	27.94%	9,471.80	14.45%	1,230.00	1.88%	1,288.60	1.97%	1,629.00	2.49%	33,616.50	51.28%
204	Herramientas, repuestos y accesorios	94,352.31	100%	9,234.00	9.79%	52,523.50	55.67%	257.81	0.27%	7,693.00	8.15%	2,224.00	2.36%	22,420.00	23.76%
299	Útiles, materiales y suministros diversos	219,941.37	100%	46,710.26	21.24%	37,690.08	17.14%	25,974.67	11.81%	6,495.83	2.95%	3,804.84	1.73%	99,265.70	45.13%
3	INTERESES Y COMISIONES	89,382.98	100%	20,000.00	22.38%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	69,382.98	77.62%
302	Intereses sobre préstamos	69,382.98	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	69,382.98	100.00%
304	Comisiones y otros gastos	20,000.00	100%	20,000.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	8,035,824.23	100%	555,913.19	6.92%	1,115,243.71	13.88%	5,971.00	0.07%	80,702.96	1.00%	20,693.00	0.26%	6,257,300.38	77.87%
501	Maquinaria, equipo y mobiliario	1,400,835.38	100%	237,781.98	16.97%	1,018,378.71	72.70%	5,171.00	0.37%	59,902.96	4.28%	15,693.00	1.12%	63,907.75	4.56%
502	Construcciones, adiciones y mejoras	6,491,388.85	100%	258,211.22	3.98%	39,785.00	0.61%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6,193,392.64	95.41%
599	Bienes Duraderos Diversos	143,600.00	100%	59,920.00	41.73%	57,080.00	39.75%	800.00	0.56%	20,800.00	14.48%	5,000.00	3.48%	0.00	0.00%

ANEXO No. 6

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Distribución del presupuesto por objeto del gasto por cada programa (Análisis Horizontal)

(en miles de colones)

	Descripción	Resumen	%	Programa 01	%	Programa 02	%	Programa 03	%	Programa 04	%	Programa 05	%	Programa 06	%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,798,341.67	100%	194,400.00	10.81%	13,543.70	0.75%	1,504,177.98	83.64%	720.00	0.04%	2,000.00	0.11%	83,500.00	4.64%
602	Transferencias corrientes a personas	1,580,210.62	100%	66,400.00	4.20%	11,543.70	0.73%	1,501,546.92	95.02%	720.00	0.05%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
603	Prestaciones	140,300.00	100%	68,000.00	48.47%	2,000.00	1.43%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,000.00	1.43%	68,300.00	48.68%
604	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	15,831.06	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,631.06	16.62%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13,200.00	83.38%
606	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	62,000.00	100%	60,000.00	96.77%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2,000.00	3.23%
8	AMORTIZACIÓN	51,233.88	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51,233.88	100.00%
802	Amortización de préstamos	51,233.88	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51,233.88	100.00%
	TOTAL DE GASTOS	38,595,238.57	100%	7,373,598.06	19.12%	13,370,098.98	34.64%	3,114,074.04	8.07%	976,116.75	2.53%	2,839,971.16	7.36%	10,921,379.58	28.29%

ANEXO No. 7

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Evolución el gasto

(en miles de colones)

	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Egresos Reales a Junio Proyectados a Dic. 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
0	REMUNERACIONES	25,094,525.75	65.02%	20,981,168.48	69.19%	-4.18%	17,656,992.46	69.12%	0.07%
001	Remuneraciones Básicas	10,625,412.08	27.53%	9,000,005.18	29.68%	-2.15%	7,808,038.84	30.56%	-0.89%
002	Remuneraciones Eventuales	65,430.82	0.17%	129,594.33	0.43%	-0.26%	128,981.86	0.50%	-0.08%
003	Incentivos Salariales	9,872,804.43	25.58%	7,940,310.47	26.18%	-0.61%	6,625,348.71	25.93%	0.25%
004	Contribuciones Patronales al desarrollo y la Seguridad Social	1,850,728.01	4.80%	1,615,955.55	5.33%	-0.53%	1,291,367.95	5.06%	0.27%
005	Contribuciones Patronales a fondos de Pensiones y otros Fdos de Capitalización	2,680,150.42	6.94%	2,295,302.95	7.57%	-0.63%	1,803,255.10	7.06%	0.51%
1	SERVICIOS	2,684,077.50	6.95%	2,285,102.50	7.54%	-0.58%	1,999,806.96	7.83%	-0.29%
101	Alquileres	198,658.40	0.51%	249,133.42	0.82%	-0.31%	183,207.24	0.72%	0.10%
102	Servicios Básicos	472,621.00	1.22%	461,830.41	1.52%	-0.30%	375,009.67	1.47%	0.05%
103	Servicios comerciales y financieros	264,411.70	0.68%	206,600.44	0.68%	0.00%	171,559.04	0.67%	0.01%
104	Servicios de Gestión y apoyo	756,015.95	1.96%	497,095.65	1.64%	0.32%	643,233.47	2.52%	-0.88%
105	Gastos de viaje y de transporte	217,260.79	0.56%	208,490.86	0.69%	-0.12%	122,466.28	0.48%	0.21%
106	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	120,230.00	0.31%	98,986.31	0.33%	-0.01%	71,824.14	0.28%	0.05%
107	Capacitación y protocolo	328,772.66	0.85%	254,924.36	0.84%	0.01%	221,598.82	0.87%	-0.03%
108	Mantenimiento y reparación	285,702.00	0.74%	274,469.46	0.91%	-0.16%	193,789.97	0.76%	0.15%
109	Impuestos	5,320.00	0.01%	1,673.98	0.01%	0.01%	3,538.31	0.01%	-0.01%
199	Servicios diversos	35,085.00	0.09%	31,897.62	0.11%	-0.01%	13,580.03	0.05%	0.05%

ANEXO No. 7

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**Evolución el gasto
(en miles de colones)**

	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Egresos Reales a Junio Proyectados a Dic. 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,852.55	2.18%	707,333.04	2.33%	-0.15%	690,828.20	2.70%	-0.37%
201	Productos químicos y conexos	288,977.03	0.75%	209,067.52	0.69%	0.06%	213,991.68	0.84%	-0.15%
202	Alimentos y productos agropecuarios	173,028.80	0.45%	176,155.65	0.58%	-0.13%	157,465.15	0.62%	-0.04%
203	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	65,553.04	0.17%	75,579.90	0.25%	-0.08%	84,609.63	0.33%	-0.08%
204	Herramientas, repuestos y accesorios	94,352.31	0.24%	83,971.44	0.28%	-0.03%	67,286.96	0.26%	0.01%
205	Bienes para la producción y comercialización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	124.36	0.00%	0.00%
299	Utiles, materiales y suministros diversos	219,941.37	0.57%	162,558.53	0.54%	0.03%	167,350.43	0.66%	-0.12%
3	INTERESES Y COMISIONES	89,382.98	0.23%	113,010.07	0.37%	-0.14%	37,930.37	0.15%	0.22%
302	Intereses sobre préstamos	69,382.98	0.18%	64,181.34	0.21%	-0.03%	19,930.37	0.08%	0.13%
304	Comisiones y otros gastos	20,000.00	0.05%	48,828.73	0.16%	-0.11%	18,000.00	0.07%	0.09%
5	BIENES DURADEROS	8,035,824.23	20.82%	5,090,308.49	16.79%	4.05%	4,448,065.02	17.41%	-0.63%
501	Maquinaria, equipo y mobiliario	1,400,835.38	3.63%	1,815,393.16	5.99%	-2.36%	1,522,471.60	5.96%	0.03%
502	Construcciones, adiciones y mejoras	6,491,388.85	16.82%	2,658,527.41	8.77%	8.07%	2,808,236.41	10.99%	-2.23%
503	Bienes Preexistentes	0.00	0.00%	464,222.56	1.53%	-1.53%	0.00	0.00%	1.53%
599	Bienes Duraderos Diversos	143,600.00	0.37%	152,165.35	0.50%	-0.13%	117,357.01	0.46%	0.04%

ANEXO No. 7

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**Evolución el gasto
(en miles de colones)**

	Descripción	Presupuesto Año 2015 (a)	%	Egresos Reales a Junio Proyectados a Dic. 2014 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales Año 2013 (c)	%	% Variación (b-c)
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,798,341.67	4.66%	1,105,074.99	3.64%	1.01%	686,342.34	2.69%	0.96%
602	Transferencias corrientes a personas	1,580,210.62	4.09%	973,202.29	3.21%	0.88%	513,790.41	2.01%	1.20%
603	Prestaciones	140,300.00	0.36%	112,830.06	0.37%	-0.01%	100,272.60	0.39%	-0.02%
604	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de Lucro	15,831.06	0.04%	14,000.00	0.05%	-0.01%	8,284.41	0.03%	0.01%
606	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	62,000.00	0.16%	5,042.65	0.02%	0.14%	63,994.91	0.25%	-0.23%
8	AMORTIZACIÓN	51,233.88	0.13%	42,618.00	0.14%	-0.01%	26,337.53	0.10%	0.04%
802	Amortización de Préstamos	51,233.88	0.13%	42,618.00	0.14%	-0.01%	26,337.53	0.10%	0.04%
	TOTALES	38,595,238.57	100.00%	30,324,615.57	100.00%	0.00%	25,546,302.87	100.00%	0.00%

ANEXO No. 8

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	
Resumen de los egresos	
(artículo 3 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública)	
(en miles de colones)	
Descripción	Monto
Servicios	2,684,077.50
Materiales y Suministros	841,852.55
Bienes Duraderos	8,035,824.23
TOTAL	11,561,754.28

CERTIFICACIONES

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No. 5909 DEL 10/6/1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997). Céd. Jur 2-100-042002	240.859.945.640
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145	2.147.613.370
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151	2.145.544.900
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8798, PUBLICADA EN LA GACETA No.83 DEL 30/04/2010. INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437	1.952.883.102
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 3-007-556085	28.000.000.000
603					PRESTACIONES	106.503.012
60301	001	1320	3480		PRESTACIONES LEGALES	82.941.182
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES	23.561.830
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	275.119.764
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	36.757.937
60402	001	1320	3480	200	FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR/2004/RES/2002). Céd. Jur 3-006-385621	9.707.000
60402	001	1320	3480	202	FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA (FOAL). (PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN EL SISTEMA BRAILLE (CEBRA), RELIEVE Y SONORO).CONVENIO MEP-FOAL EN PROCESO. Céd. Jur 3-006-227840	27.050.937
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	238.361.827
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur 3-007-045231	150.361.827



Universidad Técnica Nacional
Auditoría Universitaria

23 setiembre, 2014
Oficio N. AU-231-2014

Licenciado
Ismael Arroyo Arroyo
Director de Gestión Financiera
Universidad Técnica Nacional

DIREC. ADM. FINANCIERA
[Firma]
UTA-23SEP14pm12:26

Cordial saludo:

Asunto: Declaración sobre los recursos presupuestarios asignados a la Auditoría Universitaria para el año 2015

Con el objeto de cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República, según el acápite 2.3.5 de la Circular N. 8270 del 17 de agosto del 2000, así como para cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno N. 8292, publicada en La Gaceta N. 169 del 4 de septiembre del 2002, se declara que los recursos asignados a la Auditoría Universitaria en el Plan-Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional para el año 2015, se ofrecen de acuerdo con los recursos disponibles por la Universidad Técnica Nacional.

El presupuesto asignado a la Auditoría Universitaria para el año 2015, asciende a la suma de ¢ 308.887.723⁰⁰ (tres cientos ocho millones, ochocientos ochenta y siete mil, setecientos veintitrés colones), de los cuales ¢293.485.723⁰⁰ corresponden a remuneraciones y ¢15.402.000⁰⁰ a gastos operativos.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Pizarro Palma, Máster
Auditor General



/jpp

ci. Consejo Universitaria
Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector
Archivo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL ALAJUELA

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007556085

CONSTANCIA No: 1123007293564 -274668

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL ALAJUELA

AL 22/SEP/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007556085-001-002	9-00365422003-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO
2-03007556085-002-001	9-00364833006-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO
2-03007556085-004-001	9-00364835007-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO
2-03007556085-005-002	9-00036542000-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO
2-03007556085-003-001	9-00363887008-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO
2-03007556085-001-001	9-00364856002-001-000	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA	ACTIVO

LESLIE ALICIA HUAYLLA CHOQUEHUANCA

Nombre y firma funcionario responsable



Pag 1 de 2



La historia de su familia es la historia del INS



**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEDE INS SAN JOSE**

**San José, 6 de Agosto de 2014
INSSJ-6596-2014**

Señores
Universidad Técnica Nacional
Apartado 007
004013 Atenas

Asunto: Proyección de prima para el año 2015 del Seguro de Riesgos del Trabajo

Estimados señores:

En relación con la póliza del seguro del Riesgos del Trabajo de su Representada, nos permitimos presentar la proyección de primas con fines presupuestarios para la renovación del período comprendido del 01-01-2015 al 31-12-2015:

- Póliza No. 86411
- Monto asegurado: ₡12.122.638.196.00
- Tarifa de renovación: 0.33%
- Prima de renovación: ₡40.004.706.00

Es importante mencionar, que el cobro definitivo de la renovación del período 2015 será remitido en el mes de Febrero de 2015, conforme al procedimiento establecido.

Para consultas al respecto, puede comunicarse a los teléfonos 2287-6551 ó 2287-6550.

Atentamente,

**M.B.A. Fernando López Lizano
Director Ejecutivo
Sede INS San José**

C.c. Centro de Negocios Corporativos
Póliza N° 86411

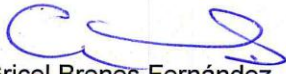
A QUIEN INTERESE

DCI-133-2014

Los suscritos certifican que, nuestra institución, cumple con lo establecido en la Ley No. 8346, artículo 19, inciso C, en cuanto a la pauta del 10% de presupuesto de publicidad institucional en el SINART.

Nuestra institución también cumple con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento DE-3281-MP-MCJD-H que establece la inversión del 30% de presupuesto de publicidad en programas educativos,

Se extiende la presente certificación a los once días del mes de setiembre del dos mil catorce.



Grisel Brenes Fernández

Directora de Comunicación Interna



José Alberto Rodríguez Arguedas

Director de Comunicación Externa



José Alfredo González Mercado

Director de Mercadeo y Ventas



Dirección General Administrativa
Departamento Financiero



Puntarenas, 14 de julio de 2014
DF-046-07-2014

Lic. Marino Álvarez Jaén
Director Administrativo Financiero
Sede de Guanacaste
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Estimado señor:

Le informamos que de acuerdo con la recaudación de los periodos 2012, 2013 y proyección del 2014, se estima que para el periodo 2015, a la Sede de Guanacaste de la Universidad Técnica Nacional le podría corresponder la suma de \$30,000,000.00 por la aplicación del artículo 51, inciso f) de la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y serán incorporados en el Presupuesto Ordinario 2015 que formule el INCOPE SCA.

Es importante aclarar que el dato indicado es una estimación que depende de las embarcaciones extranjeras que decidan registrarse y adquirir licencia de pesca de atún en Costa Rica. Se le recuerda que los recursos son recibidos en dólares y por lo tanto serán girados en esa moneda.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle que nos remitan un detalle de los proyectos que en el periodo 2015 serán financiados con estos recursos.

Atentamente, se suscribe,



MBA. Betty Valverde Cordero
Jefe Departamento Financiero

C/c William Vargas - UTN Estación
Archivo

Tel: 2630-0600 ext: 709 // Fax: 2630 0690 // Correo Electrónico: bvalverde@incoopesca.gg.cr





MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Puntarenas, 20 de Agosto del 2014

Al contestar refiérase a
Oficio No.: DP-110-08-2014

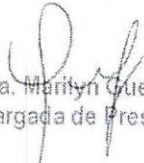
Lic.
Stivens Quesada Chamorro
Jefe Departamento Financiero
UTN, Puntarenas
S.O.

Estimado Señor

Con relación al oficio DFI-120-14, me permito indicarle que según proyección realizada de la Ley 8461 para el año 2015, el monto a distribuir para la Universidad Técnica Nacional será de \$6.173.000 00.

Esperando haberle informado se despide,

Atentamente,


Licda. Marilyn Guerrero
Encargada de Presupuesto



CC: Archivo

CERTIFICACIÓN
DGF-UTN No. 727-2014

El suscrito Lic. Ismael Arroyo Arroyo, Director de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional, CERTIFICA QUE:

El superávit total comprometido que se proyecta al cierre del año 2014 de la Universidad asciende a la suma de ¢ 6.494.290.266,00 (Seis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y seis con 00/100) suma que corresponde a superávit libre, según el memorándum DPI No. 210-2014 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional con respecto a las contrataciones actuales y futuras, las cuales se desglosan de manera más específica en el apartado de justificaciones de gastos dentro del presupuesto ordinario 2015.

Se extiende la presente al 24 de setiembre del 2014.



Lic. Ismael Arroyo Arroyo
Director de Gestión Financiera

